



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Educación y Cultura

- 14483 8685 Decreto nº 56/2004, de once de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Iglesia de San Onofre, en Alguazas (Murcia).

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Cultura

- 14485 8674 Orden de 4 de junio de 2004 por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2004-2005, en las especialidades objeto de dicha Orden.
- 14485 8673 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14486 8671 Orden de 10 de junio de 2004, por la que se amplía el plazo de solicitudes de las indemnizaciones establecidas en la Orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

##### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 14488 8677 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión del Convenio colectivo de trabajo de Parking y Garajes de la Región de Murcia. Exp. 15/02.
- 14489 8676 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera.-Exp. 17/02.
- 14492 8675 Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. Expediente 15/04.
- 14498 8682 Orden de 1 de junio de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de una institución sin fin de lucro para la prestación de un servicio de orientación a familias en situación de crisis.
- 14504 8678 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Estrella de Levante, S.A.-Expediente 17/04.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 14528 8670 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual».

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda

###### Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

- 14528 8688 Notificación a sujetos pasivos.

##### Consejería de Hacienda

- 14529 8687 Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14529 8672 La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hace público el lugar, fecha y hora, para proceder al acto de apertura de plicas del concurso «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas (Murcia)», número de expediente II-7/04.

Pág.

- Consejería de Sanidad**  
 14530 9010 Corrección de errores.  
 14530 8686 Edicto por el que se notifica la Resolución recaída en expediente sancionador n.º S-15/03.
- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
 Servicio Regional de Empleo y Formación**  
 14530 8891 Anuncio concurso para licitación contrato de servicios.
- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**  
 14531 8692 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.  
 14531 8690 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.  
 14532 8691 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes  
 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**  
 14532 8697 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 8 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución dictado en expediente de desahucio administrativo por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda  
 Delegación Especial de Economía y Hacienda  
 Gerencia Regional del Catastro de Murcia**  
 14534 8664 Renovación del catastro rústico de Aledo, Cartagena, Cieza, La Unión, Puerto Lumbreras y Ricote.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
 de Alicante**  
 14534 8684 Notificación de resoluciones.  
 14534 8683 Notificación de resoluciones recurso alzada.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia**  
 14535 8653 Notificación de actos administrativos.  
 14539 8669 Notificación de actos administrativos.  
 14552 8887 Notificación de actos administrativos.

**III. Administración de Justicia**

- Instrucción número Uno de Cartagena**  
 14574 8696 Juicio de faltas 293/2004.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**  
 14574 8667 Ejecución hipotecaria 120/2003.
- De lo Social número Dos Murcia**  
 14575 8695 Sentencia número: 253/04.
- De lo Social número Seis de Murcia**  
 14575 8694 Autos 56/04. Cédula de citación.  
 14576 8693 Autos 321/04. Cédula de citación.
- Primera Instancia número Dos de Totana**  
 14576 8668 Ejecución hipotecaria 628/2002.

**IV. Administración Local**

- Águilas**  
 14577 8657 Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en «Barranco Corto y Pozo Chico».
- Alhama de Murcia**  
 14577 8660 Anuncio para la licitación de contratos de obras.  
 14577 8659 Construcción de vivienda en partido de La Costera.
- Beniel**  
 14578 8655 Constitución del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Pág.

- Cartagena**  
 14578 8658 Aprobar inicialmente el proyecto de desvío de red de abastecimiento al Plan Parcial de San Ginés.  
 14578 8903 Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Los Mateos.

- Cehegín**  
 14579 8895 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
 14579 8896 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
 14579 8897 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

- Cieza**  
 14579 9019 Aprobación definitiva de expediente 4P/2004 de modificación de créditos sobre el Presupuesto prorrogado para este ejercicio.

- Fuente Álamo de Murcia**  
 14580 8661 Información pública de documentación relativa a autorización excepcional.

- Jumilla**  
 14580 8899 Licitación del contrato de espectáculos públicos «Actuaciones musicales de la Feria y Fiestas Patronales de agosto 2004».  
 14581 8900 Licitación del contrato de obra «Marquesina para la protección del flanco Sur-Oeste de la terminal de camiones».

- Mancomunidad Turística del Mar Menor**  
 14581 8892 Suministro de 300 papeleras según modelos existentes en la Ordenanza de homogeneización de infraestructuras y servicios en las playas del Mar Menor y La Manga, mediante concurso.  
 14581 8894 Concurso de diseño de la nueva campaña de promoción del Mar Menor.  
 14582 8893 Suministro de 354 tramos de pasarelas para las playas del Mar Menor y La Manga, mediante concurso.

- Mazarrón**  
 14583 8890 Información pública de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda y sótano.

- Mula**  
 14583 8654 Solicitada autorización para construcción de vivienda.  
 14583 8656 Solicitada autorización para construcción de vivienda.  
 14583 8901 Anuncio de concurso de adjudicación.

- Murcia**  
 14584 8663 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.  
 14584 8725 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Espinardo «C» (Ámbito UM-044 del Plan General).  
 14585 8979 Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- Piiego**  
 14585 8888 Información pública de expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
 14585 8889 Información pública de expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
 14586 9026 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

- San Pedro del Pinatar**  
 14586 9029 Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

- Yecla**  
 14586 8898 Corrección de error.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

- Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja»,  
 Caravaca de la Cruz**  
 14587 8982 Anuncio de convocatoria.

- Comunidad de Regantes «Pozo Perdiguera», Cieza**  
 14587 8981 Convocatoria a junta general extraordinaria.

- Extravío de Título**  
 14587 8730 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar en Estética y Belleza  
 14587 8662 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado, de Electricidad.

- Fundación Integra**  
 14588 8964 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto «Molina Digital».

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**8685 Decreto nº 56/2004, de once de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Iglesia de San Onofre, en Alguazas (Murcia).**

El artículo 10. Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Iglesia de San Onofre tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 19 de junio de 1998, incoó expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Onofre, en Alguazas (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 11 de Junio de 2004

#### Dispongo:

##### Artículo 1.-

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Iglesia de San Onofre, en Alguazas (Murcia).

##### Artículo 2.-

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 11 de junio de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### ANEXO I

##### Delimitación del entorno afectado

La iglesia de San Onofre, sita en la Plaza de la Iglesia, s/n, está ubicada entre la mencionada plaza y la Calle Mayor. Ocupa en el plano de las Normas Subsidiarias de Alguazas (hoja 11.8-6 y 11.6-7) y está comprendida entre las Calles Olmeda, General Prim, Mayor y Escuelas.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y las medianeras que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos

##### Delimitación literal

Manzana donde se encuentra ubicado el bien. Completa, excepto el bien protegido, entre las Calles Olmeda, General Prim, Mayor y Escuelas.

Manzana situada entre las Calles Mayor, Doctor Fernández Vera, zona peatonal y calle peatonal. Afecta parcialmente a la zona situada entre la Calle Mayor y la calle peatonal.

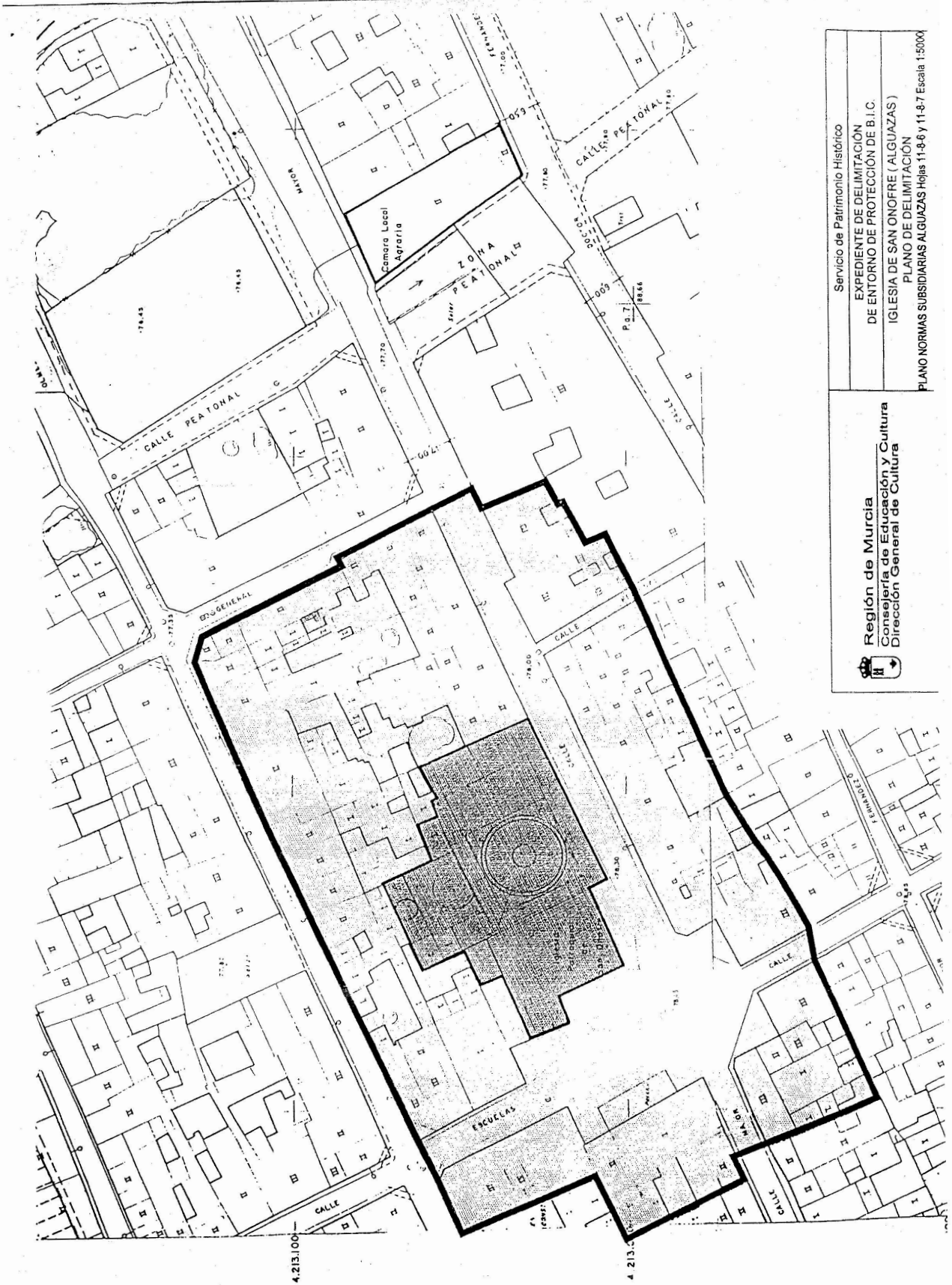
Manzana situada entre la Plaza de la Iglesia y las Calles Mayor, peatonal, Doctor Hernández Vera y Escuelas. Afecta parcialmente a la zona situada entre la Plaza de la Iglesia, Calles Mayor, peatonal y Escuelas.

Manzana situada entre la Plaza Mayor y las Calles Mayor, Escuelas y Doctor Fernández Vera. Afecta parcialmente a la zona situada entre la Plaza de la Iglesia y Calles Mayor y Escuelas.

Manzana situada entre la Plaza de la Iglesia y las Calles Olmeda, Escuelas y Mayor. Afecta parcialmente a la zona situada entre la plaza y calles referidas.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura
Servicio de Patrimonio Histórico	
EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.	
IGLESIA DE SAN ONOFRE (ALGUAZAS) PLANO DE DELIMITACIÓN	
PLANO NORMAS SUBSIDIARIAS ALGUAZAS Hojas 11-8-6 y 11-8-7 Escala 1:5000	

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**8674 Orden de 4 de junio de 2004 por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2004-2005, en las especialidades objeto de dicha Orden.**

Establecido, con fecha 27 de abril de 2004, un nuevo Acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), que deroga el anterior Acuerdo, de 18 de diciembre de 2003, procede establecer las modificaciones oportunas en la Orden de 17 de abril de 2004 (BORM de 20) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como la composición de las listas de interinos para el curso 2004-2005.

Asimismo, advertidas omisiones en el anexo VII de dicha Orden de 17 de abril, se procede, igualmente, a su corrección.

En su virtud,

#### Dispongo:

**Primero.-** Todas las referencias que en la Orden de 17 de abril de 2004 se hacen al Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, de 5 de marzo de 2004 (BORM de 24), se entenderán referidas al Acuerdo de 27 de abril de 2004.

**Segundo.-** En el anexo VII, página 79, suplemento número 4 del BORM número 90 de 20 de abril de 2004,

vienen expresados los méritos necesarios para su valoración, apartado 3.4.

Donde dice:

3.4. Apartados específicos y exclusivos:

a) Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.

a.1.) Por tener la calificación de «Deportista de alto Nivel», según Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.

Debe añadirse:

a.1.) Por tener la calificación de «Deportista de alto Nivel», según Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre o tener la calificación de «Deportista de Alto Rendimiento Regional», según Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia.

En Documentos Justificativos, debe añadirse:

Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto Rendimiento Regional».

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Consejería de Educación y Cultura

**8673 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.**

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 27 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 29), por la que se regula y convoca

concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, se procede a su corrección.

Asimismo, advertidas omisiones en los anexos la) y lb) de dicha Orden de 27 de mayo, se procede, igualmente, a su corrección.

En su virtud,

#### Dispongo:

**Primero.-** En el apartado segundo de la Orden de 27 de mayo de 2004, subapartados 2.2 y 2.3.

Debe decir: 1.2 y 1.3

**Segundo.-** En el anexo la), página 11687 del BORM, se suprime el siguiente centro:

- CP INF-PRI GUADALENTÍN, de Paretón-Totana, con código de centro 30012461C

**Tercero.-** Se añaden los siguientes centros al anexo la):

- CP INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES, de La Aljorra-Cartagena, con código de centro 30001898.

- CP LOS ÁLAMOS, de Murcia, con código de centro 30010954.

- CP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ, de Murcia, con código de centro 30005478.

- CP INF-PRI GUADALENTÍN, de Paretón-Totana, con código de centro, 30018151.

**Cuarto.-** Se añade el siguiente centro al anexo lb):

- IES SAAVEDRA FAJARDO, de Murcia, con código de centro 30006173.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes, de los centros mencionados en los apartados tercero y cuarto, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta corrección de errores y omisiones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**8671 Orden de 10 de junio de 2004, por la que se amplía el plazo de solicitudes de las indemnizaciones establecidas en la Orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 8 de junio de 2004 (BORM. N.º 131), publica la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2004, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

La fecha de presentación de solicitudes a que hace referencia el artículo 5.- «Solicitud y plazo de presentación», de la citada Orden, resulta insuficiente dada la demanda del sector, por ello en base a las atribuciones que me están conferidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Primero.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia el apartado a) del párrafo 2, del artículo 5 de la precitada Orden. hasta el día 10 de julio de 2004.

**Segundo.-** Publicar el Anexo, a que hace referencia el Artículo 5 «Solicitud y plazo de presentación», de la Orden de 19 de mayo de 2004 (BORM. N.º 131 de 8 de junio).

Murcia a 10 de junio de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

**ANEXO**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la finca \_\_\_\_\_  
denominada \_\_\_\_\_ sita en el paraje \_\_\_\_\_  
del término municipal de \_\_\_\_\_ con una superficie  
aproximada de \_\_\_\_\_ has. y cuyas referencias catastrales son polígono \_\_\_\_\_  
parcela \_\_\_\_\_, y cuyo titular es \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de \_\_\_\_\_  
de la variedad/es \_\_\_\_\_ sobre patrón/es \_\_\_\_\_  
de unos \_\_\_\_\_ años, con una superficie de \_\_\_\_\_ Has.

Que en árboles de la plantación se observan síntomas que pudieran ser ocasionados por el Virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) de los frutales.

Por ello solicito de las órdenes oportunas para que por técnicos competentes de la Consejería se compruebe si los daños apreciados corresponden a la presencia de la citada virosis y, en caso de confirmarse me indiquen las medidas fitosanitarias a adoptar en la referida plantación, así como las posibles indemnizaciones que la legislación vigente establece para el arranque y destrucción de los árboles afectados, que mediante el presente escrito solicito.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., y, en su caso, del C.I.F.
- En su caso, escritura de constitución y de apoderamiento de la entidad.
- Documento que acredita la titularidad de la explotación.
- Certificación catastral de la/s finca/s.

Lugar, fecha y firma.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**8677 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión del Convenio colectivo de trabajo de Parking y Garajes de la Región de Murcia. Exp. 15/02.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Parking y Garajes de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 2-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo**

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA**  
**TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.003 (Revisada en el 0'60%)**

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
<b>SUPERIOR Y TECNICOS:</b>				
Técnico Superior y Licenciado	684,11	24,04	10.526,09	6,01
Técnico Medio	655,27	24,04	10.093,49	6,01
Diplomado	655,27	24,04	10.093,49	6,01
<b>ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:</b>				
Jefe de Servicio	625,65	24,04	9.649,19	6,01
Jefe de Sección	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Oficial 1º Administrativo	579,14	24,04	8.951,54	6,01
Oficial 2º Administrativo	558,91	24,04	8.648,09	6,01
Auxiliar Administrativo	548,82	24,04	8.496,74	6,01
Aspirante Administrativo	513,74	24,04	7.970,54	6,01
Telefonista	542,97	24,04	8.408,99	6,01
Ordenanza	540,06	24,04	8.365,34	6,01
Analista Proceso de Datos	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Programador	579,14	24,04	8.951,54	6,01
Operador	548,82	24,04	8.496,74	6,01
<b>EXPLOTACIÓN:</b>				
Encargado	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Agente Aparcamiento	574,46	24,04	8.881,34	6,01
Taquillero/a	568,92	24,04	8.798,24	6,01
Auxiliar Aparcamiento	534,35	24,04	8.279,69	6,01
Limpiadora	513,54	24,04	7.967,54	6,01
Oficial de Mantenimiento	574,46	24,04	8.881,34	6,01
Ayudante de Mantenimiento	534,35	24,04	8.279,69	6,01



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA**  
**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.004 (IPC Previsto +1%= 3% S/ tablas definitivas 2.003)**

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
<b>SUPERIOR Y TECNICOS:</b>				
Técnico Superior y Licenciado	704,64	24,04	10.833,89	6,31
Técnico Medio	674,93	24,04	10.388,39	6,31
Diplomado	674,93	24,04	10.388,39	6,31
<b>ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:</b>				
Jefe de Servicio	644,42	24,04	9.930,74	6,31
Jefe de Sección	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Oficial 1º Administrativo	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Oficial 2º Administrativo	575,68	24,04	8.899,64	6,31
Auxiliar Administrativo	565,28	24,04	8.743,64	6,31
Aspirante Administrativo	529,15	24,04	8.201,69	6,31
Telefonista	559,26	24,04	8.653,34	6,31
Ordenanza	556,26	24,04	8.608,34	6,31
Analista Proceso de Datos	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Programador	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Operador	565,28	24,04	8.743,64	6,31
<b>EXPLOTACIÓN:</b>				
Encargado	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Agente Aparcamiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Taquillero/a	585,99	24,04	9.054,29	6,31
Auxiliar Aparcamiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31
Limpiadora	528,95	24,04	8.198,69	6,31
Oficial de Mantenimiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Ayudante de Mantenimiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31

### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**8676 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera.-Exp. 17/02.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

**Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del  
Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de  
Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la  
Región de Murcia**

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

D. Carlos Gómez Molina

Asesores parte empresarial

D. Antonio Campillo Veguillas

D. Manuel Muñoz Egea

Comisión Paritaria, parte social

D. Antonio Carrasco López (CC.OO)

Asesores parte social

- D. Marcelino Izquierdo Llamas (CC.OO)
- D. Jesús-R. Tornero Trigueros (CC.OO)
- D. Andrés López Melgarejo (UGT)

En Murcia siendo las dieciocho horas, treinta minutos del día 17 de mayo de 2004, en los locales de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Madera de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la Región de Murcia.

Abierta la sesión, tras el oportuno debate, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos

1.- Aprobar el importe de la paga a satisfacer en cada categoría, por una sola vez y por año completo de trabajo, a pagar antes de 30 de junio de 2004, correspondiente al incremento sufrido por el IPC real al 31 de diciembre de 2003, en relación con el previsto por el Gobierno para dicho año, que se establece en el anexo I.

En todo caso, el importe de la paga será proporcional al tiempo trabajado durante el año 2003

2.- Aprobar la tabla salarial (anexo II), el devengo por la antigüedad consolidada (anexo III), las pagas extraordinarias (anexo IV) y la remuneración por hora extraordinaria (anexo V), todas ellas referidas al año 2004.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve cuarenta horas del día precitado.

**ANEXO I**

**Importe de la paga compensatoria por la desviación del IPC en 2003**

(2,6% - 2% = 0,6%)

CATEGORÍA	PAGA COMPENSATORIA
<b>Remuneraciones diarias</b>	
Encargado	69,52
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	67,66
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	64,78
Ayudante y Peón especialista	61,96
Peón	61,00
Pinche y aprendiz	35,82
<b>Remuneraciones mensuales</b>	
Jefe de oficina	72,49
Oficial primera	68,50
Oficial segunda	64,53
Auxiliar y mecanógrafo	62,10
Telefonista	60,98
Aspirante mayor de 18 años	53,11
Aspirante menor de 18 años	36,28
Conductor mecánico primera	67,51
Conductor mecánico segunda	64,73
Conductor carretilla elevadora	61,45
Almacenero contr. Clientes	63,36
Capataz guarda-vigilante	60,13

**ANEXO II  
TABLA SALARIAL  
AÑO 2004**

CATEGORÍA	SALARIO	REMUNERACIÓN
	BASE	ANUAL
<b>Remuneraciones diarias</b>		
Encargado	28,49	12.334,71
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	27,72	12.003,51
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	26,54	11.493,30
Ayudante y Peón especialista	25,39	10.992,03
Peón	24,99	10.821,96
Pinche y aprendiz	14,68	6.355,33
<b>Remuneraciones mensuales</b>		
Jefe de oficina	903,64	12.861,85
Oficial primera	853,84	12.153,01
Oficial segunda	804,39	11.449,19
Auxiliar y mecanógrafo	774,07	11.017,58
Telefonista	760,11	10.818,95
Aspirante mayor de 18 años	662,07	9.423,39
Aspirante menor de 18 años	452,28	6.437,49
Conductor mecánico primera	841,55	11.978,13
Conductor mecánico segunda	806,85	11.484,14
Conductor carretilla elevadora	766,00	10.902,71
Almacenero contr. Clientes	789,76	11.240,98
Capataz guarda-vigilante	749,50	10.667,95

**ANEXO III**

**Devengos por antigüedad consolidada el día uno de mayo de 1998**

	Quinquenios				
	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
<b>Remuneraciones diarias</b>					
0,90	1,80	2,70	3,61	4,51	
0,88	1,75	2,63	3,51	4,39	
0,84	1,68	2,52	3,35	4,20	
0,80	1,60	2,40	3,20	4,00	
0,79	1,57	2,36	3,15	3,94	
<b>Remuneraciones mensuales</b>					
28,58	57,16	85,73	114,31	142,89	
26,94	53,87	80,81	107,64	134,68	
25,31	50,61	75,92	101,22	126,53	
24,30	48,60	72,91	97,22	121,52	
23,85	47,69	71,54	95,39	119,23	
26,57	53,14	79,71	106,28	132,84	
25,39	50,78	76,17	101,56	126,95	
24,05	48,09	72,13	96,17	120,22	
25,19	50,38	75,58	100,77	125,97	
23,85	47,69	71,54	95,39	119,23	

## ANEXO IV

## PAGAS EXTRAS

(Importes en euros por paga)

AÑO 2004

CATEGORÍAS	QUINQUENIOS A UNO DE MAYO 1998					
	CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
<b>Remuneraciones diarias</b>						
Encargado	954,30	984,45	1.014,60	1.044,75	1.075,24	1.105,39
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	928,68	958,16	987,30	1.016,78	1.046,26	1.075,74
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	889,20	917,34	945,48	973,62	1.001,43	1.029,90
Ayudante y Peón especialista	850,42	877,22	904,02	930,82	957,62	984,42
Peón	837,26	863,73	889,86	916,32	942,79	969,25
Pinche y aprendiz	491,69					
<b>Remuneraciones mensuales</b>						
Jefe de oficina	1.009,07	1.040,98	1.072,90	1.104,80	1.136,71	1.168,63
Oficial primera	953,46	983,54	1.013,61	1.043,69	1.073,77	1.103,85
Oficial segunda	898,24	926,50	954,75	983,02	1.011,27	1.039,53
Auxiliar y mecanógrafo	864,38	891,51	918,65	945,79	972,94	1.000,07
Telefonista	848,79	875,43	902,05	928,68	955,31	981,93
Aspirante mayor de 18 años	739,31					
Aspirante menor de 18 años	505,05					
Conductor mecánico primera	939,74	966,59	993,44	1.020,28	1.047,13	1.073,98
Conductor mecánico segunda	900,98	929,11	957,24	985,38	1.013,51	1.041,65
Conductor carretilla elevadora	855,36	882,00	908,62	935,25	961,88	988,50
Almacenero contr. Clientes	881,90	881,90	881,90	881,90	881,90	881,90
Capataz guarda-vigilante	836,95	836,95	836,95	836,95	836,95	836,95

## ANEXO V

## REMUNERACIÓN POR HORA EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN
	POR HORA €/hora
Encargado	8,55
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	8,32
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	7,99
Ayudante y Peón especialista	7,65
Peón	7,50
Jefe de oficina	8,93
Oficial primera	8,42
Oficial segunda	7,95
Auxiliar y mecanógrafo	7,65
Telefonista	7,50
Aspirante mayor de 18 años	6,71
Conductor mecánico primera	8,32
Conductor mecánico segunda	7,97
Conductor carretilla elevadora	7,57
Almacenero contr. Clientes	7,91
Capataz guarda-vigilante	7,50

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### CAPÍTULO II

#### NATURALEZA DE LAS CONDICIONES PACTADAS

**8675 Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. Expediente 15/04.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de AYUDA A DOMICILIO DE MOLINA DE SEGURA, S.A.L., (Código de Convenio número 3001742) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 10-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

### CONVENIO COLECTIVO DE AYUDA A DOMICILIO DE MOLINA DE SEGURA, S.A.L.

#### CAPÍTULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### Artículo 1. Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio afecta a la empresa Ayuda a Domicilio de Molina de Segura S.A.L., y a sus trabajadores. Comprendiendo las tareas de servicio de ayuda a domicilio, servicio de limpieza y servicio de lavandería.

#### Artículo 2. Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación al Municipio de la ciudad de Molina de Segura, pudiéndole afectar a otros Municipios si la empresa Ayuda a Domicilio de Molina, S.A.L. prestara sus servicios en aquéllos.

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

La duración del presente convenio será de dos años, desde el 1 de marzo de 2004, al 28 de febrero de 2006. Su entrada en vigor en consecuencia será de 1 de marzo de 2004, sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Artículo 4. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

#### Artículo 5. Denuncia y prórroga.

El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a su vencimiento. En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente por periodos anuales, excepto los conceptos económicos que serán negociados por las partes anualmente.

### CAPÍTULO III

#### CONTRATACIÓN

#### Artículo 6. Empleo

##### *Contrato eventual.*

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

##### *Contrato de obra o servicio determinado.*

Además se podrán realizar contratos por obra, para la realización del servicio de ayuda a domicilio, dentro del marco de los presupuestos anuales que para este servicio tiene ayuntamiento e Inserso.

##### *Contrato en prácticas.*

La duración del contrato no puede tener una duración inferior a seis meses ni exceder de veinticuatro meses.

Si el contrato se concierta por tiempo inferior a dos años las partes pueden acordar hasta dos prórrogas. La duración de cada una de ellas no puede ser inferior a 6 meses ni superar la duración total del contrato de dos años.

La retribución será del 60% durante el primer año y el 75% durante el segundo año de vigencia del contrato, del salario fijado en el convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto o equivalente.

##### *Contratos formativos.-*

Para lograr la adquisición de la formación teórica y practica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o un puesto de trabajo cualificado se podrán realizar contratos para la formación

La duración del contrato no puede ser inferior a seis meses ni podrá exceder de dos años.

La retribución será la establecida por el ET para este tipo de contrato.

#### *Contrato a tiempo parcial.*

Se considera contrato de trabajo a tiempo parcial el acordado para realizar la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

El contrato deberá ser formalizado necesariamente por escrito y en modelo oficial debiendo de constar el número de horas de trabajo al día, a la semana, al mes o al año así como su distribución de horario.

La duración de este contrato puede concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

La jornada diaria puede realizarse de forma continuada o partida.

Cuando por circunstancias propias del servicio, se produzcan excesos de jornada, esto se compensará con tiempos de descanso o añadido a vacaciones que se disfrutará de mutuo acuerdo entre la empresa y el personal.

#### *Contrato de relevo.*

Podrán celebrarse contratos de relevo con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que al reducir su jornada celebra un contrato a tiempo parcial y accede a la jubilación parcial.

### **Artículo 7. Periodo de prueba.-**

Se establece la posibilidad de estipular un periodo de prueba durante el cual ambas partes pueden resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa, sin preaviso y sin indemnización alguna.

Este pacto se realizará por escrito y su duración no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados y de dos meses para el resto de trabajadores.

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DE TRABAJO

### **Artículo 8. Jornada de trabajo.**

Durante la vigencia del presente Convenio, se establece la jornada semanal de 40 horas de trabajo efectivo. La jornada laboral podrá ser desde las 8 de la mañana a las 24 horas de la noche, siendo esta jornada partida o continua según necesidades de la empresa.

Se entiende por jornada partida aquella en la que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo.

No se podrán realizar más de nueve horas de trabajo efectivo en jornada completa o su proporción en base a la jornada especificada en el contrato de tiempo parcial, a no ser que mediaran un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente y siempre de mutuo acuerdo entre la empresa y el personal siempre respetando la jornada máxima anual que este convenio establece.

La empresa en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y control puede adoptar las medidas que estime más oportunas para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales.

La empresa podrá controlar tanto el tiempo de trabajo como la realización efectiva del mismo por el trabajador. Asimismo la empresa puede verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador, si este lo alega para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimientos a cargo de personal médico.

La empresa elaborará anualmente un calendario laboral que tendrá expuesto en un lugar visible del centro de trabajo con los horarios y que podrá ser revisable por la empresa trimestralmente o cuando las condiciones del trabajo así lo requieran.

La empresa facilitará, en la medida de lo posible, cambios de horario a los trabajadores para el acompañamiento a consulta médica de familiares menores o dependientes hasta el primer grado de consanguinidad.

Cuando la jornada diaria continuada exceda de seis horas, se establecerá un periodo de descanso durante la misma de quince minutos de duración.

Este tiempo no se considera de trabajo efectivo, aunque se trata de un tiempo retribuido no se computa como trabajo efectivo.

Se establece entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente debe mediar 12 horas. No obstante para las jornadas especiales, pueden establecerse diferentes periodos de descanso.

La jornada diaria puede realizarse de forma continuada o partida. Cuando el contrato conlleve la ejecución de una jornada diaria inferior a la de los trabajadores a tiempo completo y esta se realice de forma partida, solo será posible realizar una única interrupción en dicha jornada diaria.

Las jornadas completas y partidas se realizarán en horario diurno es decir entre las 7 a las 22 horas.

Jornadas especiales.- Podrán realizarse jornadas especiales para la atención de servicios nocturnos, privados, rurales o cualquiera otros que por sus características requieran una atención especial o no reúnan las condiciones para aplicar las jornadas establecidas.

El régimen de jornada y horario de las jornadas especiales vendrán establecidas según las necesidades de la empresa.

En caso que por razones del servicio no se pudiera realizar la jornada estipulada, no se descontará del salario, sino que a lo largo de todo el año y según determine la empresa, se recuperarán las horas sin que la prestación de las mismas tengan consideración de horas extras.

La prestación del servicio tendrá lugar en horario diurno, salvo en aquellas establecidas con objeto de atender servicios nocturnos,

El descanso semanal se disfrutará en sábados y domingos, salvo las jornadas establecidas para la atención en tales días.

Los trabajos que se realicen los fines de semana se harán de forma rotativa mensualmente, entre todas las trabajadoras, siendo éstas consideradas como horas extras.

#### **Artículo 9. Descanso Semanal.**

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso ininterrumpido de una duración mínima de día y medio a la semana, y que como regla general debe comprender la tarde del sábado o en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

#### **Artículo 10 . Vacaciones.**

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente Convenio será de treinta días naturales para todos los trabajadores, de los cuales quince días habrán de ser disfrutados de forma ininterrumpida entre los meses de junio a septiembre.

La empresa podrá excluir como periodo vacacional aquel que coincida con la mayor actividad de ésta, previa consulta con los representantes de los trabajadores.

El disfrute de las vacaciones no puede sustituirse por prestación económica alguna salvo cuando el contrato de trabajo se hubiera extinguido antes de la fecha fijada para el periodo vacacional sin que se hubieran disfrutado las vacaciones correspondientes.

En este caso se genera un derecho a su compensación económica proporcional a la duración de la prestación de servicios en el año de referencia.

El requisito para generar este derecho a la compensación será que la relación laboral se extinga, por la circunstancia que sea, incluida la jubilación, antes del disfrute de las vacaciones.

La empresa se verá obligada a la publicación del calendario de vacaciones en un lugar visible dentro de los locales de la empresa y con una antelación al menos de dos meses antes de su comienzo.

En cuanto a las posibles incidencias durante el periodo de vacaciones. Iniciado el descanso puede ocurrir diferentes supuestos que alteren su disfrute, como la I.T. no interrumpiéndose el computo de vacaciones ni es conmutable por nuevos periodos.

### CAPÍTULO V

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

#### **Artículo 11. Salario base.**

Comprende la retribución que en jornada normal de trabajo figura en la tabla anexa.

#### **Artículo 12. Plus de Asistencia.-**

Se fija un plus de asistencia por jornada completa de trabajo, cuya cuantía se determina en el anexo

salarial adjunto y que se pagará por jornada normal efectivamente trabajada.

#### **Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias.**

El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente. Pudiendo prorratearse por meses cuando exista acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.

La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre será de 30 días de salario base.

#### **Artículo 14. Plus de nocturnidad.**

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana se consideran trabajo nocturno .

#### **Artículo 15. Plus de Antigüedad.**

El premio de antigüedad queda suprimido, si bien para las trabajadoras que venían percibiendo ese premio con anterioridad al 2001, percibirán un plus fijo de permanencia de 47,97 euros mensuales.

Este plus no será absorbible ni revisable en el futuro.

#### **Artículo 16. Gastos de desplazamiento.-.**

Dadas las circunstancias del servicio a domicilio, en el que las trabajadoras tienen que trasladarse continuamente, se establece un plus destinado específicamente a suplir los gastos de locomoción por día efectivo de trabajo, y que tendrá carácter de percepción extrasalarial, se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas.

Su cuantía se determina en el anexo salarial adjunto.

#### **Artículo 17. Prendas de trabajo.**

La empresa proveerá con carácter obligatorio gratuito, al personal que, por supuesto lo necesite, de las siguientes prendas de trabajo:

-Una bata al año.

-50 pares de guantes mensuales.

#### **Artículo 18. Horas extraordinarias.**

La realización de horas extraordinarias será para situaciones excepcionales y se argumentará a los representantes de los trabajadores. Y se compensarán por tiempo equivalente de descanso retribuido.

#### **Artículo 19. Días festivos.**

De forma excepcional por razones técnicas u organizativas no puedan ser disfrutados el día de fiesta la empresa lo compensara con descanso compensatorio.

#### **Artículo 20. Anticipos.**

La empresa abonará al trabajador que lo solicite, sin que llegue el día señalado para el pago de la nómina, un anticipo a cuenta de lo ya trabajado.

## CAPÍTULO VI

**Artículo 21. Licencias y permisos.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente;

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) El tiempo indispensable para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- c) Dos días en casos de nacimiento de hijo.
- d) Dos días por enfermedad grave o accidentes de padres, abuelos, hijos, hermanos, nietos, cónyuge, yernos, nueras, (la relación familiar se entienda hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días.
- e) Dos días por hospitalización de los anteriores (la relación familiar se entiende hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Dos días por fallecimiento de los anteriores (la relación familiar se entiende hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Una hora diaria de lactancia dividida en dos fracciones o reducción de su jornada en media hora durante 9 meses para hijos menos de nueve meses.
- h) Un día por traslado de domicilio habitual.
- i) Cumplimiento de deber público de carácter irrenunciable y personal.

Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el incumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del Art. 46 de ésta ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera el derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

En lo no previsto en este Convenio, estaremos a lo dispuesto y lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 22. Excedencias.**

El personal fijo que acredite al menos un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar una excedencia voluntaria por un periodo no inferior a un año ni superior a cinco años.

La excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna y dicho periodo no computará a efectos de antigüedad.

Dicha excedencia se solicitará siempre por escrito con una antelación de, al menos, treinta días a la fecha de su inicio. Debiendo recibir contestación, asimismo, escrita por parte de la empresa en el plazo de diez días.

Antes de finalizar la misma y con una antelación de, al menos, treinta días antes de su finalización, deberá solicitar por escrito su ingreso.

El personal en situación de excedencia tendrá únicamente un derecho preferencial al ingreso en su categoría o similar si tras su solicitud de reingreso existiera alguna vacante en la misma. En caso contrario, se hallará en situación de derecho expectante.

Si al finalizar la misma o durante su vigencia desea incorporarse al trabajo y no existen vacantes en su categoría y sí en una inferior y desease incorporarse a la misma, podrá hacerlo con las condiciones de esta nueva categoría para poder acceder a la suya en el momento que se produzca la primera posibilidad.

En ningún caso, salvo concesión concreta al respecto, podrá solicitar excedencia para incorporarse a prestar sus servicios en entidades similares a las comprendidas por este Convenio.

El personal acogido a una excedencia voluntaria no podrá optar a una nueva hasta transcurridos cuatro años de trabajo efectivo, después de agotada la anterior.

## CAPÍTULO VII

## MEJORA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES

**Artículo 23. Indemnización por Muerte o Invalidez Permanente.**

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo o accidente no laboral:

6.010.12 euros en 2002 y 2003 para el supuesto de muerte.

9.015.18 euros en 2002 y 2003 para el supuesto de invalidez permanente absoluta.

## CAPÍTULO VIII

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 24. Régimen disciplinario.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

**Artículo 25. Graduación de las faltas.**

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, tendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

**Artículo 26. Faltas leves.**

Se consideran faltas leves las siguientes:

1.- La falta de puntualidad a la asistencia al trabajo, hasta dos veces en un mes, con retraso inferior a cinco minutos en el horario de entrada.

2.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, al no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.- El abandono del servicio sin causa justificada, en cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4.- Pequeños descuidos en la conservación del material.

5.- Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la empresa.

6.- No atender a los beneficiarios con la corrección y diligencia debidas.

7.- No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa, u horas de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, u horas de trabajo. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

9.- Falta al trabajo un día al mes sin causa justificada.

**Artículo 27. Faltas graves.**

Se consideran faltas graves las siguientes:

1.- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, en la asistencia al trabajo en un periodo de treinta días.

2.- Ausencia sin causa justificada, por dos días durante un periodo de treinta días.

3.- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social, o Hacienda Pública. La falta maliciosa es estos datos de considera como falta muy grave.

4.- Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5.- La simulación de enfermedad o accidente.

6.- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto

manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7.- Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8.- Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9.- La imprudencia en acto de trabajo, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros, para los beneficiarios, o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para sus propio usos.

11.- La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, así como emplear herramientas de la empresa para sus propios usos.

12.- La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

13.- Comentar con los usuarios la situación personal de otros usuarios, así como las de otras compañeras.

**Artículo 28. Faltas muy graves.**

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1.- Mas de diez faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, cometidas en un periodo de seis meses a veinte durante un año.

2.- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo como a los beneficiarios, o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4.- La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquiera otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor, y en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los tribunales de Justicia.

5.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6.- La embriaguez habitual.

7.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8.- Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a



los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9.- Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

12.- El originar frecuentes riñas y pependencias con los compañeros de trabajo.

13.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14.- El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección de la empresa.

#### **Artículo 29. Régimen de sanciones.**

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta al Comité de Empresa o Delegados de Personal, o Delegados sindicales, en su caso, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que se imponga.

#### **Artículo 30. Sanciones máximas.**

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

#### **Artículo 24. Prescripción.**

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

## CAPÍTULO IX

### ACCIÓN SINDICAL

#### **Artículo 32. Garantías sindicales.**

Los representantes legales de los trabajadores dispondrán de un crédito de horas retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES VARIAS

#### **Artículo 33. Prevención de Riesgos Laborales.**

Las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio, cumplirán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral.

#### **Artículo 34. Control de seguridad e higiene.**

En materia de seguridad e higiene, los representantes de los trabajadores asumirán las funciones del Delegado de prevención.

Serán funciones de éstos, además de las previstas, en el Art. 36 de la ley de prevención de riesgos laborales, revisar y exigir de la Dirección todo aquello que sea necesario para la eliminación de cualquier peligro y mejora de las condiciones de trabajo. La empresa vendrá obligada a facilitar todo aquello que por esta razón sea solicitado por el representante de los trabajadores; en caso de desacuerdo de estará a lo dispuesto por la Autoridad competente.

#### **Artículo 35. Formación.**

Al objeto de dotar al trabajador de cualificación profesional necesaria para desarrollar debidamente sus funciones, la empresa organizará cursos de formación con carácter gratuito, pudiendo hacer por sí, o por entidades especializadas.

#### **Artículo 36. Comisión paritaria.**

La Comisión Paritaria estará compuesta por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores. La misma se reunirá a petición de alguna de las partes previa notificación a la otra parte, por escrito y con una antelación mínima de quince días. En la convocatoria deberán figurar los temas objeto de discusión o interpretación.

Las funciones de la Comisión Paritaria, serán las de hacer cumplir e interpretar, en su caso, el Convenio.

La Comisión Paritaria está formada por:

Representante de los trabajadores:

M.<sup>ª</sup> Cruz Baeza Meseguer.

Representante de la empresa:

Rosa María Jiménez Gómez.

## Artículo 37. Tabla salarial para el año 2004.

**PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ANTIGUEDAD	PLUS ASISTENCIA	GTOS. DE DESPLAZAMIENTO
	MES	MES	DÍA EFECTIVO	DÍA EFECTIVO
AUXILIAR HOGAR	629.22	47.97	1,59	2,65
AUXILIAR LIMPIEZA	629.22	47.97	1,59	2,65
AYUDANTE AUXILIAR	545.30	47.97	1,59	2,65
ENCARGADO	755.04	47.97	1,59	2,65
ASISTENTA SOCIAL	798.67	38.35		2,50

**PERSONAL DE LAVANDERÍA**

	MES	MES	DÍA EFECTIVO	DÍA EFECTIVO
AUX LAVANDERÍA	629.22	47.97	1,59	2,65

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

	MES	MES	DÍA EFECTIVO	DÍA EFECTIVO
DIRECTOR GERENTE	846.22	47.97	1,59	2,65
ADMINISTRATIVO	629.22	47.97	1,59	2,65
AUX. ADMITIVO.	545.30	47,97	1,59	2,65

En prueba de conformidad, firman las partes de Molina de Segura.—Por la empresa, Rosa María Jiménez Gómez.—Por el Comité de Empresa, María Cruz Baeza Meseguer.—Como Asesor, Elvira García Vicente.

Molina de Segura, 10 de mayo de 2004.

**Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

**8682 Orden de 1 de junio de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de una institución sin fin de lucro para la prestación de un servicio de orientación a familias en situación de crisis.**

El artículo 11 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece que los servicios sociales especializados en el sector de familia e infancia realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar; para alcanzar tales fines, se desarrollarán, entre otros programas de intervención familiar y de mediación familiar e intergeneracional.

El artículo tercero del Decreto número 75/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, atribuye a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, entre otras funciones, la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con la Familia y Menor.

En el ejercicio de estas competencias se ha venido apreciando la existencia de determinados conflictos familiares que surgen derivados de las propias funciones que debe desempeñar la familia, o bien relacionados con su ciclo vital.

Dichos conflictos que en principio aparecen como crisis puntuales, pueden llegar a cronificarse produciendo consecuencias no deseables en la propia unidad familiar, en su estructura y en cada uno de sus miembros.

La reflexión sobre estas cuestiones ha permitido que la Orientación familiar aparezca como alternativa viable al tratamiento de esas crisis puntuales que aparecen en las familias evitando así situaciones de grave conflicto, y ofrecer soluciones de mayor calidad social; así, la orientación se constituye en un instrumento eficaz para garantizar la información, asesoramiento y apoyo a las familias en situación de crisis, poniéndoles en disposición para la toma de decisiones que permita aminorar dichas crisis.

En este orden de cosas, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social estima conveniente contar con el recurso descrito anteriormente en la Comunidad Autónoma de Murcia, gestionado por una Institución sin fin de lucro con la que suscribiría el oportuno Convenio y por ello en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2004 aprobado por Ley 10/2003 de 23 de diciembre, figuran en el Programa 12.04.313M los créditos necesarios para hacer frente a este Proyecto.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, oídos los Consejos Sectoriales de Servicios Sociales y el Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos décimo del Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 9 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 75/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de selección de una Institución sin fin de lucro, a la que, tras la suscripción del correspondiente Convenio, se le concederá una ayuda para el desarrollo de tareas de información, asesoramiento y orientación a familias en las que exista una crisis puntual relacionada con su ciclo vital y/o derivada del ejercicio de sus funciones, a través de Programas de orientación, así como la regulación del acceso a estos Programas.

2. Esta ayuda se concederá con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 12.04.313M-481.15 Proyecto 32950 «Orientación y Asesoramiento Familiar» de la Ley 10/2003 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por un importe total de cuarenta y ocho mil ochenta y un euro (48.081.00€)

##### **Artículo 2.- Definición de Programas de orientación y asesoramiento a Familias en Situación de Crisis.**

A los efectos de esta Orden, se considera Programa de orientación y asesoramiento a Familias en situación

de crisis, aquellos programas encaminados a informar, asesorar, orientar a familias en situación de crisis puntual derivadas del ejercicio de sus funciones o bien relacionados con su ciclo vital (nuevos embarazos, separaciones,...) promoviendo las condiciones que permitan apoyar al núcleo familiar evitando la cronificación del conflicto, o la resolución del mismo de forma no adecuada.

##### **Artículo 3.- Beneficiaria.**

Será beneficiaria de la ayuda a que se refiere esta Orden, la institución sin ánimo de lucro que, siendo seleccionada entre las solicitantes, reúna los siguientes requisitos.

a. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Este extremo será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b. Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede en la Región de Murcia.

Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1. Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2. Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c. Disponer de un local adecuado para la prestación del Servicio, ubicado en la ciudad de Murcia que será uso exclusivo para el fin que se pretende.

d. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

e. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales para con el Estado y, en su caso, con la Seguridad Social.

f. Disponer de un programa estructurado para el desarrollo de Programas de orientación, así como de un equipo técnico multidisciplinar para el funcionamiento del recurso.

g. Tener experiencia en la ejecución de programas de orientación y asesoramiento familiar.

##### **Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en el modelo de

instancia que figura como Anexo único de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social (Avenida de la Fama, número 3, Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 5.- Documentación.**

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b. Certificación del órgano correspondiente donde esté ubicada la sede principal de la entidad solicitante, relativa a la sede social y al representante de la misma en la Región de Murcia.

c. Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad donde se establezcan los fines de la misma.

d. Memoria en la que se refiera la composición detallada del equipo multidisciplinar responsable de la aplicación de los recursos, así como programas de trabajo y funcionamiento de los mismos.

e. Acreditar la ejecución de programas de orientación familiar, mediante la certificación de los organismos promotores.

f. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la disposición de un local adecuado, como mínimo por el periodo de vigencia del convenio.

#### **Artículo 6.- Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada se observará que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la institución interesada para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7.- Instrucción del Procedimiento.**

La competencia para la instrucción de los expedientes de ésta ayuda corresponderá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

#### **Artículo 8.- Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de selección de una de las entidades solicitantes, el cual será elevado a la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social. Esta Comisión estará presidida por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Formarán, además, parte de la Comisión de Evaluación:

a. En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados/as por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Familia.

b. Como Secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado/a en Derecho.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las entidades interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

#### **Artículo 9.- Finalización del procedimiento y forma de conceder las Ayudas.**

1. La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social formalizará el correspondiente convenio entre esta Consejería y el/la representante de la entidad solicitante que haya resultado seleccionada tras el procedimiento anteriormente descrito.

2. Para todas aquellas entidades solicitantes que no hayan resultado seleccionadas, la convocatoria será resuelta por Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, que será notificada a las mismas, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

3. El plazo máximo para resolver los expedientes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se hay notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

#### **Artículo 10.- Criterios de valoración.**

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. La adecuación del local al Servicio: hasta 2 puntos.

2. La calidad técnica del programa presentado: hasta 2 puntos.

a. Adecuación de objetivos a los fines del programa: 0'5 puntos

b. Actuaciones y organización: 1 punto

c. Diseño de la evaluación: 0'5 puntos

3. Experiencia de la entidad en ejecución de programas de orientación familiar: hasta 2 puntos

4. Composición del equipo; nº y titulación de profesionales con formación específica en orientación familiar: hasta 2 puntos.

Máximo total: 8 puntos.

#### **Artículo 11.- Pago de la ayuda.**

Tras la suscripción del correspondiente Convenio, se procederá al pago anticipado de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria, que se realizará en forma de pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud, siendo innecesario establecer garantías de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de «Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras», modificada por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

#### **Artículo 12.- Cuantía.**

El importe de la ayuda concedida de conformidad con el procedimiento descrito, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

#### **Artículo 13.- Obligaciones de la beneficiaria.**

La beneficiaria de la ayuda vendrá obligada a:

1. Realizar la actividad o proyectos que fundamente la concesión de la ayuda así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización, en la forma y condiciones que se establezcan en el convenio citado en el artículo 10 de la presente Orden.

2. Notificar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, cualquier cambio que pudiera producirse en relación con la realización de la actividad subvencionada o con su lugar de ubicación, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad que ésta se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

4. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General

de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

#### **Artículo 14.- Ejecución y Justificación.**

El Convenio deberá ejecutarse en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor del mismo. El plazo de justificación será de un mes a partir de la fecha de finalización de su ejecución, aportando para ello la documentación que corresponda. Sin perjuicio de ello, se observarán las determinaciones del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas por las que según su naturaleza le sean aplicables.

#### **Artículo 15.- Revocación y reintegro.**

Procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Artículo 16.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria de la ayuda quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 1 de junio de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**ANEXO**

Código destino:			
-----------------	--	--	--

<b>SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y                  ASESORAMIENTO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRISIS DE LA CONSEJERÍA DE                  TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL</b>
--

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

**1. SOLICITANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>D.N.I./N.I.F.</b>

**Actuando en su propio nombre o como representante de:**

<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>Nº Entidad</b>	<b>Entidad/Razón social</b>	
	E-		
<b>Dirección/domicilio:</b>		<b>Municipio</b>	<b>Cód. Postal</b>
<b>Teléfono</b>	<b>E-mail:</b>	<b>Entidad Financiera: (20 dígitos)</b>	

2. Código de convocatoria  Programa Presupuestario:   
 Concepto Presupuestario:

**3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

--

**4. DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta; deberá ser la requerida en la orden de convocatoria para la que solicita subvención.

Nombre de los documentos

\*En todos los casos la documentación a presentar deberá ser original o fotocopia compulsada según establece la legislación vigente.

**5. OBSERVACIONES:**

6. Por el presente documento hago constar que tanto yo como representante de la Entidad, como los miembros que componen la junta directiva u órganos competentes, conocen los términos de la Orden para la prestación de un Servicio de Orientación y Asesoramiento a Familias en Situación de Crisis se comprometen a cumplir la misma, así como cuantas normas legales le sean de aplicación.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 8678 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Estrella de Levante, S.A.-Expediente 17/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Estrella de Levante, S.A., (Código de Convenio número 3000532) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 18-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

#### TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA «ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.»

#### PREÁMBULO

En el presente convenio, las partes negociadoras mantienen el espíritu de avance reflejado en el preámbulo del anterior convenio:

«A la vista de las importantes modificaciones producidas tras la reciente reforma laboral de fecha 16 de Mayo de 1997, la Dirección de la Empresa junto con la representación de los trabajadores de Estrella de Levante, S.A., han adoptado un conjunto de medidas con la finalidad de crear las condiciones que permitan la creación de empleo fijo, respetándose en todo caso las condiciones actuales para los trabajadores en plantilla a la firma de este convenio.

Con este acuerdo se pretende crear las condiciones para, sin perjudicar a los trabajadores actuales, favorecer y potenciar políticas de generación de empleo.

Es intención de la Dirección de la Empresa favorecer e impulsar nuevas inversiones técnicas, productivas

y comerciales, así como potenciar la marca Estrella de Levante, para una mayor viabilidad futura de la Empresa y generar empleo estable».

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente convenio afectará a toda la plantilla de todos los centros de trabajo de «Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A.», dedicada a la fabricación de cerveza y malta.

#### Artículo 2.- Vigencia

Entrará en vigor el día uno de enero de dos mil cuatro y su duración será de cuatro años, finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

#### Artículo 3.- Prórroga

Este convenio se considerará prorrogado por la tácita, de año en año, si ninguna de las partes lo denuncia ante la autoridad laboral competente con tres meses de antelación al término de la vigencia del mismo.

Cuando sea denunciado el convenio en las condiciones y plazos previstos en el párrafo anterior, aunque las negociaciones de un nuevo convenio se alarguen y sobrepasen la fecha del treinta y uno de diciembre de dos mil siete, éste seguirá en vigor en todos sus términos hasta que no exista un nuevo acuerdo.

No obstante, al término de su vigencia, el convenio podrá ser negociado a petición de cualquiera de las partes, aun cuando no hubiese sido denunciado en los plazos previstos

#### Artículo 4.- Revisión

En los años 2005, 2006 y 2007 se efectuará un aumento en todos los conceptos retributivos del Convenio, equivalente al I.P.C. fijado por el I.N.E. en el conjunto nacional del año anterior en cada uno de estos años más medio punto.

#### Artículo 5.- Comisión paritaria de Interpretación

Para las funciones de interpretación y arbitraje del presente convenio y de los problemas o cuestiones derivadas de su aplicación, se constituye una Comisión formada por:

-En representación de la Empresa:

Cinco vocales, si es posible, y en su defecto aquellos o aquellas personas en quienes deposite su representación la Empresa.

-En representación de los trabajadores:

Cinco trabajadores elegidos por el Comité de Empresa, de entre sus componentes o en su defecto de los trabajadores de la Empresa.

El voto global de las dos representaciones, será paritario. Las funciones de interpretación y arbitraje



asignadas a esta Comisión, no podrán obstruir en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.

Ambas representaciones podrán estar asesoradas durante las sesiones de trabajo por cuantos técnicos estimen oportunos, elegidos libremente por ambas partes. Los asesores tendrán voz pero carecerán de voto.

Si no existe acuerdo en la Comisión, se recurrirá en primer término al intento de mediación ante la Oficina de Resolución de Conflictos Laborales de la Región de Murcia, con carácter previo al planteamiento de demanda del conflicto colectivo.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo 6.- Jornada Laboral

Se pacta el siguiente régimen de jornada:

**JORNADA:** La jornada laboral será de ocho horas diarias, con media hora de descanso para bocadillo y se establecerá con criterios de flexibilidad organizativa y productiva, respetando en todos los casos los límites legales de descanso.

Todos los trabajadores tendrán derecho a dos días de descanso semanales ininterrumpidos, que serán el sábado y el domingo preferentemente. Este descanso podrá ser modificado por contrato de trabajo individual. No obstante lo anterior, se respetará como garantía personal el cómputo anual de jornada que tuviese acreditado cada trabajador, a título individual, antes de la entrada en vigor de este convenio, si resultase inferior a la aquí convenida.

Los excesos horarios por jornadas individuales más beneficiosas, en cómputo anual, de existir, se compensarán por la Dirección en función de las necesidades productivas de la Empresa sea mediante los descansos correspondientes -pudiendo acumularse por semanas completas sin perjudicar a la organización y necesidades productivas de la empresa- sea mediante su compensación económica (según anexo 2). En todo caso ese posible exceso tiene la consideración de horas de carácter ordinario.

Los complementos por trabajo en sábados y festivos no serán de aplicación para aquellos trabajadores que sean contratados expresamente para trabajar en estos días, total o parcialmente, o que lo tuvieran en su contrato individual establecido en esos días.

El tiempo de trabajo se computará de forma que tanto al principio como al final de la jornada el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

#### HORARIOS:

##### *Secciones y departamentos a turnos:*

Turno de mañana:	de seis a catorce horas
Turno de Tarde:	de catorce a veintidós horas
Turno de noche:	de veintidós a seis horas

##### *Secciones y departamentos que no trabajen a turnos:*

Jornada partida: de 8 a 14 horas y de 17 a 19 horas.

Se respetará a título individual como garantía personal, la modalidad de jornada continuada para aquel personal que la viniera realizando antes de la entrada en vigor de este convenio.

Se autoriza a la empresa para realizar contrataciones a tiempo parcial o completo, con distribución irregular de la jornada y sobre la base de jornadas de 12 horas en sábados, domingos y festivos, que podrán complementarse con jornadas de 8 horas.

La empresa podrá establecer, cuando la organización del trabajo lo requiera, turnos de trabajo especiales en régimen de 12 horas en sábados, domingo y festivos durante todo el año o parte de este. Cualquier trabajador de la empresa podrá solicitar voluntariamente su adscripción a esta modalidad de contrato.

Esta modalidad y turno es compatible y adicional a los turnos y jornadas actualmente existentes. En cuanto al horario concreto de estos turnos, este se fijará una vez oído al Comité de Empresa, garantizándose en todo caso la jornada continuada durante los 7 días de la semana.

**JORNADAS ESPECIALES:** Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como días no laborables.

Los trabajadores de turno rotativo, que cubren todos los días del año, están obligados a realizar estas jornadas.

##### *Virgen de las Viñas.*

Con motivo de la festividad de la Patrona del ramo, Virgen de las Viñas, será festivo a todos los efectos la víspera de la Romería de la Fuensanta del mes de septiembre.

##### *Turnos rotativos.*

En las secciones de Instalación Frigorífica (Sala de Máquinas), Maltería y Portería, se reconoce expresamente el turno de trabajo rotativo durante todo el año, y los trabajadores de dichas secciones, tendrán en compensación del trabajo efectuado en sábado, un día de descanso en la semana inmediatamente posterior, pudiéndose acumular dichos descansos para semanas sucesivas, de forma que se pueda disfrutar el descanso acumulado de los sábados por semanas completas.

##### *Tomar temperaturas en Colonias, Bodegas y Recuperación de CO2*

Los trabajadores destinados en Bodegas, Colonias u otras secciones, que por la índole de su trabajo, tengan que personarse en Fábrica en sábados, domingos o festivos para tomar temperaturas tendrán como compensación una gratificación en la cuantía establecida en el artículo 32

##### *Pesar y tomar temperaturas en Fermentación.*

Los trabajadores destinados en Fermentación, que por la índole de su trabajo, tengan que personarse

en Fábrica en sábados, domingos o festivos para pesar y tomar temperaturas, tendrán como compensación una gratificación en la cuantía establecida en el artículo 32

*Departamento Comercial.*

Los trabajadores adscritos al Departamento Comercial, y como consecuencia de las especiales características de su trabajo, no estarán sujetos a la jornada ordinaria de trabajo, por lo percibirán como incentivo por la posible prolongación de jornada la compensación correspondiente.

#### **Artículo 7.- Ficha reloj**

Mensualmente se entregará a cada trabajador que así lo solicite una copia de todas las anotaciones hechas durante el mes en su tarjeta.

#### **Artículo 8.- Cambio turno de trabajo**

El personal de turnos, previa autorización de la Empresa, podrá de común acuerdo entre los afectados, cambiar los turnos de trabajo.

### CAPÍTULO III

#### ASCENSOS E INGRESOS

#### **Artículo 9.- Ascensos**

##### 1.- Ascensos por capacitación

Cuando los porcentajes establecidos para cada una de las categorías así lo requiera, habrá de convocarse las plazas vacantes que serán cubiertas mediante los exámenes correspondientes.

Si convocados los exámenes para cubrir la vacante, ningún trabajador hubiese alcanzado la puntuación mínima establecida por el Tribunal examinador, se considerará la plaza desierta y volverá a realizarse una nueva convocatoria en el plazo máximo de un año.

Todos los puestos vacantes o de nueva creación, serán cubiertos necesariamente para la primera convocatoria por personal fijo de la Empresa, quedando excluidos del presente artículo los Niveles 6 y 7 del Grupo Administrativo, Apoderados, personal directivo, personal del Grupo Técnico y del Grupo Comercial.

Si finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a las vacantes convocadas, no se hubiesen presentado aspirantes o si realizadas las pruebas entre el personal de la Empresa, este no hubiese alcanzado la puntuación mínima, la Empresa efectuará nueva convocatoria en el plazo de seis meses.

Las normas que regirán en estas convocatorias, serán las señaladas en el artículo once de este convenio.

##### 2.- Ascensos por méritos

Si la organización del trabajo lo requiere, la Empresa, por propia iniciativa o a propuesta del Comité de Empresa, podrá ascender de nivel o categoría a aquel trabajador que viniese desempeñando su

trabajo cualificada y meritoriamente. La modificación de nivel se efectuará previa comunicación al Comité de Empresa, el cual, en el plazo máximo de quince días, podrá emitir un informe que en ningún caso será vinculante. Estos ascensos no se computarán a los efectos de cubrir los porcentajes establecidos para cada nivel o categoría en el artículo 51.

##### 3.- Cobro diferencia de categoría superior

Cuando se cobren diferencias de nivel o categoría superior por suplencia en los casos de I.T. y se produzca la baja definitiva del trabajador sustituido, se convocará automáticamente dicha vacante, y el trabajador que hubiese estado supliendo tendrá una puntuación del 20% para el examen previsto en el apartado 2 de este artículo, siempre y cuando la cobre durante seis meses ininterrumpidos en un año u ocho meses interrumpidos durante dos años. Dichas plazas se computarán a los efectos de cubrir los porcentajes establecidos para cada nivel o categoría.

#### **Artículo 10.- Ingresos**

Para ingresar en la Empresa como trabajador, será necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) Solicitar el ingreso mediante formulario establecido al efecto.

b) Someterse a examen médico y pruebas psicotécnicas o profesionales que el Tribunal examinador considere convenientes, de acuerdo con el nivel o categoría y clase de trabajo a desempeñar.

c) Presentar los documentos requeridos por la Empresa, una vez superadas satisfactoriamente todas las pruebas.

d) Concluidas las pruebas y en el caso de empate, los hijos de los trabajadores de la Empresa tendrán preferencia para ocupar la plaza.

e) No se admitirá la solicitud de ingreso en esta Empresa a toda persona que perciba una pensión, con excepción de los casos de pensión de minusválidos.

f) La Dirección de la Empresa queda expresamente facultada, sin necesidad de efectuar las pruebas antes indicadas, para la contratación o cubrir las vacantes de los Grupos Comercial y Técnico, los Niveles 6 y 7 del Grupo Administrativo, Apoderados y Directivos.

Ante cualquier plaza vacante que se produzca la Empresa deberá informar al Comité de Empresa, antes de efectuar las correspondientes convocatorias.

#### **Artículo 11.- Pruebas de aptitud**

Para los ingresos en la Empresa y ascensos por capacitación las pruebas de aptitud, se desarrollarán con arreglo a las normas siguientes:

a) Se constituirá un Tribunal en el seno de la Empresa, compuesto por tres vocales designados por la Dirección y otros dos vocales elegidos por el Comité de Empresa, que podrán pertenecer o no a dicho Comité, y un vocal perteneciente al personal fijo de la Empresa,

que será nombrado por la Dirección de entre una terna presentada por el Comité de Empresa.

b) Todos los componentes del Tribunal deberán ostentar como mínimo la categoría profesional que corresponda a las vacantes de los nuevos puestos a cubrir.

c) El Jefe de Personal o persona delegada, podrá pertenecer al Tribunal con carácter de asesor pero sin voto.

d) Las pruebas de aptitud serán confeccionadas por el Tribunal examinador, con arreglo a los programas fijados en la convocatoria.

En el caso de ascenso por capacitación, los programas se ajustarán al nivel o perfil de la categoría convocada existente en la Empresa en cada momento.

e) Las calificaciones globales de las pruebas de aptitud, se puntuarán en una escala de cero a cien. La puntuación mínima para estas pruebas será determinada por el Tribunal.

f) Los trabajadores de la Empresa, que se presenten como aspirantes, una vez terminadas las pruebas y habiendo superado la puntuación mínima exigida por el Tribunal, tendrán un punto más por año de antigüedad en la Empresa. Todo trabajador que supere la puntuación mínima exigida por el Tribunal, se considerará aprobado sin plaza y cuando existan vacantes de la misma especialidad o categoría opositada cubrirán estas plazas por el orden de puntuación obtenida.

g) Todo aspirante tendrá derecho, en virtud de la calificación obtenida y no estando conforme con ella, a revisar el examen conjuntamente con el Tribunal.

h) La Empresa deberá hacer pública la convocatoria y comunicarla al Comité de Empresa, con el máximo de tiempo posible y como mínimo en el plazo de un mes antes de celebrarse las pruebas, debiendo figurar en la misma los siguientes requisitos:

- 1) Número de plazas a cubrir.
- 2) Fecha y lugar de la celebración de las pruebas.
- 3) Temas y programas a realizar.
- 4) Plazo, lugar y forma de presentar las solicitudes.
- 5) Fecha en que se hará pública la relación de aspirantes.

i) El Tribunal, deberá hacer público y comunicar al Comité de Empresa, en el plazo de dos días, a partir de la finalización de las pruebas, las calificaciones finales de todos los aspirantes que hayan concurrido a las mismas.

#### **Artículo 12.- Formación profesional**

La Empresa, celebrará cursos de formación profesional para trabajadores fijos de la misma, cuando sea requerida al efecto por el Comité de Empresa y para un número no inferior a diez trabajadores.

Con este fin, después de finalizada la negociación del presente convenio, se celebrará una reunión entre Dirección de la Empresa y Comité de Empresa para programar los cursos a celebrar durante al año y las correspondientes gestiones con el INEM.

A tal efecto, la Empresa facilitará los locales adecuados dentro de los disponibles para su realización durante cualquier época del año y fuera de las horas de trabajo, preferentemente fuera de campaña.

En los cursos que tengan relación directa con los trabajos que se realizan en la fábrica, se programará la realización de un examen final, entregando al cursillista un certificado en el que figure el nivel de aprovechamiento y conocimientos adquiridos en el curso. En el caso de no presentarse a examen o no superar la calificación mínima exigida, se entregará al cursillista un certificado de asistencia.

Los que superen los exámenes citados en el punto anterior, obtendrán una puntuación mínima de dos puntos y máxima de doce, que será fijada entre la Dirección y el Comité de Empresa al programar dichos cursos, teniendo en cuenta para ello la duración y el nivel de los mismos.

Cuando estos cursos coincidan con la especialidad de categorías vacantes, convocadas mediante examen para ascensos por capacitación o plazas de nueva creación en la Empresa, se tendrá en cuenta su puntuación para acceder a los mismos, pudiendo acumular los de varios cursos con un tope máximo de veinte sobre una base de cien puntos. En los casos de igualdad de puntuación, tendrá preferencia el trabajador de la Empresa por orden de antigüedad en la misma.

Previa conformidad de la Empresa, esta sufragará los gastos de aquellos cursos de formación profesional que guarden relación directa con el trabajo desarrollado por el cursillista.

## **CAPÍTULO IV**

### **VACACIONES, EXCEDENCIAS Y LICENCIAS**

#### **Artículo 13.- Vacaciones**

a) Todos los trabajadores con un año de antigüedad en la Empresa, disfrutarán de un periodo de vacaciones de veintidós días laborables, excepto los que las tomen en enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre que disfrutarán veinticuatro.

b) Cuando un trabajador se encuentre disfrutando las vacaciones y por enfermedad obtenga de su médico la correspondiente BAJA, automáticamente quedarán en suspenso las vacaciones, que se reanudarán al obtener el ALTA médica.

c) Cuando se tomen vacaciones en los meses para los que se han establecido veinticuatro días laborables, si no se toman completas en dichos periodos, se disfrutarán veintitrés días.

d) Cuando un trabajador contraiga matrimonio, podrá unir a los días de permiso retribuido por este concepto, los días de vacaciones del año en curso que estime convenientes, aunque estas vacaciones coincidieran con el periodo de mayor actividad productiva fijada por la Empresa.

e) Calendario de vacaciones: se nombrará una Comisión, compuesta por dos miembros de cada parte de la Comisión Negociadora de este convenio, que lo hará teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa, los deseos de los trabajadores y la limitación que impone el artículo 38.2 apartado a) Estatuto de los Trabajadores. Las dudas y dificultades que surjan en la aplicación del calendario, serán estudiadas por la Comisión, que resolverá con flexibilidad sobre cada caso que se presente.

El calendario de vacaciones para cada año deberá realizarse en los dos últimos meses del año anterior al de su aplicación, y entregarlo al Comité de Empresa antes del día veintitrés de diciembre del año en que se realice.

En caso de desacuerdo entre los trabajadores de cada sección se dará preferencia para el disfrute de vacaciones a la petición del trabajador más antiguo, siguiendo después el mismo orden y manteniendo criterios de rotación en los calendarios posteriores.

A tal efecto y habiéndose hecho la previa consulta que preceptúa el artículo y apartado citado anteriormente, la Empresa establece como periodo de mayor actividad productiva el comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de agosto; no obstante, la Dirección de la Empresa, podrá excepcionalmente autorizar a algún trabajador que así lo solicite, para que tome su descanso en dichos meses de forma total o parcial, siempre que su actividad no se juzgue imprescindible para la Empresa en dicha época.

Todo trabajador de la Empresa, tendrá derecho a disfrutar diez días laborables de vacaciones en verano, sin rebasar dos semanas, considerando como periodo de verano catorce semanas.

Al trabajador que tome las vacaciones en verano, la Empresa, podrá cambiarlo de turno con las limitaciones siguientes:

a) El cambio de turno sólo podrá hacerse con motivo de vacaciones.

b) No estará obligado a cambiar de turno quien renuncie a tomar vacaciones en verano.

c) La Empresa, sólo podrá cambiar de turno al trabajador afectado dos semanas, dentro del periodo establecido para vacaciones de verano.

d) Cuando en una sección y turno sea mayor el número de trabajadores que tengan solicitados los diez días de vacaciones consecutivos en verano que el de semanas en ese periodo, la distribución se hará dividiendo el número de trabajadores afectados entre el de semanas de vacaciones de verano y el exceso iniciarán la rotación en cada sección y turno, a partir de la fecha en que acabaron el año anterior a razón de un trabajador por periodo de dos semanas.

El trabajador que esté de baja por enfermedad o accidente correrá turno como si las hubiese disfrutado en la fecha señalada en el calendario.

#### Artículo 14.- Excedencias voluntarias

1) Podrán solicitar el pase a esta situación, aquellos trabajadores que lleven como mínimo dos años de servicios ininterrumpidos en la Empresa, cuando existan circunstancias que hagan necesario acogerse a este beneficio, tanto por la importancia como por la duración y transcendencia de la misma.

2) La importancia y duración de las razones alegadas se estimará libremente por la Dirección de la Empresa, que resolverá, previo informe del Comité de Empresa, facultativa e inapelablemente sobre las peticiones que se formulen y a la vista de los datos aportados por el interesado, al que podrá pedir aclaración o ampliación de los mismos.

3) No se concederán excedencias en ningún caso, cuando las mismas se soliciten para trabajar por cuenta ajena, al servicio de otra empresa del mismo ramo.

4) La excedencia voluntaria tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres.

5) Los trabajadores a quienes se les conceda el pase a esta situación no percibirán sueldo ni retribución alguna mientras dure la excedencia, tampoco se computará la duración de la misma a efectos de antigüedad en la Empresa.

6) La solicitud de reingreso podrá presentarse en cualquier momento, pero nunca después de los tres meses anteriores a la fecha que tenga vencimiento la excedencia conseguida. Transcurrido este periodo último sin haber solicitado el reingreso, quedará extinguido automáticamente el contrato de trabajo.

7) La reincorporación al servicio activo habrá de ser solicitada mediante escrito a la Dirección de la Empresa, y el excedente permanecerá sin incorporarse hasta que exista vacante en su categoría y especialidad, salvo que la solicitud de reingreso se presente dentro de los tres meses anteriores al final de cualquiera de los años, efectuándose el reingreso al final de año en que se solicite el reingreso.

8) Tanto al iniciarse la excedencia como al reingresar al trabajo, el trabajador que haya obtenido esta situación, habrá de ser sometido a reconocimiento médico y no podrá pasar nuevamente al servicio activo si durante el tiempo de excedencia, ha contraído enfermedad profesional o sufrido accidente que suponga una limitación en el normal desenvolvimiento de su trabajo habitual.

9) Una vez agotado el periodo de excedencia total o parcial, no se tendrá derecho a solicitar otra hasta que haya transcurrido un nuevo periodo de dos años.

10) Si una vez concedida la excedencia se comprobara que los datos aportados por el interesado fueron inexactos, se producirá automáticamente la rescisión del contrato de trabajo.

11) Excedencias especiales: En los casos en que algún trabajador deba cumplir deberes de carácter público, con el Estado, Municipio o Sindicato, que requiera

acogerse a esta circunstancia, la excedencia será obligatoria y su duración por el tiempo que dure el cargo para el que fue elegido. El reingreso a su puesto de trabajo, se realizará automáticamente, dentro de las dos semanas siguientes al cese en estas funciones.

#### **Artículo 15.- Licencias con sueldo**

El trabajador, avisando previamente y justificándolo de forma adecuada, podrá ausentarse con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo que a continuación se detalla:

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de padres, hijos, cónyuge, padres políticos, hermanos y hermanos políticos, así como de convivientes de hecho debidamente inscritos en el Registro Público, se concederán permisos remunerados que no excederán de tres días naturales si cualquiera de las causas indicadas se producen en la provincia de residencia del trabajador y de cinco días naturales si se producen fuera de esta. En caso de enfermedad grave, los días de permiso que correspondan podrán ser utilizados de forma alterna, siempre que ello no suponga incremento del tiempo de permiso.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de nietos y abuelos, se concederán permisos remunerados que no excederán de dos días naturales si cualquiera de las causas indicadas se producen en la provincia de residencia del trabajador y de cuatro días naturales si se producen fuera de esta.

En los casos de hospitalización en centro sanitario de padres, hijos, cónyuges o convivientes de hecho debidamente inscritos en el Registro Público, se considerará enfermedad grave y tendrá derecho a los días de permiso que dure la estancia en el mismo, con un máximo de tres días naturales si se producen en la provincia de residencia del trabajador y de cinco días naturales si se produce fuera de ésta.

En caso de alumbramiento, el padre tendrá derecho a licencias con sueldo por un periodo de tres días laborables, en situaciones normales, ampliables a tres más en caso de que se justifique la interconurrencia de enfermedad grave.

Cuando el trabajador contraiga matrimonio, tendrá derecho a una licencia con sueldo de quince días naturales consecutivos, pudiendo elegir libremente cualquier época del año.

El trabajador que tenga necesidad de cambio de su domicilio habitual, dispondrá de dos días de permiso retribuido para este menester.

Cuando el trabajador deba cumplir algún deber de carácter público dispuesto por la Ley, o disposiciones administrativas, se concederá permiso con sueldo por el tiempo indispensable. En cualquiera de los casos se deberá justificar documentalmente la necesidad del permiso.

En lo no previsto en este artículo se aplicará lo establecido en el artículo 37.3 del E.T. sobre permisos retribuidos.

#### **Artículo 16.- Licencias sin sueldo**

Se concederán quince días al año, con un máximo de tres días al mes, que deberá solicitarse por escrito con cinco días de antelación. Estos tres días podrán ampliarse a siete, siempre que no coincidan con el periodo de campaña.

Cuando en una misma sección haya más de una solicitud para las mismas fechas, se le concederá al trabajador que primero la hubiese solicitado.

No se concederán estas licencias cuando supongan adelanto o prolongación de las previstas en el artículo 15 del convenio.

### **CAPÍTULO V**

#### **FALTAS Y SANCIONES**

#### **Artículo 17.- Faltas y sanciones**

##### *1.- Principios de ordenación.*

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, que es un aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de incumplimiento contractual y culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. Cuando la Empresa tenga conocimiento de una posible falta susceptible de ser calificada como grave o muy grave, antes de la incoación del expediente disciplinario, se someterá la cuestión a una comisión paritaria, compuesta por dos miembros elegidos por la Dirección de la Empresa y dos miembros designados por el Comité de Empresa, que emitirá dictamen para un posible acuerdo en el plazo máximo de quince días. Esta comisión podrá recabar información cumplida de cuantos datos y antecedentes tenga la Empresa y el trabajador. De no aceptarse dicho dictamen por ambas partes, se procederá a la formación del expediente en los términos a que se refiere el apartado siguiente.

5. Las sanciones de carácter grave y muy grave, requerirán la realización de un expediente, en el que necesariamente deberá ser citado el trabajador, pudiendo aportar en su descargo las pruebas y testigos que estime oportunos. Durante el proceso de realización del expediente, que no será superior a quince días, el Comité de Empresa podrá recabar cualquier información y aportar las pruebas que estime oportunas, antes de efectuarse la sanción definitiva.

6. La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

*II.- Graduación de las faltas.*

## 1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) Cualesquiera otros incumplimientos análogos a los anteriores.

## 2. Se considerarán como faltas graves

a) La impuntualidad no justificada en la entrada al o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta cuarenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo prevenido en el párrafo e) del siguiente apartado.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general,

bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez no habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

n) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando no revistan acusada gravedad.

o) Las derivadas de lo establecido en los apartados 1, d) y e), del presente artículo.

p) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

q) Cualesquiera otros incumplimientos análogos a los anteriores.

## 3. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada al o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada de trabajo en otro lugar.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

f) La embriaguez y la drogodependencia durante el trabajo, siempre que afecte negativamente al rendimiento.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h) Las derivadas de los apartados 1, d), y 2, f), 1) y m), del presente artículo.

i) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal pactado.

j) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

k) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

l) El acoso sexual.

m) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene.

n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

o) Cualesquiera otros incumplimientos análogos a los anteriores.

### *III.- Sanciones.*

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:

a) Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de catorce a sesenta días y despido disciplinario.

d) Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses según se trate de falta leve, grave o muy grave.

### *IV.- Otras consecuencias de las faltas de asistencia o puntualidad.*

Las faltas de puntualidad de hasta quince minutos, llevarán consigo la pérdida del 50 por ciento del plus de asistencia correspondiente a cada uno de los días en que haya incurrido en falta. Si estas exceden de tres en el mismo mes se perderá el 50 por ciento del plus de asistencia correspondiente a todo el mes.

Las faltas de asistencia al trabajo no comprendidas en el artículo quince del presente convenio y no justificadas reglamentariamente darán lugar a la pérdida del plus de asistencia de la forma siguiente:

a) La primera falta llevará consigo la pérdida del 25% del plus de asistencia correspondiente a un mes.

b) Cuando dentro de un mismo mes sea cometida una segunda falta, la pérdida será del 50% del plus de asistencia correspondiente a un mes.

c) Cuando dentro de un mismo mes, sea cometida una tercera falta consecutiva, la pérdida será del cien por cien del plus de asistencia correspondiente a un mes.

## CAPÍTULO VI

### ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA

#### **Artículo 18.- Complementos por Incapacidad Temporal**

Cuando un trabajador se encuentre en situación de baja por Incapacidad Temporal, con alta en S.S. a cargo de la empresa, ésta completará el pago delegado hasta su salario real desde el primer día de la baja, como si prestara servicio activo.

#### **Artículo 19.- Premios a la antigüedad por una sola vez**

Para premiar la lealtad en el trabajo, de los que ostentan una larga ejecutoria a través de sus años de servicio, se crean unos premios como reconocimiento de sus méritos, que se concederán con arreglo a las siguientes bases:

a) Personal con veinte años de servicio, 434,00 €.

b) Personal con treinta años de servicio, 540,00 €.

El cómputo por años de servicio se efectuará el día treinta y uno de diciembre de cada año, y el premio en metálico que se menciona se hará efectivo dentro del mes siguiente.

Cuando se produzca la baja de un trabajador por jubilación forzosa, muerte o incapacidad permanente en sus grados de total, absoluta y gran invalidez, si se produce en el periodo comprendido entre los 20 y los 30 años de antigüedad en la empresa, el pago será proporcional al tiempo trabajado en citado periodo.

Como reconocimiento a los méritos contraídos en el servicio prestado en la empresa, se establece un premio especial consistente en un regalo personalizado, que recibirán los trabajadores al cumplir 40 años de antigüedad en la empresa

#### **Artículo 20.- Retirada del permiso de conducir**

A los trabajadores que por la índole de su trabajo tengan necesidad de utilizar el carnet de conducir al servicio de la Empresa, y por resolución administrativa o judicial, se vean privados del mismo, la Empresa, podrá clasificarlos de nuevo en otra categoría laboral, incluso inferior, pero sin que ello sea causa de despido. En ningún momento los trabajadores afectados podrán perder más de una categoría profesional.

#### **Artículo 21.- Complemento a las pensiones de jubilación e incapacidad permanente absoluta**

Con el fin de estimular y compensar los años de servicio prestados por el personal perteneciente a la plantilla de esta Empresa, se establecen mejoras a las pensiones de Jubilación e Incapacidad Permanente Absoluta, de acuerdo con las siguientes bases mínimas reguladoras:

1) Para acogerse a los beneficios que se establecen las presentes bases es necesario cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Pertener a la plantilla de la Empresa con anterioridad al 1 de enero de 1993, y haber prestado un mínimo de diez años de servicio ininterrumpidos.

b) Solicitar la jubilación voluntaria para el mismo día que se cumplan los sesenta y cinco años de edad, con treinta días de antelación por lo menos.

c) Solicitar igualmente la pensión de Jubilación al Instituto Nacional de la Seguridad Social u otro organismo que lo supla.

d) Jubilarse en la fecha solicitada.

2) Las partes adquieren el compromiso de mantener por tiempo indefinido un complemento de jubilación que habrá de sumarse a la pensión que por este mismo concepto tenga el trabajador derecho a percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo que lo supla. La cuantía de este complemento se calculará aplicando al montante del salario percibido por el trabajador en los últimos doce meses, anteriores a la fecha de jubilación, el porcentaje que corresponda a sus años de servicio en la Empresa, según la tabla siguiente:

-25% para los jubilados con 30 años de servicio.

-20% para los jubilados entre 25 y 29 años de servicio.

-10% para los jubilados entre 20 y 24 años de servicio.

-3% para los jubilados entre 15 y 19 años de servicio.

La suma de la pensión y el complemento de jubilación no sobrepasará en ningún caso y en cómputo anual, el cien por cien del salario percibido en los últimos doce meses anteriores a la jubilación.

La suma de la pensión y el complemento no superarán en ningún momento la cantidad inicial, reduciéndose por tanto del complemento las subidas que se produzcan en la pensión.

3) Se considerará como salario percibido al montante formado por sueldo base, plus de actividad, plus de asistencia y antigüedad.

4) La cantidad que resulte de aplicar los porcentajes y condiciones establecidas en los puntos segundo y tercero del presente artículo, será distribuida en catorce pagas, abonando doce en los meses naturales vencidos y los dos restantes en 30 de junio y 15 de diciembre.

El pago se efectuará en las oficinas de la Empresa, sin perjuicio de establecerse otra forma o lugar de pago, siempre que se solicite razonadamente por el interesado.

5) Cesará el devengo de los complementos de pensión de jubilación e incapacidad permanente absoluta, al fallecer el beneficiario. La Dirección podrá solicitar la presentación del certificado de vida del titular de la pensión, cuando el pago no se realice directamente al beneficiario.

6) El personal que hubiese causado baja en la empresa, antes de cumplir los sesenta y cinco años por incapacidad permanente absoluta, tendrá derecho a percibir el complemento de pensión que corresponda, una vez cumplida la edad reglamentaria, aplicándole los preceptos de las presentes bases. El salario regulador será el percibido durante los doce meses precedentes a su baja por incapacidad, de conformidad con lo establecido en los puntos 2 y 3 del presente artículo.

7) La Empresa se reserva el derecho de prorrogar, de mutuo acuerdo con los interesados, la edad tope de los sesenta y cinco años, establecida en las presentes bases, cuando se trate de trabajadores cuya sustitución ofrezca alguna dificultad, quedando obligada a jubilar al interesado una vez transcurrido dicho plazo como si lo hubiera hecho en el momento oportuno.

8) Una vez oído el Comité de Empresa, las vacantes producidas por la aplicación de estos beneficios podrán amortizarse por la Empresa, si alguna de ellas no resultara necesaria de acuerdo con su organización actual, aunque dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Trabajo para su conocimiento.

9) Si la edad mínima de jubilación fuera modificada por disposición legal, las presentes normas se modificarán automáticamente, en cuanto a la edad se refiere, sustituyéndose los sesenta y cinco años actuales por la edad que se implante.

10) Estas condiciones se mantendrán por tiempo indefinido, salvo que la legislación imponga condiciones más gravosas para alguna de las partes, en cuyo caso, se revisará este acuerdo, manteniendo el espíritu del mismo, adaptándolo a las nuevas circunstancias.

#### *Jubilación anticipada.-*

Para el personal que, de mutuo acuerdo con la Empresa, pida la jubilación anticipada a partir de los sesenta años, se establecen las mismas condiciones que para aquellos que se jubilen al cumplir los sesenta y cinco años. Las vacantes producidas por la aplicación de estos beneficios podrán amortizarse libremente por la Empresa.

#### *Ayuda por hijo minusválido.-*

Los trabajadores que acrediten tener hijos minusválidos, percibirán una ayuda por cada uno de los hijos integrados en la unidad familiar, de 132,00 € año, pagaderas en el mes de septiembre

#### **Artículo 22.- Actividades sociales**

Para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, se formará una Comisión integrada por una representación de la Empresa y de los trabajadores, que será la encargada de la organización y administración de los fondos, que procederán estos últimos de cuotas mensuales de los trabajadores que, durante el presente año será de cinco euros. La aportación de la Empresa será trimestral y se fijará cada año de acuerdo con la Directiva del Grupo de Actividades.



Los trabajadores miembros de la Comisión, serán elegidos mediante voto por un periodo de cuatro años, coincidiendo así con el mandato y elecciones del Comité de Empresa. El voto será secreto.

Obligatoriamente al mes de su elección, la Comisión deberá presentar a la aprobación de la Asamblea de trabajadores de la Empresa, el plan de trabajo que desarrollará durante su mandato.

La cantidad a pagar por los trabajadores, será descontada del importe de la nómina, salvo negativa en contrario.

Las altas y bajas de los trabajadores sólo podrán producirse durante el mes de enero de cada año, garantizándose siempre la cotización mínima de todo el año, excepto en los casos de altas y bajas en la Empresa.

Las altas y bajas de los trabajadores, se harán por escrito mediante impreso facilitado por la Comisión, excepto en los casos de bajas de la Empresa, que será comunicado por esta, lo antes posible, a la Comisión.

#### **Artículo 23.- Seguro de vida colectivo**

Con primas a su cargo, la Empresa concertará un seguro de vida colectivo, que entrará en vigor a partir del vencimiento de la actual póliza, en las siguientes condiciones:

- En caso de muerte por cualquier causa, 10.000,00. €
- Incapacidad Permanente Total para su trabajo habitual, 10.000,00. €
- Incapacidad Permanente Absoluta, 10.000,00. €
- Muerte por accidente, 20.000,00. €
- Muerte por accidente de circulación, 30.000,00. €

## CAPÍTULO VII

### REMUNERACIONES

#### **Artículo 24.-**

Las percepciones económicas de los trabajadores afectados por el presente convenio, estarán integradas exclusivamente, por los siguientes conceptos:

##### 1. SALARIO BASE

- a) Sueldo base por nivel.
- b) Actividad
- c) Asistencia

##### 2. COMPLEMENTOS SALARIALES

###### 2.1. COMPLEMENTOS PERSONALES:

- a) Antigüedad

###### 2.1. COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO:

- (a) Retribuciones de domingos y fiestas no recuperables
- (b) Compensación por no disfrute del descanso de bocadillo
- (c) Complementos de turnos rotativos

- (d) Complementos de pesar y tomar de temperaturas

- (e) Complementos de toxicidad, penosidad y nocturnidad

##### 3. OTRAS REMUNERACIONES

- a) Pagas extraordinarias
- b) Gratificaciones especiales
- c) Horas extraordinarias
- d) Trabajo en sábados no festivos

##### 4. INDEMNIZACIONES Y SUPLIDOS

- a) Plus de distancia
- b) Quebranto de moneda
- c) Dietas

#### **Artículo 25.- Sueldo Base por nivel.**

El sueldo base se fija para todos los niveles en la cuantía establecida en la columna primera del anexo número uno del presente convenio.

#### **Artículo 26.- Actividad**

Queda establecido el salario de actividad en la cuantía que figura en la columna correspondiente de la tabla salarial, anexo número uno de este convenio.

Este salario de actividad se devengará por días laborables efectivamente trabajados, por domingos, festivos, gratificaciones extraordinarias de marzo, junio, septiembre y diciembre, así como por los días de vacaciones.

Asimismo, percibirán este salario de actividad aquellos trabajadores que sean dados de baja por Incapacidad Temporal, previa justificación de la misma, expedida por el facultativo de la Seguridad Social que le asista durante el periodo de dicha baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho de este convenio.

#### **Artículo 27.- Asistencia**

Este salario tiene como finalidad estimular la asiduidad al trabajo y lo percibirán los trabajadores que realicen una jornada completa, quedando establecido en la cuantía que figura en la columna tercera de la tabla salarial, anexo número uno, de este convenio. No obstante, tendrán derecho a percibir íntegro este salario:

- a) El personal que se encuentre de baja por incapacidad temporal.
- b) Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de las Secciones Sindicales cuando sean requeridos para asistir a actos o reuniones propias de dichos cargos.
- c) El personal que acuda a visitas médicas debidamente justificadas.
- d) El que disfrute de licencias reglamentarias con motivo de acontecimientos familiares a que se refiere el artículo quince de este convenio.

En los casos en que se produzcan faltas de asistencia o puntualidad la retribución por asistencia

se reducirá en los términos indicados en el artículo 17 del presente convenio.

#### **Artículo 28.- Antigüedad**

Los trabajadores fijos en la Empresa disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes, consistentes en quinquenios con el límite máximo de cinco. A tal efecto, se establece el precio del quinquenio para cada nivel en la cuantía que figura en el anexo número tres del presente convenio. Para los trabajadores en plantilla a la firma del convenio se mantendrán las condiciones reconocidas al 31-12-94, cantidades estas que serán incrementadas en los porcentajes que cada año aumente dicho convenio.

El precio del quinquenio que se aplicará será el que corresponda al último nivel del trabajador de que se trate.

#### **Artículo 29.- Retribuciones de domingos y fiestas no recuperables**

Todos los trabajadores tendrán derecho a percibir el salario íntegro del domingo o días de descanso semanal obligatorio, según se establece en el Estatuto de los Trabajadores, así como en los días festivos.

Cuando el personal haya de trabajar cinco o más horas en domingos o festivos, tendrá un día de descanso en compensación, en cualquiera de los días laborables inmediatamente posteriores, y la retribución será la del jornal del domingo o festivo, incrementado en un ochenta y cinco por ciento. En caso de no cubrir las cinco horas estipuladas como mínimo de jornada en festivo, las horas trabajadas serán remuneradas de acuerdo con el precio establecido para las horas festivas en el anexo número dos. El personal que trabaje en día festivo más de la jornada establecida percibirá el exceso de horas con arreglo al valor fijado para las horas festivas.

El personal cuyo contrato establezca como días de trabajo los sábados, domingos o festivos, no les será de aplicación el contenido del párrafo anterior cuando, efectivamente, presten servicios ordinarios en el turno o modalidad de trabajo en sábados, domingos o festivos.

#### **Artículo 30.- Compensación por no disfrute del descanso de bocadillo**

Aquellos trabajadores que por necesidades del trabajo y a requerimiento de la Empresa, deban renunciar al tiempo de descanso diario señalado para el bocadillo, percibirán como compensación diaria la gratificación siguiente:

##### *Grupo Obrero:*

-Nivel 1 .....	3,5268 €
-Nivel 2 .....	3,8073 €
-Nivel 3 .....	5,0476 €
-Nivel 4 .....	5,3172 €
-Nivel 5 .....	5,5761 €
-Nivel 6 .....	5,5761 €

##### *Grupo Subalterno:*

-Nivel 1 .....	3,5268 €
-Nivel 2 .....	5,0476 €

Dichos trabajadores podrán tomar el bocadillo en su sección.

#### **Artículo 31.- Complemento de Turnos rotativos.**

En los turnos rotativos que se realicen de acuerdo con lo indicado en el artículo 6, con independencia del sistema compensatorio indicado en dicho artículo, la Empresa abonará una gratificación a los afectados consistente en el pago de la cantidad de 22,1965 € por sábado trabajado, cantidad esta que tendrá la consideración de voluntaria. No será de aplicación a aquellos trabajadores que tuvieran convenido trabajar en sábado como parte integrante de sus días laborables ordinarios.

#### **Artículo 32.- Complementos de pesar y tomar temperaturas**

##### *Tomar temperaturas en Colonias, Bodegas y Recuperación de CO2*

Los trabajadores destinados en Bodegas, Colonias u otras secciones, que por la índole de su trabajo, tengan que personarse en Fábrica en sábados, domingos o festivos para tomar temperaturas tendrán como compensación una gratificación de 21,2582 € por cada vez que lo hagan.

##### *Pesar y tomar temperaturas en Fermentación.-*

Los trabajadores destinados en Fermentación, que por la índole de su trabajo, tengan que personarse en Fábrica, fuera de su jornada ordinaria, en sábados, domingos o festivos para pesar y tomar temperaturas, tendrán como compensación 66,5248 € por cada cuatro días que prestan el servicio más un día de descanso (acumulables con el máximo de una semana) por cada tres veces que tengan que prestar el servicio.

#### **Artículo 33.- Complementos de toxicidad, penosidad y nocturnidad**

Dentro de este apartado quedan comprendidos los pluses de toxicidad, peligrosidad, penosidad, nocturnidad, etc., que se abonarán a razón de 8,9951 € por jornada completa trabajada.

Por el plus de frío se abonará el quince por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

El plus de nocturnidad lo percibirá el personal que preste sus servicios desde las veintidós hasta las seis de la mañana del día siguiente.

Plus de toxicidad: Además de los trabajos que establece la Ley como tóxicos queda incluido en este concepto el pintar a pistola, y por la complejidad que representa el ir anotando las horas dedicadas a esta especialidad, se abonarán todos los días del mes a los trabajadores fijos en la plantilla de pintores, y a los que con carácter eventual efectúen trabajos de esta índole,

se les abonarán por días efectivamente trabajados en dicha especialidad.

Par su contenido, se estará a lo dispuesto en cada momento por las leyes vigentes.

#### **Artículo 34.- Pagas extraordinarias**

Todo el personal afectado por el presente convenio, disfrutará de las siguientes pagas extraordinarias:

-Una paga de 30 días pagadera el día 31 de marzo.

-Una paga de 30 días pagadera el día 30 de junio.

-Una paga de 30 días pagadera el día 30 de septiembre.

-Una paga de 30 días pagadera el día 15 de diciembre.

Para el cálculo de estas pagas extraordinarias, se computarán las columnas de sueldo base, plus de actividad y plus de asistencia de la tabla salarial, más los aumentos de antigüedad y garantía personal en su caso.

Para tener derecho a recibir el importe íntegro en cada una de ellas, es preciso estar al servicio de la Empresa con doce meses de antelación como mínimo en la fecha señalada para hacer efectiva da paga. En otro caso, serán abonadas por doceavas partes, computándose como meses completos las fracciones de mes.

#### **Artículo 35.- Gratificaciones especiales**

Todo el personal afectado por el presente convenio, disfrutará de una gratificación extraordinaria de carácter anual equivalente a 30 días de salario, que comprende todos los conceptos indicados en el artículo anterior, pagaderas el día treinta y uno de mayo.

#### **Artículo 36.- Horas extraordinarias**

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan en cada jornada, de las señaladas para la prestación de la jornada normal. Las horas extraordinarias trabajadas serán abonadas en la cuantía establecida en el anexo número dos de este texto.

#### **Artículo 37.- Trabajo en sábados no festivos**

Las horas que se trabajen en sábados no festivos serán retribuidas como horas extras normales, más un suplemento de 10,0521 • por jornada completa de trabajo, prorrateable según horas trabajadas, pudiendo optar el trabajador por dicha fórmula de retribución, o por un día de descanso más una prima de 22,1965 € cuando haga la jornada completa. No será de aplicación a aquellos trabajadores que tuvieran convenido trabajar en sábado como parte integrante de sus días laborales ordinarios.

#### **Artículo 38.- Plus de distancia**

Como compensación por los gastos de locomoción para la asistencia al trabajo, todo trabajador tendrá derecho a percibir, sólo por cada día en que acuda a su trabajo, la cantidad que figura establecida en el anexo número cinco de este convenio, dicha cantidad no se considerará incluida en el concepto salario real a que

se refiere el artículo 18 del presente convenio. No obstante, tendrán derecho a percibir este plus de distancia:

a) El trabajador que se encuentre accidentado, sólo cuando el siniestro se produzca en el centro del trabajo y las lesiones sean claramente perceptibles. No se abonará, por tanto, este incentivo cuando las supuestas lesiones, aunque pudieran tener su origen en un hecho que tenga la consideración legal de accidente de trabajo, no sean visiblemente demostrables, como son todo tipo de lumbalgias, ciáticas y similares.

b) Los que disfruten de licencias con sueldo a que se refiere el artículo 15 de este convenio.

#### **Artículo 39.- Quebranto de moneda**

El personal administrativo y subalterno que por la índole de su trabajo esté obligado a manejar asiduamente dinero en efectivo, tendrá una gratificación mensual de 19,8453 €

#### **Artículo 40.- Dietas**

Se fija el importe de las dietas en las cantidades siguientes:

-Dieta completa .....	24,2350 €
-Media dieta .....	13,4818 €.

#### **Artículo 41.- Personal eventual**

Para el personal eventual con nivel 1 del Grupo Obrero, se fija un salario diario de 35,60 €. En este salario están incluidas las partes proporcionales de vacaciones, pagas y gratificaciones extraordinarias.

Para la contratación de este personal y cuando la urgencia así lo requiera, a juicio de ambas partes, podrán suspenderse o sustituirse por otras, las normas que establece el artículo once (pruebas de aptitud) del presente convenio.

#### **Artículo 42.- Condiciones para tener derecho a la totalidad de las percepciones**

Todas las percepciones señaladas en el presente convenio, se refieren a la jornada completa que establece el artículo sexto, y en tanto no se establezcan las tablas de rendimientos mínimos, para tener derecho a la totalidad de las percepciones es preciso haber cubierto íntegramente la jornada. Los trabajadores que presten sus servicios en horario inferior a la jornada normal, percibirán sus salarios en proporción al tiempo trabajado.

#### **Artículo 43.- Absorción**

Las mejoras que representan las condiciones económicas establecidas en el presente convenio, en relación con las disposiciones legales aplicables, tienen la consideración de absorbibles y compensables en cómputo anual, a todos los efectos con aquellas retribuciones establecidas o que pudieran establecerse con carácter general y obligatorio.

## CAPÍTULO VIII

## DERECHOS SINDICALES Y OTROS DERECHOS

**Artículo 44.- Comité de Empresa**

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la Empresa.

Tendrá las siguientes competencias:

a) Recibir información trimestral sobre la evolución general del sector y en particular de la Empresa sobre su producción, ventas, horas extras y evolución probable del empleo en la misma

b) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria, la documentación que reciban los socios y los programas de inversiones.

c) Emitir informe con carácter previo a la ejecución de las decisiones que adopte la Empresa sobre las cuestiones siguientes:

1) Reestructuración de plantillas.

2) Reducción de jornada y traslado de instalaciones.

3) Planes de formación profesional.

4) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

5) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas en la Empresa de primas o incentivos y valoración de puesto de trabajo.

d) Conocer los modelos de contrato escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

e) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

f) Conocer al menos trimestralmente, la estadística sobre el índice de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

g) Ejercer labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones oportunas ante la Dirección de la Empresa y organismos competentes.

h) Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

i) Velar para que las medidas de reforzamiento de la figura de los encargados lleguen a buen término.

j) Los informes que deba emitir el Comité de Empresa, a tenor de las competencias reconocidas en el apartado c), deberán elaborarse en el plazo máximo de quince días.

Los miembros del Comité de Empresa y este en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los datos internos de la Empresa, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial sobre todas aquellas materias que la Dirección de la Empresa señale expresamente sobre su carácter reservado. Ningún dato entregado por la Empresa al Comité, podrá ser utilizado por este fuera del ámbito de la Empresa.

El Comité de Empresa elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y elaborarán su propio reglamento de procedimiento, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral, a efectos de registro, y a la Empresa.

El Comité de Empresa deberá reunirse cada dos meses, o siempre que lo soliciten un tercio de sus miembros o un tercio de los trabajadores de la plantilla.

Ningún miembro del Comité de Empresa, podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni en el año siguiente a su actuación como tal, salvo que su cese se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación como miembro del Comité. Si el despido o sanción correspondiera a faltas graves o muy graves, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos aparte del interesado el Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa, poseerán prioridad de permanencia respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción de contrato por causas tecnológicas o económicas, tampoco podrán ser discriminados en su promoción profesional o económica por causas o razón del desempeño de su representación.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en materias propias de su representación, pudiendo distribuir publicaciones o insertar anuncios en el tablón colocado en la Empresa para este fin, dentro del descanso para el bocadillo o fuera de las horas de trabajo, comunicándolo previamente a la Empresa.

Dispondrán de un local adecuado que, en su caso, compartirán con las Secciones Sindicales de Empresa si las hubiera.

El crédito de horas mensuales de que disponen para el ejercicio de sus funciones, podrán destinarlas a la asistencia a cursos de formación. Las horas de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio (entendiéndose como Comisión Negociadora a la formada por la parte Social y Económica) no computarán en dicho crédito.

Cada grupo sindical podrá acumular las horas sindicales de sus miembros en el Comité de Empresa, con las limitaciones siguientes:

-En todo caso el cedente deberá estar desempeñando plenamente su trabajo en activo.

-Para poder acumular las horas será imprescindible informar a la Empresa antes de los cinco últimos días del mes anterior, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

- a) Visitas a otras fábricas del sector.
- b) Asistencia a congresos de los sindicatos.
- c) Cursos de formación sindical.
- e) Actos propios de los cargos sindicales, representativos a nivel regional o estatal.

#### **Artículo 45.- Secciones Sindicales de Empresa**

Las partes se remiten a la legislación vigente en cada momento.

#### **Artículo 46.- Asambleas**

La Empresa reconoce el derecho a la celebración de Asambleas en el centro de trabajo, dentro de la jornada laboral, con los siguientes requisitos:

- a) Deberá convocarlas el Comité de Empresa.
- b) La Empresa deberá conocer previamente el orden del día.
- c) No podrá celebrarse más de una al mes.
- d) No podrá prolongarse más de una hora.
- e) El Comité de Empresa acordará con la Dirección de la Empresa el horario y medidas oportunas para el menor quebranto de la producción.
- f) Para la celebración de Asambleas extraordinarias, será necesaria la autorización de la Empresa.

#### **Artículo 47.- Reconocimientos e informes médicos especiales**

Los trabajadores que presten sus servicios en el taller y pantallas de botellería, así como los soldadores, serán reconocidos de la vista, como mínimo una vez al año, por personal especializado en esta materia.

Los trabajadores que presten sus servicios en las secciones de frío y para determinar posibles enfermedades profesionales (artrosis, reumatismo, etc.) se les reconocerá, como mínimo una vez al año, por personal especializado.

Los trabajadores que presten sus servicios en las secciones de taller de botellería, botellería, barrilería, sala de máquinas y generadores de vapor, se les efectuará reconocimiento médico de oídos, cada año, por personal especializado. Estando obligados a llevar el material de protección que se les facilite.

Asimismo, a todos los trabajadores de la Empresa, se les efectuará reconocimiento médico general una vez al año.

A cada trabajador se le facilitarán los resultados de las exploraciones médicas, siempre que sean solicitados por los interesados.

Con el fin de poder hacer un seguimiento de las enfermedades que padecen los trabajadores de esta

Empresa y su conexión con el puesto de trabajo que desarrollan en la misma, el Servicio Médico de Empresa, elaborará un informe anual en el que figurarán como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de enfermedades y accidentes que han padecido en el año los trabajadores de cada sección o departamento de la Empresa.
- b) Frecuencia y grado de dichas enfermedades y accidentes.
- c) Medidas de corrección y seguridad existentes en cada sección y grado de utilización de las mismas.
- d) Antigüedad de los trabajadores en las citadas secciones o departamentos.

Dicho informe lo entregará a la Dirección de la Empresa y al Comité de Empresa.

#### **Artículo 48.- Ropa de trabajo**

Además de la ropa de trabajo habitual que la Empresa proporciona, se facilitará anorak a los trabajadores destinados en Fontanería, Taller Mecánico, Tractoristas, Carpinteros y Maltería (Secciones de clasificado y limpieza de malta), ropa de abrigo adecuada para el personal destinado en la sección de Carga y Descarga. Dentro de la ropa habitual que la Empresa proporciona se consideran las camisas que se facilitan a conductores, conductor-vendedor, subalternos de segunda y personal del grupo obrero, quedando establecida en dos camisas al año la dotación para dicho personal.

#### **Artículo 49.- Rendimientos mínimos**

Teniendo en cuenta las características especiales de la Industria Cervecera, la determinación de los rendimientos mínimos presenta serios obstáculos difíciles de salvar, máxime cuando estos rendimientos están condicionados por elementos mecánicos, por estas circunstancias, no es posible incluir en el presente convenio una tabla de rendimientos.

#### **Artículo 50.- Plantillas**

La Dirección de la Empresa confeccionará su plantilla de acuerdo con las necesidades de personal que exija el proceso de producción; pero deberán ajustarse a los siguientes porcentajes mínimos:

Grupo Técnico y Administrativo:

Niveles 5, 6 y 7 .....	el 20%
Nivel 4 .....	el 6%
Nivel 3 .....	el 7%
Nivel 2 .....	el 17%
Nivel 1 .....	el 50%

Grupo Comercial:

Niveles 5, 6 y 7 .....	el 20%
Nivel 4 .....	el 6%
Nivel 3 .....	el 7%
Nivel 2 .....	el 17%
Nivel 1 .....	el 50%

Grupo Obrero:

Nivel 6 .....	el 5%
Nivel 5 .....	el 7%
Nivel 4 .....	el 8%
Nivel 3 .....	el 20%
Nivel 2 .....	el 30%
Nivel 1 .....	el 30%

Grupo Subalternos:

En este grupo no se establecen porcentajes mínimos.

**Artículo 51.- Legislación supletoria**

En todos aquellos aspectos no determinados por el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

*Garantía personal.*

A todos los trabajadores que a la firma de este convenio componen la plantilla actual, como garantía «ad personam», se les garantizarán las condiciones tanto económicas como sociales más favorables que viniesen disfrutando, en cuanto excedan de las aquí convenidas globalmente y en su cómputo anual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del convenio colectivo de los años 1997 al

1999, se incorporan a este Convenio como Anexo número seis la definición de funciones de los distintos niveles laborales.

Para el encuadramiento profesional se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 22,5º del ET acordándose la polivalencia funcional de los distintos niveles dentro de cada grupo profesional.

Así mismo, se incorpora como Anexo número siete la tabla de equivalencias de los niveles laborales establecidos en el Anexo número seis y las anteriores categorías profesionales.

Dicha tabla de equivalencias se ha establecido a meros efectos retributivos, teniendo en cuenta que las categorías establecidas en anteriores convenios son reflejo de las condiciones personales adquiridas, no necesariamente vinculadas a las funciones.

En lo sucesivo el nivel retributivo vendrá determinado por el contenido funcional desempeñado de acuerdo con las definiciones establecidas en el anexo número seis, sin perjuicio de que tales funciones puedan ser realizadas por trabajadores con niveles superiores consolidados.

El enunciado del presente texto de convenio, refleja plena y exactamente la voluntad concordante de ambas partes negociadoras, por lo cual y en prueba de conformidad con dicho texto, firman el mismo, los miembros de la Comisión Negociadora, en Espinardo-Murcia, a cinco de junio de dos mil.

El Secretario.—Vocales por la Empresa.—Vocales por los trabajadores.

**ANEXO NÚMERO 1**

**TABLA DE SALARIOS**

<u>Niveles</u>	<u>Concepto</u> <b>Sueldo Base</b>	<u>Concepto</u> <b>P. Actividad</b>	<u>Concepto</u> <b>P. Asistencia</b>	<u>T o t a l</u>
<b>GRUPO A TÉCNICO:</b>				
711 Nivel 1	472,7135 €	333,9718 €	31,4146 €	838,0999 €
712 Nivel 2	664,5001 €	423,0090 €	31,4146 €	1.118,9237 €
713 Nivel 3	766,7444 €	468,6411 €	31,4146 €	1.266,8001 €
714 Nivel 4	797,9631 €	536,0478 €	31,4146 €	1.365,4255 €
715 Nivel 5	843,4096 €	565,7200 €	31,4146 €	.440,5442 €
716 Nivel 6	971,2020 €	583,7831 €	31,4146 €	1.586,3997 €
717 Nivel 7	1.277,8833 €	416,2972 €	31,4146 €	1.725,5951 €

<u>Niveles</u>	<u>Concepto</u> Sueldo Base	<u>Concepto</u> P. Actividad	<u>Concepto</u> P. Asistencia	<u>Total</u>
<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>				
721 Nivel 1	472,7135 €	333,9615 €	31,4146 €	838,0896 €
722 Nivel 2	664,5001 €	423,0090 €	31,4146 €	1.118,9237 €
723 Nivel 3	766,7444 €	468,6411 €	31,4146 €	1.266,8001 €
724 Nivel 4	797,9734 €	536,0581 €	31,4146 €	1.365,4461 €
725 Nivel 5	843,4096 €	565,7200 €	31,4146 €	1.440,5442 €
726 Nivel 6	971,2020 €	583,7831 €	31,4146 €	1.586,3997 €
727 Nivel 7	1.277,8833 €	416,2972 €	31,4146 €	1.725,5951 €
<b>GRUPO C COMERCIAL:</b>				
731 Nivel 1	472,7135 €	333,9615 €	31,4146 €	838,0896 €
732 Nivel 2	664,5001 €	423,0090 €	31,4146 €	1.118,9237 €
733 Nivel 3	766,7444 €	468,6411 €	31,4146 €	1.266,8001 €
734 Nivel 4	797,9734 €	536,0581 €	31,4146 €	1.365,4461 €
735 Nivel 5	843,4096 €	565,7200 €	31,4146 €	1.440,5442 €
736 Nivel 6	971,2020 €	583,7831 €	31,4146 €	1.586,3997 €
737 Nivel 7	1.277,8833 €	416,2972 €	31,4146 €	1.725,5951 €
<b>GRUPO D OBREROS:</b>				
741 Nivel 1	370,2940 €	306,9390 €	31,4146 €	708,6476 €
742 Nivel 2	401,8013 €	334,4667 €	31,4146 €	767,6826 €
743 Nivel 3	562,2765 €	322,6411 €	31,4146 €	916,3322 €
744 Nivel 4	613,3935 €	429,4940 €	31,4146 €	1.074,3021 €
745 Nivel 5	664,5001 €	494,4573 €	31,4146 €	1.190,3720 €
746 Nivel 6	766,7444 €	497,0760 €	31,4146 €	1.295,2350 €
<b>GRUPO E SUBALTERNOS:</b>				
751 Nivel 1	370,2940 €	306,9390 €	31,4146 €	708,6476 €
752 Nivel 2	562,2765 €	322,6411 €	31,4146 €	916,3322 €
753 Nivel 3	613,3935 €	429,4940 €	31,4146 €	1.074,3021 €
754 Nivel 4	664,5001 €	494,4573 €	31,4146 €	1.190,3720 €

**ANEXO NÚMERO 2**  
**TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

Niveles	Concepto	Concepto
Denominación	H.Ext.Lab.N.	H.Ext.Lab.Fest..
Código 514	516	
<b>GRUPO A TÉCNICOS:</b>		
711 Nivel 1	8,08 €	9,09 €
712 Nivel 2	11,57 €	13,02 €
713 Nivel 3	11,89 €	13,32 €
714 Nivel 4	11,89 €	13,32 €
715 Nivel 5	12,30 €	13,73 €
716 Nivel 6	12,81 €	14,57 €
717 Nivel 7	14,97 €	18,16 €
<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>		
721 Nivel 1	8,08 €	9,09 €
722 Nivel 2	11,57 €	13,02 €
723 Nivel 3	11,89 €	13,32 €
724 Nivel 4	11,89 €	13,32 €
725 Nivel 5	12,30 €	13,73 €
726 Nivel 6	12,81 €	14,57 €
727 Nivel 7	14,97 €	18,16 €
<b>GRUPO D OBREROS:</b>		
741 Nivel 1	7,04 €	8,41 €
742 Nivel 2	7,65 €	9,10 €
743 Nivel 3	10,75 €	12,69 €
744 Nivel 4	11,37 €	12,82 €
745 Nivel 5	11,89 €	13,32 €
746 Nivel 6	11,89 €	13,32 €
<b>GRUPO E SUBALTERNOS:</b>		
751 Nivel 1	7,04 €	8,41 €
752 Nivel 2	10,75 €	12,69 €
753 Nivel 3	11,89 €	13,32 €
754 Nivel 4	11,89 €	13,32 €



**ANEXO NÚMERO 3**  
**TABLA PRECIO QUINQUENIOS ANTIGÜEDAD**

Niveles	Código 0322	Concepto Antigüedad
<b>GRUPO A TÉCNICOS:</b>		<b>Precio por Nivel</b>
711	Nivel 1	13,62 €
712	Nivel 2	19,39 €
713	Nivel 3	22,12 €
714	Nivel 4	22,97 €
715	Nivel 5	24,93 €
716	Nivel 6	27,64 €
717	Nivel 7	36,00 €
<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>		
721	Nivel 1	13,62 €
722	Nivel 2	19,39 €
723	Nivel 3	22,12 €
724	Nivel 4	22,97 €
725	Nivel 5	24,93 €
726	Nivel 6	27,64 €
727	Nivel 7	36,00 €
<b>GRUPO C COMERCIAL:</b>		
731	Nivel 1	13,62 €
732	Nivel 2	19,39 €
733	Nivel 3	22,12 €
734	Nivel 4	22,97 €
735	Nivel 5	24,93 €
736	Nivel 6	27,64 €
737	Nivel 7	36,00 €
<b>GRUPO D OBREROS:</b>		
741	Nivel 1	11,08 €
742	Nivel 2	11,88 €
743	Nivel 3	16,58 €
744	Nivel 4	18,01 €
745	Nivel 5	19,39 €
746	Nivel 6	22,12 €
<b>GRUPO E SUBALTERNOS:</b>		
751	Nivel 1	10,29 €
752	Nivel 2	16,58 €
753	Nivel 3	18,01 €
754	Nivel 4	19,39 €

**ANEXO NÚMERO 4**  
TABLA PARA PLUS DISTANCIA

Niveles	Concepto Plus distancia
<b>GRUPO A TÉCNICOS:</b>	
711 Nivel 1	4,3349 €
712 Nivel 2	5,8449 €
713 Nivel 3	6,8587 €
714 Nivel 4	7,0744 €
715 Nivel 5	7,3441 €
716 Nivel 6	7,4519 €
717 Nivel 7	8,3687 €
<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>	
721 Nivel 1	4,3349 €
722 Nivel 2	5,8449 €
723 Nivel 3	6,8587 €
724 Nivel 4	7,0744 €
725 Nivel 5	7,3441 €
726 Nivel 6	7,4519 €
727 Nivel 7	8,3687 €
<b>GRUPO C COMERCIAL:</b>	
731 Nivel 1	4,3349 €
732 Nivel 2	5,8449 €
733 Nivel 3	6,8587 €
734 Nivel 4	7,0744 €
735 Nivel 5	7,3441 €
736 Nivel 6	7,4519 €
737 Nivel 7	8,3687 €
<b>GRUPO D OBREROS:</b>	
741 Nivel 1	3,7956 €
742 Nivel 2	4,0761 €
743 Nivel 3	5,5105 €
744 Nivel 4	5,8449 €
745 Nivel 5	6,2116 €
746 Nivel 6	6,7940 €
<b>GRUPO E SUBALTERNOS:</b>	
751 Nivel 1	3,5260 €
752 Nivel 2	5,7909 €
753 Nivel 3	5,6723 €
754 Nivel 4	5,6831 €

## ANEXO NÚMERO CINCO

### NIVELES LABORALES

La descripción de los actuales niveles salariales, se ha realizado teniendo en cuenta capacidad profesional de los trabajadores, el grado de formación profesional exigible de acuerdo con el sistema de educación actual, así como el nivel tecnológico implantado en la Empresa

#### Nivel 1 obrero.-

Desarrolla tareas de carácter simple que requieren, principalmente, esfuerzo físico y/o atención, y se ejecutan siguiendo instrucciones concretas, claramente establecidas, tales como: envasado, acondicionado, paletización, carga y descarga de productos o materiales, limpieza de talleres, naves, etc.

Utiliza máquinas que no sean excesivamente complicadas en su manejo

Formación: Conocimientos al nivel de Formación Profesional o acreditar los conocimientos de la especialidad de que se trate

#### Nivel 2 obrero.-

Desarrolla tareas que se realizan siguiendo un método preciso de trabajo con un alto grado de supervisión. Utiliza máquinas sencillas. Carga y descarga mercancías y se ocupa del mantenimiento del almacén en cuanto a orden y limpieza. Utiliza carretillas manuales o mecánicas.

Formación: Formación Profesional o similar o acreditar los conocimientos de la especialidad de que se trate

Experiencia.- Acreditará una experiencia mínima de 4 años en tareas similares.

#### Nivel 3 obrero.-

Desarrolla tareas que requieren conocimientos profesionales adecuados y aptitudes prácticas aunque se realicen bajo instrucciones precisas, ayuda en los procesos de elaboración del producto, manualmente o a través del manejo de máquinas o equipos sencillos y, también, vigilando el desarrollo de las operaciones.

Tareas de transporte y paletización realizados con elementos mecánicos, ayuda en tareas complementarias de almaceneros además de carga y descarga

Tareas normales de oficio, albañilería, electricidad, mecánica, etc.

Formación: Formación Profesional II, BUP o similar.

#### Nivel 4 obrero.-

Recepciona materiales y los despacha a las distintas unidades productivas. Cumplimentará hojas de recepción, reclama y conforma albaranes. Expide productos terminados. Prepara hojas de ruta. Colabora en la toma de inventarios.

Desarrolla tareas de transporte de materiales dentro del almacén utilizando carretilla elevadora. Transporta materias primas desde el interior de los

camiones a los almacenes y productos terminados desde la producción al almacén, comprobando y conformando los albaranes de recepción de la mercancía así como las órdenes de carga en su caso.

Desarrolla tareas operativas de maquinaria o equipos relacionados con el proceso productivo, controlando su funcionamiento y evitando los defectos que en el mismo pudieran producirse. Se ocupa de los procesos de elaboración de los productos.

Desarrolla tareas ordinarias de mantenimiento. Efectúa tareas no muy complejas de máquinas, equipos e instalaciones.

Formación – Formación Profesional II, B.U.P o equivalente

#### Nivel 5 Obrero.-

Tareas que exigen iniciativa y razonamiento por parte del trabajador que las ejecuta de forma autónoma, asumiendo bajo supervisión la responsabilidad de las mismas. Puede ser ayudado por otros trabajadores a los cuales indicará las tareas realizar por estos.

Desarrolla tareas de regulación y control de los procesos productivos que generan la elaboración del producto. Acciona maquinaria o equipos directamente relacionados con estos fines.

Desarrolla tareas de localización y reparación de averías en máquinas, equipos o instalaciones. Monta, desmonta, ajusta, modifica, rectifica piezas y componentes.

Conducción con reparto de mercancías

Tareas de oficio al más alto nivel, albañilería, mecánica, electricidad, etc., que permita resolver todos los requerimientos de su especialidad

Formación : Formación Profesional Grado superior complementada con formación específica de carácter profesional.

#### Nivel 6 obrero.-

Funciones de integración, coordinación y supervisión de la ejecución de varias tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de varios trabajadores.

Mando directo al frente de un grupo de operarios de oficio, mecánicos, albañiles, electricistas, etc.

Responsabilidad de una unidad de producción que pueden ser secundadas por trabajadores de un grupo profesional inferior

Formación: Formación Profesional Grado superior complementada con formación específica y amplia experiencia profesional

#### Nivel 1 Técnico

Realiza análisis sencillos, colabora con los trabajadores de niveles superiores. Toma de muestras y preparación de estas para su análisis

Labores elementales en laboratorio

Formación: Formación Profesional II

Nivel 2 Técnico.-

Ejecución de operaciones que requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa.

Análisis de fácil comprobación y funciones de toma y preparación de muestras para análisis

Grabación en máquinas de recogida de datos

Formación: Formación Profesional II de grado superior

Nivel 3 técnico.

Tareas que exigen iniciativa y razonamiento por parte del trabajador que las ejecuta de forma autónoma, asumiendo bajo supervisión la responsabilidad de las mismas. Puede ser ayudado por otros trabajadores a los cuales indicará las tareas a realizar por estos.

Análisis físicos, químicos y biológicos y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones, implicando además el cuidado de los aparatos y su homologación, preparación de reactivos necesarios. Obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis

Programador de informática

Formación: Formación académica de grado medio o Formación Profesional de grado superior completados con experiencia mínima de tres años en puesto similar.

Nivel 4 técnico.-

Realiza funciones de coordinación, integración y supervisión de la ejecución de tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Responsabilidad de la supervisión, según especificaciones generales recibidas, de la ejecución práctica de las tareas de análisis

Formación: Formación Profesional de grado superior completados con una experiencia o titulación profesional superior o estudios específicos que le permitan desarrollar su función.

Nivel 5 técnico.-

Funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Se incluye la realización de tareas complejas, pero homogéneas que, aun sin implicar mando, exige un alto contenido intelectual, así como aquellas tareas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales

Desarrolla análisis de las materias primas y de los productos elaborados en sus fases intermedias y finales. Extiende boletines de análisis. Prepara los

reactivos necesarios. Controla las fabricaciones del producto verificando si se cumplen las especificaciones e introduciendo las oportunas correcciones.

Colabora en trabajos de investigación, control de calidad: estudios, vigilancia o control en procesos industriales o en servicios profesionales o científicos de asesoramiento.

Responsabilidad de una unidad de producción, mantenimiento o servicios.

Analista de aplicaciones de informática.

Formación: Formación académica de grado medio, completada con experiencia adquirida en trabajos análogos.

Nivel 6 técnico.-

Realización de tareas que impliquen tareas de investigación o control de trabajos con capacitación para estudiar y resolver los problemas que se plantean.

Realización de actividades complejas con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad, dirigen un conjunto de funciones que comportan una actividad técnica o profesional especializada.

Concibe, diseña y desarrolla especificaciones técnicas de productos, instalaciones, maquinaria, moldes, etc. Estudia y diseña posibles mejoras del funcionamiento de los equipos e instalaciones de la empresa.

Responsabilidad técnica de laboratorio o del conjunto de varios (Se pueden instalar pequeños laboratorios en fábrica)

Supervisión técnica de un proceso o sección de fabricación.

Supervisión técnica de los servicios e incluso de todos los procesos técnicos

Responsabilidad de la explotación del conjunto del proceso de datos.

Técnicos de informática que fundamentalmente realizan funciones de análisis orgánico y funcional.

Formación: Titulación académica de grado superior o bien de grado medio completada con una dilatada experiencia profesional.

Nivel 7 técnico.-

Puestos que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejerce sobre uno o varios sectores de la empresa, debiendo dar cuenta de su gestión a la Dirección de la empresa.

Funciones consistentes en la planificación, ordenación y supervisión de servicios.

Desarrollo de tareas de gestión y de investigación a alto nivel con la programación, desarrollo y responsabilidad de los resultados.

La responsabilidad del control, planificación y desarrollo del conjunto de tareas de informática

Formación: Titulación académica de grado superior completada estudios específicos y dilatada experiencia profesional.

Nivel 1 administrativo.-

Operaciones que se realizan siguiendo un método concreto y preciso, con un alto grado de supervisión Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares

Formación: Formación Profesional

Nivel 2 administrativo.-

Ejecución de operaciones que requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa.

Coordinación y control de facturas, albaranes, etc. Se responsabiliza del cálculo de comisiones y ventas.

Desarrolla tareas financiero-contables consistentes en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad o bien efectúa otras operaciones administrativas tales como cálculo de precios, análisis de facturas, pagos a proveedores.

Que alcance 240 pulsaciones en máquina, de esmerada presentación de trabajo, ortografía correcta, capaz de redactar correo de trámite según indicaciones verbales.

Formación: Formación Profesional II de grado superior  
Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Nivel 3 administrativo.-

Desarrolla tareas financiero-contables consistentes en procesar datos suministrados por otros administrativos. Confecciona estados de cuentas, balances, análisis de costes, previsiones de tesorería, etc.

Tareas de traducción, corresponsalía, taquimecanografía y teléfono con dominio de un idioma extranjero Correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y hacer propuestas de contestación.

Despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución, con registro en libros del movimiento diario

Desarrolla tareas de cálculo de salarios, estimación de costes de personal, liquidación de seguros sociales, IRPF y haberes de personal

Formación: Formación académica de grado medio o Formación Profesional de grado superior completados con experiencia mínima de tres años en puesto similar.

Conocimientos de informática a nivel de usuario

Nivel 4 administrativo.-

Realiza funciones de coordinación, integración y supervisión de la ejecución de tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Tareas de contabilidad siempre que impliquen la reunión de elementos suministrados por los ayudantes

y confeccionar estados, balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos, en base al plan contable de la empresa.

Formación: Formación Profesional de grado superior completados con una experiencia o titulación profesional superior o estudios específicos que le permitan desarrollar su función.

Conocimientos de informática a nivel de usuario

Nivel 5 administrativo.-

Funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Se incluye la realización de tareas complejas, pero homogéneas que, aun sin implicar mando, exige un alto contenido intelectual, así como aquellas tareas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales

Responsabilidad de una unidad homogénea de carácter administrativo o del conjunto de servicios de administración que por su dimensión no precise subdivisiones orgánicas.

Formación: Formación académica de grado medio, completada con experiencia adquirida en trabajos análogos.

Conocimientos de informática a nivel de usuario

Nivel 6 administrativo.-

Realización de tareas que impliquen tareas de investigación o control de trabajos con capacitación para estudiar y resolver los problemas que se plantean.

Realización de actividades complejas con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad, dirigen un conjunto de funciones que comportan una actividad técnica o profesional especializada.

Toma correspondencia, comunicaciones e informes en taquigrafía (en dos idiomas al menos). Redacta correspondencia habiendo sido informada de los puntos esenciales del contenido y la prepara para firmarla y enviarla. Traduce textos, atiende visitas, concierta entrevistas, etc. Depende del director correspondiente.

Coordinación, supervisión y ordenación de trabajos administrativos heterogéneos o del conjunto de las actividades administrativas de la empresa.

Formación: Titulación académica de grado superior o bien de grado medio completada con una dilatada experiencia profesional.

Conocimientos de informática a nivel de usuario

Nivel 7 administrativo

Puestos que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejerce sobre uno o varios sectores de la empresa, debiendo dar cuenta de su gestión a la Dirección de la empresa.

Funciones consistentes en la ordenación y supervisión de sistemas, procesos y circuitos de trabajo

Formación: Titulación académica de grado superior completada estudios específicos y dilatada experiencia profesional.

Conocimientos de informática a nivel de usuario

Nivel 1 comercial.-

Realiza operaciones siguiendo un método concreto y preciso, con un alto grado de supervisión

Vendedores

Formación: BUP o equivalente

Nivel 2 comercial.-

Realiza operaciones siguiendo un método concreto y preciso, con un alto grado de supervisión Redacta regularmente informes sobre visitas, ventas, productos y actividades de la competencia.

Formación: BUP o equivalente complementada con formación específica.

Nivel 3 comercial.-

Responsable de alcanzar la cifra de ventas presupuestada mediante acciones y/o visitas a clientes. Redacta regularmente informes sobre visitas, ventas, productos y actividades de la competencia.

Formación: BUP o equivalente complementada con formación específica.

Nivel 4 comercial.-

Realiza funciones de coordinación, integración y supervisión de la ejecución de tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Vendedores especializados responsables de una zona de ventas.

Formación: Formación académica de grado medio y específicas de la especialidad

Nivel 5 comercial

Funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Se incluye la realización de tareas complejas, pero homogéneas que, aun sin implicar mando, exige un alto contenido intelectual, así como aquellas tareas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales

Supervisores de una red de ventas

Formación: Formación académica de grado medio, completada con experiencia adquirida en trabajos análogos.

Nivel 6 comercial.-

Realización de tareas que impliquen tareas de investigación o control de trabajos con capacitación para estudiar y resolver los problemas que se plantean.

Realización de actividades complejas con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad, dirigen un conjunto de funciones que comportan una actividad técnica o profesional especializada

Delegado de la red de ventas.

Formación: Titulación académica de grado superior o bien de grado medio completada con una dilatada experiencia profesional.

Nivel 7 comercial.-

Puestos que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejerce sobre uno o varios sectores de la empresa, debiendo dar cuenta de su gestión a la Dirección de la empresa.

Funciones consistentes en la ordenación y supervisión de sistemas, procesos y circuitos de trabajo

Formación: Titulación académica de grado superior completada estudios específicos y dilatada experiencia profesional.

Nivel 1 subalterno

Operaciones que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, que requieran únicamente atención.

Servicios de portería

Tareas que consisten en efectuar recados, llevar o recoger correspondencia, atender la centralita telefónica

Formación: Formación profesional o equivalente

Nivel 2 subalterno

Atiende la centralita telefónica recibiendo y pasando llamadas, poniéndolas al exterior, y recogiendo mensajes. Atiende el telex, recibe a los visitantes poniéndolos en contacto con la persona adecuada (un idioma)

Vigilancia jurada o con armas

Formación: Formación profesional o BUP, acompañado de formación específica al puesto de trabajo.

Nivel 3 subalterno.-

Funciones consistentes en la ejecución de operaciones que requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas

Operadora de teléfono y recepcionista con dominio de idiomas extranjeros (dos idiomas), atiende el telex y recibe a los visitantes poniéndolos en contacto con la persona adecuada.

Formación: FP II, BUP o equivalente acompañado de dilatada experiencia.

Nivel 4 subalterno.-

Tareas que exigen iniciativa y razonamiento por parte del trabajador que las ejecuta de forma autónoma, asumiendo bajo supervisión la responsabilidad de las mismas.

Funciones de integración, coordinación y supervisión de la ejecución de varias tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de varios trabajadores.

Formación: FP II, BUP o equivalente acompañado de dilatada experiencia

**ANEXO NÚMERO SEIS****EQUIVALENCIA DE CATEGORÍA Y NIVELES**

Niveles	Categorías
<b>GRUPO A TÉCNICOS:</b>	<b>GRUPO A TÉCNICOS</b>
Nivel 2	Oficial de segunda
Nivel 3	Oficial de primera
Nivel 4	Oficial de 1.ª Resp. Negoc
Nivel 5	Jefe de segunda
Nivel 6	Jefe de primera
<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>	<b>GRUPO B ADMINISTRATIVOS:</b>
Nivel 2	Oficial de segunda
Nivel 3	Oficial de primera
Nivel 4	Oficial de 1.ª Resp. Negoc
Nivel 5	Jefe de segunda
Nivel 6	Jefe de primera
<b>GRUPO C COMERCIAL:</b>	<b>GRUPO C COMERCIAL:</b>
Nivel 2	Inspector de tercera
Nivel 3	Inspector de primera
Nivel 4	Inspector 1.ª Resp. Zona
<b>GRUPO D OBRERO:</b>	<b>GRUPO D OBRERO:</b>
Nivel 3	Ayudante
Nivel 4	Oficial de segunda
Nivel 5	Oficial de primera
Nivel 6	Oficial 1.ª Jefe de Equipo

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8670 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual».

Visto el texto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOAQUÍN Y SAN PASCUAL», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 31/5/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cieza para la «Rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual».

#### Extracto

**Objeto:** Rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual.

**Entidad:** Ayuntamiento de Cieza.

**Fecha formalización del convenio:** 31 de mayo de 2004.

#### Financiación:

	2004	2005	2006	TOTAL
C. O. P. V. Y T.	367.506,00	120.938,00	220.939,44	709.383,44
AYUNTAMIENTO	367.506,00	120.938,00	220.939,45	709.383,45

**Vigencia:** El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Murcia a 8 de Junio de 2.004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

#### 8688 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

· Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

· Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.



**Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Liquidación: 1302819970480080007120035107

Expte.: I0113028119993691

Apellidos, Nombre: Carrillo Nicolás, José

D.N.I.: 22324642Z

Domicilio: General Varela, 4

Municipio: Bullas.

Imp.: 940,93 euros

Caravaca de la Cruz, 1 de junio de 2004.—El Liquidador, **Pablo de Angulo Rodríguez**.

—

## Consejería de Hacienda

### 8687 Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las 46 liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el juego, correspondientes al 1.º trimestre de 2004, objeto de la solicitud de aplazamiento, siendo dicho plazo el siguiente:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

De no efectuarse el pago en los plazos señalados se exigirá la deuda en vía de apremio.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de denegación podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, recurso de reposición, ante el Servicio

de Gestión y Tributación del Juego o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos que correspondan.

**Concepto:** Tasa Fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas)

**Sujeto Pasivo:** Recreativos Top, S.L. - C.I.F. B30520811.

**Domicilio:** C/ Uruguay – Nave n.º 8 - Polígono La Serreta - Molina de Segura.

**Expediente:** 85/2004.

**Procedimiento:** Solicitud de aplazamiento de pago de las cuotas de la tasa fiscal sobre el juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del primer trimestre del ejercicio 2004, que recaen sobre un total de 46 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

**Resolución:**

1. Denegar a la empresa operadora Recreativos Top, S.L.- C.I.F. B30520811. la solicitud de aplazamiento de pago de 46 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondientes al 1.º Trimestre de 2004, por las máquinas recreativas tipo «B» que relaciona en su escrito.

Murcia, a 8 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

—

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 8672 La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hace público el lugar, fecha y hora, para proceder al acto de apertura de plicas del concurso «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas (Murcia)», número de expediente II-7/04.

Habiéndose publicado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 17 de febrero de 2004, y conforme a lo dispuesto en el apartado «apertura de ofertas», se informa que el acto de apertura de las plicas presentadas al concurso denominado «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas (Murcia)», será el día 15 de julio de 2004 a las 13 horas en las dependencias de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2004.—El Secretario General, por suplencia (O. 2-6-04), el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

## Consejería de Sanidad

**9010 Corrección de errores.****Resolución**

Mediante Resolución de fecha 31 de mayo 2004, se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante Concurso del Expediente 113/04 trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución donde se defina la actuación correspondiente a la obra de construcción e instalaciones del Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de día Psiquiátrico de Molina de Segura, así como la dirección técnica de la obra y de las instalaciones, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 135, de 14 de junio).

Advertido error en la citada publicación, se procede a la subsanación del mismo, de conformidad con el artículo 75 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

**Resuelvo**

**Primero.-** Subsanar el error advertido en la Resolución de fecha 31 de mayo de 2004, por la que se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante concurso de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Anteproyecto, Proyecto Básico y de ejecución donde se defina la actuación correspondiente a la obra de construcción e instalaciones del Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de día Psiquiátrico de Molina de Segura, así como la dirección técnica de la obra y de las instalaciones», en los siguientes términos:

Página 12979

**Donde dice:**

«8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día».

**Debe decir:**

«8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de julio de 2004".

Murcia, 21 de junio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

## Consejería de Sanidad

**8686 Edicto por el que se notifica la Resolución recaída en expediente sancionador n.º S-15/03.**

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Iván Oña, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Ramón Jiménez, 1, 1.º B, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º S-15/03, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, una sanción de 601 € (seiscientos un euros), por infracción de los Arts. 3 y 9 del Decreto Regional 22/91, de 9 de mayo, tipificada como leve por el art. 35.A.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva; para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE n.º 3 de 03-01-91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, a 20 de mayo de 2004.—La Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, **M.ª José García Zarco.**

—

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

## Servicio Regional de Empleo y Formación

**8891 Anuncio concurso para licitación contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Selección Contratación.
- C) Número de Expediente: C/24.57.04

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo al Servicio Regional de Empleo y Formación de tutorías individualizadas para el empleo y de servicios complementarios al mismo».

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Red de Oficinas de Empleo, del Servicio Regional de Empleo y

Formación, indicadas en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización del contrato, finalizando el mismo el 31.12.2004.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 536.641,04 euros, IVA incluido.

- a) Perfil Grupo 1: 16,98 euros, por cada hora de personal encuadrado en el perfil A.
- b) Perfil Grupo 2: 13,60 euros, por cada hora de personal encuadrado en el perfil B.

### 5.- Garantías:

- Provisional: 10.732,82 euros.

### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda, Infante D. Juan Manuel, 14-2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30011 Murcia.
- d) Teléfono: 968-35 73 87 - 968-35 75 59
- e) Telefax: 968-35.75.75
- Dirección internet: <http://www.carm.es>.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

### 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: —
- b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1º.- Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14-Bajo

3º.- Localidad: 30011-Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

### 9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14
- c) Localidad: 30011-Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 h., en la Sala de Reuniones del Servicio Regional de Empleo y Formación, 3.ª planta.

### 10.- Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 16 de junio de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 8692 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Ascensoristas de la Región de Murcia (AEARM).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día tres de junio con el número de expediente 30/206, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Tomás Zamora Ros y otros.

Murcia, 3 de junio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 8690 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Empresarios de Publicidad Exterior (AMEP).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día tres de junio con el número de expediente 30/1370, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Manuel Bautista Hernández y otros.

Murcia, 4 de junio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 8691 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Suministros Industriales y Comerciales de la Región de Murcia (ASIC).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día tres de junio con el número de expediente 30/1369, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Juan Albacete López Ferrer y otros.

Murcia, 3 de junio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 8697 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 8 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución dictado en expediente de desahucio administrativo por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Siendo ignorado el paradero de los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente las viviendas de protección

oficial de Promoción Pública de las que son titulares, sitas en El Polígono de la Paz, Grupo 501 de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto

Resuelve notificar a los referidos adjudicatarios la Resolución de fecha 8 de junio de 2004, recaída en los expedientes de desahucio administrativo que les ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de adjudicación de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de la Paz, suscrito en su día con los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 956 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si nos se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley.»

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo, de conformidad con lo prevenido en el Art. 114 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de junio de 2004.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

### Relación

#### Grupo 501

VIVIENDA			
N.º	NOMBRE	BLOQUE	ESCALERA - PISO
17	ATAZ ROCAMORA, ANTONIO	A-1	Esc. 2.ª piso B pta. A
19	CANO FELIPE, ROSALÍA	A-1	Esc. 2.ª piso B pta. C
22	CANOVAS RUBIO, ISABEL	A-1	Esc. 2.ª piso 1 pta. C
34	FRANCO GARCÍA, JOSÉ	A-2	Esc. 1.ª piso B pta. B
41	PUJOL RUIZ, JUAN	A-2	Esc. 1.ª piso 2 pta. C
49	ABELLÁN NAVARRO, BARTOLOMÉ	A-2	Esc. 2.ª piso B pta. A
56	TURPIN BOTELLA, MARIA CARMEN	A-2	Esc. 2.ª piso 2 pta. B
67	NAVARRO MUÑOZ, ÁNGEL	A-3	Esc. 1.ª piso BJ pta. C
85	BERNAL LÓPEZ, FRANCISCO	A-3	Esc. 2.º piso 1 pta. B
117	LÓPEZ BARBERA, MARIA	A-4	Esc. 2.º piso 1 pta. B
151	RUBIO ESPINOSA, JOSEFA	A-5	Esc. 2.º piso 2 pta. A
158	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIO	A-5	Esc. 2.º piso 4 pta. B
160	NICOLÁS MARTÍNEZ, JUAN	A-5	Esc. 2.º piso 5 pta. A

VIVIENDA				VIVIENDA			
N.º	NOMBRE	BLOQUE	ESCALERA-PISO	N.º	NOMBRE	BLOQUE	ESCALERA-PISO
814	SARABIA ROSELL, ANTONIA	A-6	Esc. 1 piso 1 pta. B	486	MARÍN BELMONTE, FRANCISCO	D-2	Esc. 2.ª piso 5.º pta. D
816	NIETO NICOLÁS, EMILIO	A-6	Esc. 1 piso 2 pta. A	499	MARTÍNEZ CARRASCO, ERNESTO	D-2	Esc. 3 piso 5 pta. I
841	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JESÚS	A-6	Esc. 2 piso 5 pta. A	500	FRANCO VALERO, EMERITA	D-2	Esc. 4 piso B pta. D
874	CABEZOS COBACHO, ANTONIO	A-8	Esc. 1 piso B pta. A	525	VALVERDE ALFARO, M.ª FUENSANTA	D-3	Esc. 1 piso B pta. I
886	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	A-8	Esc. 1 piso 4 pta. A	532	GALLARDO GIL, ANA MARIA	D-3	Esc. 1 piso 4 pta. D
892	VERA CEREZO, FRANCISCO	A-8	Esc. 2 piso B pta. C	573	HERNÁNDEZ ALBERD, DOLORES	D-4	Esc. 1 piso B pta. I
893	GUILLEN FEBRERO, TOMAS	A-8	Esc. 2 piso 1 pta. A	580	PLAZAS TURPIN, ISABEL	D-4	Esc. 1 piso 4 pta. D
899	FORNET SOLANO, MARIA	A-8	Esc. 2 piso 3 pta. A	607	RUIZ MARTÍNEZ, JOSÉ	D-4	Esc. 3.ª piso 5.º pta. I
906	ALMAGRO MARTÍNEZ, JUAN	A-9	Esc. 1.ª piso B pta. A	613	GARCÍA GARCÍA, ISABEL	D-4	Esc. 4.ª piso 2.º pta. I
920	EGEA LÁZARO, MARIANO	A-9	Esc. 1.ª piso 4.º pta. C	615	SANTIAGO GORRETA, MANUEL	D-4	Esc. 4.ª piso 3.º pta. I
922	LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN	A-9	Esc. 2.ª piso B pta. A	620	SALMERON SANSANO, PEDRO	D-4	Esc. 5.ª piso B pta. D
926	HERNÁNDEZ ALONSO, ROSARIO	A-9	Esc. 2.ª piso 1.º pta. B	621	ESCOBAR RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO	D-4	Esc. 5.ª piso B pta. I
161	ALARCÓN CANO, DOLORES	B-1	piso B pta. A	622	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRCO.	D-4	Esc. 5.ª piso 1.º pta. D
171	BERNAL MÁRMOL, JOSÉ	B-1	piso 2 pta. C	625	CRESPO TORIBIO, HIPÓLITO VICENTE	D-4	Esc. 5.ª piso 2.º pta. I
173	ALMODÓVAR FERNÁNDEZ, RAMONA	B-2	piso B pta. A	631	SANCHEZ BONACHE, JOSE	D-4	Esc. 5.ª piso 5.º pta. I
174	PÉREZ ALMODÓVAR, JESÚS	B-2	piso B pta. B	634	ZAMORA AROCA, FULGENCIO	D-5	Esc. 1.ª piso 1.º pta. D
178	MANZANO TERUEL, MANUEL	B-2	piso 1 pta. B	676	BROCAL CANO, JOSEFA	D-5	Esc. 4.ª piso 4.º pta. D
184	HERNÁNDEZ MARÍN, PASCUALA	B-2	piso 2 pta. D	1138	BLESA HERVAS, ANTONIO	D-6	Esc. 1 piso 2 pta. I
216	MEROÑO MARIN, HILARIO	B-6	piso 1' pta. D	1169	LLANES MENCHON, ALFONSO	D-7	Esc. 1 piso B pta. D
954	MATAS TEMBLAS, JUAN	B-7	piso 1.º pta. A	1174	RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO	D-7	Esc. 1 piso 2 pta. I
257	PEÑARANDA SOLÍS, ANTONIO	B-12	piso B pta. A	1239	INFER GALERA, JORGE	D-8	Esc. 3 piso 5 pta. D
262	ROMERO CAYUELA, JOSÉ	B-12	piso 1.º pta. B	1278	NOGUERA CARRASCO, JUAN	D-9	Esc. 2 piso B pta. I
264	OLMOS ROCA, CONSUELO	B-12	piso 1.º pta. D	1299	GIL FUENTES, PEDRO	D-9	Esc. 3 piso 5 pta. D
271	CANOVAS CERON, ISABEL	B-13	piso B pta. C	1305	MOLINA BAEZA, FUENSANTA	D-10	Esc. 1 piso 2 pta. D
272	BARRERA GUTIÉRREZ, VENTURA	B-13	piso B pta. D	1348	TRIVIÑO CANOVAS, REMEDIOS	D-11	Esc. 2 piso 5 pta. I
282	CARMONA SÁNCHEZ, JUAN	B-14	piso B pta. B	1359	SÁNCHEZ RUBIO, JOSÉ	D-12	Esc. 1 piso 5 pta. D
290	MIRALLES CASTAÑO, PILAR	B-14	piso 2 pta. B	1383	RICO SALINAS, MANUEL	D-13	Esc. 1 piso 5 pta. D
298	CORREAS SÁNCHEZ, ROSA	B-15	piso 1 pta. B	1400	SALAR PASTOR, FULGENCIA	D-13	Esc. 3 piso 1 pta. I
301	SORIA SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	B-15	piso 2 pta. A	1405	ARRONIZ BONACHE, FRANCISCO	D-13	Esc. 3 piso 4 pta. D
304	MORA CASCALES, CARMEN	B-15	piso 2 pta. D	711	MARTÍNEZ PAGAN, MANUEL	D-14	Esc. 4 piso B pta. I
990	VERA BROCAL, FERNANDO	B-17	piso 1.º pta. A	719	ÁLVAREZ CABANES, JUAN	D-14	Esc. 4 piso 4 pta. I
305	FORNET SOLANO, ANTONIO	C-1	piso B pta. A	723	SÁNCHEZ PERNIS, ALBERTINA	D-15	Esc. 1 piso 1 pta. I
309	ABAD GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	C-1	piso 1 pta. B	726	MARTÍN MORENO, MANUEL	D-15	Esc. 1 piso 3 pta. D
317	NAVARRO ABELLÁN, JOSEFA	C-1	piso 4 pta. A	727	GRACIA LÓPEZ, JUAN ANTONIO	D-15	Esc. 1 piso 3 pta. I
322	ALCARAZ SÁNCHEZ, JOSEFA	C-2	piso B pta. C	739	ALCARAZ AVELLANEDA, ANTONIO	D-15	Esc. 2 piso 4 pta. I
325	MARTÍNEZ BLESA, ARACELI	C-2	piso 1 pta. C	747	ALCÁZAR CARPENA, M.ª TRINIDAD	D-15	Esc. 3 piso 3 pta. I
352	MELGAREJO PÉREZ, EULALIA	C-4	piso B pta. C	752	ALHAMA PÉREZ, TERESA	D-16	Esc. 1 piso 1 pta. D
362	VICENTE CONTRERAS, JUAN	C-4	piso 4 pta. A	766	GARCÍA CAYUELA, FRANCISCA	D-16	Esc. 2 piso 3 pta. D
363	ZAPATA PEÑALVER, GASPAR	C-4	piso 4 pta. B	778	ALBERO CASCALES, JAIME	D-17	Esc. 1 piso 4 pta. D
371	VERDÚ LLAMAS, RAFAEL	C-5	piso 2 pta. A	784	RÍOS GÁLVEZ, ERNESTO	D-17	Esc. 2 piso 2 pta. D
402	SÁNCHEZ BOLARIN, BERNARDINO	C-7	piso 2.º pta. B	785	LÓPEZ MUÑOZ, JOSEFA	D-17	Esc. 2 piso 2 pta. I
404	NEGRILLO FELIPE, LORENZA	C-7	piso 3.º pta. A	786	QUINTO PLAZO, ANTONIA	D-17	Esc. 2 piso 3 pta. D
410	MURCIA GÓMEZ, FELICIDAD	C-8	piso B pta. A	792	GARCÍA FENOLL, JOSÉ ANTONIO	D-18	Esc. 1 piso 1 pta. D
425	DELGADO GILABERT, FEDERICO	C-9	piso B pta. A	793	LISON RUIZ, ANA	D-18	Esc. 1 piso 1 pta. I
431	MARTÍNEZ ABELLÁN, ELVIRA	C-9	piso 2.º pta. A	1445	FUENTES SÁEZ, ADOLFO	D-19	Esc. 2.ª piso 1.º pta. D
1037	VILLANUEVA ORTIZ, JUAN MANUEL	C-12	piso 3 pta. A	1465	MARTÍNEZ PÉREZ, ISIDORO	D-19	Esc. 4.ª piso 1.º pta. D
1087	MORENO ARCIL, M.ª CARMEN	C-15	piso 4 pta. C	1476	CUESTAS GARCÍA, RAMONA	D-20	Esc. 1.ª piso 1.º pta. I
1091	VÁZQUEZ REY, ÁNGEL	C-16	piso 1 pta. A	1479	SÁNCHEZ TOLEDO, JOSÉ ANTONIO	D-20	Esc. 1.ª piso 3.º pta. D
1093	MONTESINOS MORA, JUAN	C-16	piso 1 pta. C	1481	MAIQUEZ TORRANO, MANUEL	D-20	Esc. 1.ª piso 4.º pta. D
1101	SANCHEZ MARTINEZ, BLAS	C-16	piso 4 pta. B	1485	SANCHEZ PALLARES, JOSE	D-20	Esc. 2.ª piso 1.º pta. D
1102	GUILLEMO LÓPEZ, CONSTANZA	C-16	piso 4 pta. C	1495	GRACIA GARCÍA-RIPOLL, ANTONIA	D-20	Esc. 3.ª piso 1.º pta. D
1104	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CELESTINO	C-17	piso B pta. B	1497	MURCIA MARÍN, LUIS	D-20	Esc. 3.ª piso 2.º pta. D
1118	DIEZ GRECH, LUIS	C-18	piso BJ pta. A	1501	DÍAZ OTÓN, ASUNCIÓN	D-20	Esc. 3.ª piso 4.º pta. D
1130	COMPANY CARRASCO, CRISTÓBAL	C-18	piso 4 pta. A				

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

#### **8664 Renovación del catastro rústico de Aledo, Cartagena, Cieza, La Unión, Puerto Lumbreras y Ricote.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Aledo, Cartagena, Cieza, La Unión, Puerto Lumbreras y Ricote.

A través de los Ayuntamientos se dará a conocer el calendario de los trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Murcia a 11 de junio de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### **8684 Notificación de resoluciones.**

Relación de envíos a Boletín primera instancia (Seguridad Social).

ACTA	EXPTE.	FRESOL	NOMBRE	N.º PATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
03/3831	04/382	25/03/04	ANA ISABEL OTERO ARROYO	031012540060	44910895	Avda.Santiago Izariche,92-2ºA	MURCIA	305.00 €
04/61	493/04	13/04/04	COP. MAR MENOR, S.L.	301077254121	B30740351	Pintor Balaca, 40-1º-A	CARTAGENA	901.56 €

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección en funciones, Ángel Torres Puya.

(D.G. 138)

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### **8683 Notificación de resoluciones recurso alzada.**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo, se advierte que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, no

obstante si desea impugnar, puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, pudiéndolo hacer a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

N.º acta: 03/883

N.º Exp.: 03/1299

Materia: Seg. Social

F. Resol.: 23/03/2004

Empresa/Trabajador: Hotel Luz de Luna, S.L.

Municipio: Murcia

Importe: 6.000,00 euros

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Ángel Torres Puya.

(D.G. 137)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 8653 Notificación de actos administrativos.

D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss. del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan y hagan efectivo el importe de su deuda. Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la TGSS (C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30008695577 - 0111	AZORIN VILLAESCUSA F - CL ORTUÑO 13 (C.P. 30510)	YECLA	0194 a 1297	3.217,06
30009027300 - 0111	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL FABRICA, 21 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0794 a 0794	360,61
30009194624 - 0111	JOSE LUIS SANCHEZ TO - CAMINO VIEJO DEL PUERTO 7 (C.P. 30800)	LORCA	0892 a 0395	13.246,03
30009208970 - 0111	COVIRPA, S.L. - LG APARTAMENTOS MEXICO,3ªFASE,PORTA 0 4º C (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0697 a 0797	4.314,09
30100708782 - 0111	CSV CONTRATOS SERVIC - UR LAS SIRENAS,BLOQ.11-APT. 1127 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0896 a 0499	27.622,99
30100710196 - 0111	TRANSDMUR,S.L. - PG POLIGONO INDUSTRIAL SIERRA ASCOY (C.P. 30530)	CIEZA	0601 a 1201	9.895,00
30101424057 - 0111	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA, KM.1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1095 a 0698	23.649,84
30101650288 - 0111	PROYECTOS ALARCON, S - CL MAGALLANES, S/N (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0198 a 0601	4.195,77
30101796495 - 0111	BLANCO ILLANES ROBER - CL BELLPUIG 63 BJ C (C.P. 07181)	CAS CATALA - ILLETES	0995 a 0896	1.096,07
30102633426 - 0111	TRANSPORTES PAQUETER - CL CALLEJON DE LOS FRAILES 8 (C.P. 30530)	CIEZA	0398 a 0401	32.588,53
30102775791 - 0111	CSV CONTRATOS SERVIC - LG URBº LAS SIRENAS,BLOQUE 11 APTº (C.P. 30380)	CARTAGENA	1098 a 1098	80,27
30102998386 - 0111	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA, KM.1, POLIGºINDUST.LA (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1197 a 0698	2.627,98
30103292016 - 0111	TURPIN ESPANA JUAN A - ZZ MARIPINAR 26 (C.P. 30530)	CIEZA	0696 a 0696	76,52
30103566646 - 0111	AZORIN VILLAESCUSA F - CL ALAMEDA 1 2º H (C.P. 30510)	YECLA	0496 a 0496	36,54
30103715984 - 0111	SEICA E HIJOS, S.L. - CL PASO Mº JESUS (C.P. 30850)	TOTANA	0801 a 0502	10.897,49
30104018607 - 0111	CONSTRUCCIONES PEMEL - ZZ CUATRO CAMINOS 186 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	1200 a 0501	6.749,55
30104202301 - 0111	RUIZ PEDROSA JOSEFA - CL LAS REJAS 93 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0599 a 0800	13.934,09
30104258275 - 0111	RICO FRANCES MANUEL - CL POETA VICENTE MEDINA 7 (C.P. 30007)	AGRES	0197 a 0497	1.646,99
30104287880 - 0111	GRUAS CAMPOY, S.L. - CM DE LA SILLA, S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0694 a 1200	55.705,54

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86

**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)





**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 14537 A LA 14588**

**BORM**

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30104288082 - 0111	GRUAS CAMPOY, S.L. - CM DE LA SILLA, S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0497 a 1298	700,14
30105368624 - 0111	COMERCIAL GARCIA RUI - PJ VEREDA DE LOS MORCILLOS (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0802	10.110,97
30106795029 - 0111	INMUNOFARDI, S.L. - CR PINATAR 24 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1099 a 1001	9.020,48
30107120179 - 0111	LORQUINA DE PIZZAS, - AV JUAN CARLOS I 16 (C.P. 30800)	LORCA	1102 a 0803	101.445,81
30107609526 - 0111	PEREZ PUENTENUEVA JO - CL PUENTE JIMENO 4 3 (C.P. 30800)	LORCA	0501 a 0501	540,91
30108971364 - 0111	CONSTRUCCIONES SALER - CL MANUEL DE FALLA 3 (C.P. 30176)	PLIEGO	0302 a 0603	92.780,66
30109009154 - 0111	STANDARD VISION, S.L. - CT DE ALGUAZAS 7 (C.P. 30562)	CEUTI	0901 a 1102	135.322,99
30109009356 - 0111	STANDARD VISION, S.L. - PG IND. SAN JORGE, COTO SAN ANTONIO 14 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0901 a 0102	1.920,82
30109034315 - 0111	CONSTRUCCIONES SALER - CL MANUEL DE FALLA 3 (C.P. 30176)	PLIEGO	1102 a 1102	146,37
30109382404 - 0111	CEMUR MAQUINARIA, S. - CL 8, POLG.IND. LOS TORRAOS, PARC.M (C.P. 30562)	CEUTI	1202 a 0203	2.069,13
30109578929 - 0111	CONSTRUCCIONES Y EST - CJ DE LOS FRAILES 19 (C.P. 30530)	CIEZA	0102 a 0703	4.422,57
30109776464 - 0111	PEREZ FUENTENUEVA JO - PT JIMENO 4 3º (C.P. 30800)	LORCA	0602 a 1002	2.696,71
30110139812 - 0111	RICARDO CARRION CONS - CL POL.IND.OESTE-SALZILLO PARCELA 2 (C.P. 30169)	SAN GINES	0303 a 0803	615.929,50
030043901729 - 0521	RICO FRANCES MANUEL - CL DIEGO HERNANDEZ 6 4 B (C.P. 30002)	MURCIA	0394 a 1202	3.409,19
030088778373 - 0521	FERNANDEZ LOPEZ CARM - CL CISNE 3 (C.P. 30009)	MURCIA	0597 a 1298	5.002,17
031000580816 - 0521	DIENG — MAHAMADANE - CL JARDIN LA PAZ 16 3 2 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0798 a 0603	15.091,70
070030755010 - 0521	MUNOZ BERMUDEZ ANTON - ZZ CASA DEL CURA (C.P. 30410)	BENABLON	0194 a 1202	27.022,15
180043916859 - 0521	MESAS ZUNIGA PEDRO - CM PUENTE ALT FRENT TALLER REVERTE (C.P. 30800)	PULGARA	0101 a 0703	6.328,97
280119096085 - 0521	GARRIDO SOBLECHERO A - CL FLORIDABLANCA 28 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0403 a 0403	251,54
300032880827 - 0521	AROCHA ORTEGA JOSE - CL SAN ISIDRO 22 (C.P. 30520)	JUMILLA	0798 a 1202	14.441,26
300035447384 - 0521	RUBIO PALAZON JOAQUI - CL LOS GERONIMOS 5 3 IZ (C.P. 30107)	GUADALUPE	0798 a 1201	9.549,99
300057739301 - 0521	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL FABRICA 10 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0790 a 0899	3.795,50
300061313244 - 0521	AZORIN VILLAESCUSA F - ALAMEDA 1 - 2 (C.P. 30510)	YECLA	0194 a 1100	15.688,38
300064697433 - 0521	TURPIN ESPANA JUAN A - CL MARIPINAR 26 (C.P. 30530)	CIEZA	0798 a 1198	1.269,55
300072915050 - 0521	PEREZ GALERA FLORENT - ZZ CARASOL 45 1 2 5 1 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0701 a 0703	6.850,95
300073088337 - 0521	RUIZ PEDROSA JOSEFA - CL LAS REJAS 93 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0799 a 0700	3.428,52
300075247292 - 0521	MARTINEZ BALLESTER J - CL COSTA RICA 22 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	1094 a 0601	11.908,34
300079837416 - 0521	LOPEZ ALMELA SALVADO - CL VIRGEN LAS ANGIUSTIAS 11 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0303 a 0703	1.289,15
300088471931 - 0521	PEREZ PUENTENUEVA JO - CL PENTE GIMENO 4 (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 0703	5.205,91
300090184585 - 0521	MARTINEZ BARBA EMILI - CL ROSALIA DE CASTRO 3 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0194 a 0602	17.941,45
300090978066 - 0521	AVILES AMANTE JOSE - CT CTRA EL PALMAR 119 5 A (C.P. 30152)	MURCIA	0296 a 0898	5.793,51
300095017815 - 0521	JALAL — KARIMA - CL FERNANDO III EL SANTO 39 (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 0699	1.663,86
301001947054 - 0521	BELMONTE DEL ALAMO P - CL LOPE GISBERT 21 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 0703	8.520,70
301040153738 - 0521	TRIOLO — VINCENZO - CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 4º G (C.P. 30009)	MURCIA	0403 a 0703	1.131,96
310019082958 - 0521	MARTIN GARCIA FRANCI - SAN ESTEBAN, 5 - 3 D (C.P. 31010)	PAMPLONA/IRUÑA	0192 a 0703	8.831,22
330085761322 - 0521	ROBLES ARMAYOR JUAN - ORLE CAMPO DE CASO (C.P. 33990)	CASO	0192 a 1000	2.269,77
490021789672 - 0521	BRAS BARROS FERNANDO - CL CONSTITUCION 24 1 A (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0201 a 0403	7.454,10
021002815872 - 0611	NAVARRO SANTIAGO FRA - CL LOS AZOTES 10 (C.P. 02400)	HELLIN	0497 a 1297	451,60
030092212678 - 0611	RODRIGUEZ PEREZ JUAN - CL CONDESA, 9 2º (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0999 a 1299	314,06
080541667628 - 0611	CHIGUER — DRISS - CL XIPRER 5 2 1 (C.P. 08770)	SANT SADURNI D'ANOIA	0797 a 1297	45,82
101000138641 - 0611	RAFAI — AHMED - CL BERGERA 12 1 (C.P. 31820)	ETXARRI-ARANATZ	0195 a 1000	3.449,96
101000183909 - 0611	BENSAAD — TAYEB - PB LOS ROCAS, S/Nº (C.P. 30708)	JIMENADO	0196 a 1202	4.340,16
120070335345 - 0611	DOUKI — EL MAMOUN - CL ISIDRO MADRID 19 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1298 a 1299	861,45
211000048026 - 0611	DRAIF — MOHAMMED - CL ESTACION 95 5 1 (C.P. 30540)	BLANCA	0198 a 1299	1.547,54
211005251973 - 0611	CHOUKRI — ABDELLAH - CL BAYONA LA REAL 9 (C.P. 21810)	PALOS DE LA FRONTERA	0198 a 1200	1.830,13
230055086605 - 0611	LOPEZ GUERRERO ANTON - CL DEL SOL 33 (C.P. 23460)	PEAL DE BECERRO	0495 a 1299	3.301,08
230066978296 - 0611	JEBBOUR — EL HASSA - CL CORREDERA 37 (C.P. 23330)	VILLANUEVA DEL ARZOB	1098 a 1098	76,63
300044678552 - 0611	CONTRERAS FERNANDEZ - CL VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2 (C.P. 30176)	PLIEGO	1001 a 1201	204,12
300057739301 - 0611	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL FABRICA 10 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1294 a 0698	2.430,94
300064697433 - 0611	TURPIN ESPANA JUAN A - CL MARIPINAR 26 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 1202	3.144,05
300067656741 - 0611	RIOS CABALLERO M DOL - CM DE MURCIA 88 4º B (C.P. 30530)	CIEZA	0501 a 1201	651,99
300092292115 - 0611	FORTES MATURANO ASEN - CL INFANTA ELENA (C.P. 30591)	BALSICAS	1094 a 1299	1.912,27
300095590418 - 0611	LAZAR — AHMED - CL TAFALLA 24 (C.P. 31330)	VILLAFRANCA	1094 a 1098	2.219,69
301000900565 - 0611	BENSAIDI — ABDEL RH - ZZ CAMPING LAS PALMERAS-BAÑOS FORTU (C.P. 30620)	FORTUNA	0500 a 1100	321,92
301001384555 - 0611	HAMDAOUI — EL MOKH - CL LA VELA (LA HORTICHUELA) 1 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0196 a 1201	1.303,21
301002231485 - 0611	MEDDICH — KADDOUR - AV DE MURCIA, 96 (C.P. 30591)	BALSICAS	0394 a 0902	2.762,34
301002311715 - 0611	ALEGRIA ORENES EVA - CL ALMIRANTE MENDIZABAL 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0296 a 0999	1.312,95

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301002457619 - 0611	BAYAD — MOHAMMED - LG CASA GRANDE-T.SAAVEDRA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0700 a 1202	2.449,96
301004510278 - 0611	ABDELLAH — BOURAS - CL LA VENTA 1 (C.P. 13610)	CAMPO DE CRIPTANA	0196 a 1296	167,31
301008425038 - 0611	BAYAD — BAHOUS - CL HEROES DE AFRICA 7 (C.P. 03170)	ROJALES	0196 a 1297	546,38
301009214374 - 0611	BOUANCHOUCANE — A - CL LA TIENDA, 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0297 a 1201	2.473,11
301009216600 - 0611	DRISSI — HASSANE - CL PINTOR LEONARDO 4 (C.P. 30710)	TORRE-PACHECO	0697 a 1200	1.156,95
301009678863 - 0611	CHAHALAL — MOHAMMED - CL LA VELA, 1 (C.P. 30709)	HORTICHUELA	0898 a 0402	1.637,54
301010097276 - 0611	MISAAOUI — AHMED - CL TORRE AGUADO 1 (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 0601	1.793,58
301010164974 - 0611	EJEMALI — MOUSSA - CL DIPUTACION 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0996 a 1202	1.669,10
301010248234 - 0611	OUASSAL — MOHAMMED - LG SAEZ DE TARQUINALES, S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0197 a 1201	3.808,43
301010255712 - 0611	MIRI — YAHYA - LG CASA DEL HUERTO, S/Nº (C.P. 30730)	POZO ALEDO	0896 a 1201	2.324,96
301010433544 - 0611	BACHIRI — ABDELKAD - CL CASAS DEL PALMERO, (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	1096 a 1001	3.453,40
301010668061 - 0611	BENHADDOU — MUSTAF - AV CERVANTES 25 1º (C.P. 46185)	POBLA DE VALLBONA (L	1296 a 1201	1.816,96
301012251181 - 0611	MANDIL — ALI - CL LUIS GARAY 53 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1296 a 1201	3.034,29
301012433461 - 0611	RHARNAOUI — ABDELK - CL MAYOR 116 B (C.P. 07620)	LLUCMAJOR	0898 a 1099	743,35
301012487722 - 0611	BOUANNOUNOU — MOHA - CL DR. FERRAN 13 2 2 (C.P. 17190)	SALT	0197 a 0399	451,79
301012855211 - 0611	BOUTAZARZAIT — AHM - CL TIENDA 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1099 a 1201	975,19
301013097307 - 0611	DEBBALI — MOSTAFA - LG CASAS DE SANTA CRUZ S/N (C.P. 30708)	JIMENADO	0797 a 0699	1.059,55
301013247958 - 0611	BENSERIA — BOUAMAM - CL CADIZ 12 (C.P. 21440)	LEPE	1197 a 1201	1.553,66
301013683549 - 0611	SALHI — ABDERRAZAK - CL JOSE ANTONIO, 7 (C.P. 30591)	BALSICAS	0697 a 1200	1.626,95
301022660190 - 0611	EL HOUSSINE — BENS - CL LOS BAÑOS (C.P. 30620)	FORTUNA	0100 a 1201	1.765,49
301023350712 - 0611	ASSOU — RACHID - CL COLON, 5 1 (C.P. 30510)	YECLA	0200 a 0900	243,13
301027087737 - 0611	EHIBOR — ESE - CL DEL PILAR 21 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0101 a 1202	1.523,04
301029670967 - 0611	BOUCHE — MOHAMMED - CL RIO TAJUÑA 5 3º A (C.P. 30600)	ARCHENA	0201 a 1202	1.661,75
330085761322 - 0611	ROBLES ARMAYOR JUAN - CL SAN DIEGO, 5 2º A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 0900	1.954,54
460178875478 - 0611	HERNANDEZ BERMUDEZ J - CL MAYOR 168 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 1299	1.308,85
30100398887 - 0613	JOSE , MARIA CLAVERO - ZZ PARAJE LOS PINILLOS,S/N 5 (C.P. 30510)	YECLA	0100 a 1201	5.407,71
30101428404 - 0613	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA KM.1 (POLG.LA HITTA) (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 0398	35.956,95
300060677993 - 0721	PEREZ SANCHEZ FRANCI - ANGEL MA DE LERA, BLOQUE 2 ESCL (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1202	9.332,42
30108493034 - 1211	MARCO MARTINEZ AMPAR - CL SAN FRANCISCO 5 (C.P. 30510)	YECLA	0602 a 0702	284,81
30109942879 - 1211	RICO MORA PILAR - CL SAN PASCUAL 30 (C.P. 30510)	YECLA	1002 a 1202	462,81

Murcia, 13 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 8669 Notificación de actos administrativos.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Ángel Bruna, 20-22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
03099700319594	022998435E	MENDEZ SAMANIEGO JUAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.719,46
10039300407443	0X1436636X	KHARKHOUCHE — AZZOUZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.931,99
18029300164458	022936167S	MORENO FERNANDEZ LUIS	Embargo de cuentas	ALBUJON	3.877,32
18029600174748	023615363K	GARCIA MORENO FRANCISCO	Valoración de bienes inmuebles embargado	ALJORRA (LA)	2.727,25
30020000023726	023016677W	PAEDES CORONADO JOSE MARIA	Embargo de vehículos	SAN ANTONIO ABAD	1.307,73
30020000023726	023016677W	PAEDES CORONADO JOSE MARIA	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABAD	1.307,73
30020000027968	023002403B	REY MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	171,69
30020000030291	023002548H	CEREZO CELA AMALIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	914,06
30020000034840	0X2217932L	DIYAB — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	4.810,45
30020000041611	023006555T	RUIZ GONZALEZ FERMIN	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.824,21
30020000050301	0X0602727N	RAFAI — EL HASSANE	Valoración de bienes inmuebles embargado	ALBUJON	2.970,07
30020000060910	023002281G	DONATE GARCIA JORGE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.923,87
30020000067172	0X2224544F	AYAT — ABDELKADER	Embargo de salarios	MIRANDA	409,61
30020000069394	023016995K	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	513,94
30020000069394	023016995K	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	513,94
30020000070206	022987897H	RAMON ZAMORA MARCO ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	364,28
30020000070206	022987897H	RAMON ZAMORA MARCO ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	364,28
30020000073741	0X2452494G	BELLAMCHICH — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.512,43
30020000089707	0X2233253E	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	140,80
30020000092737	022911804D	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS		Cartagena	8.760,80
30020000092737	022911804D	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	Valoración de bienes embargados	Cartagena	8.760,80
30020000100114	022976674L	CAPARROS GARCIA ANTONIO GABRIEL	Embargo de vehículos	CANTERAS	185,23
30020000102841	0X2218675A	MOUAFIK — BRAHIL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	573,40
30020000102841	0X2218675A	MOUAFIK — BRAHIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	573,40
30020000105568	022964875L	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.094,69
30020000105972	0X2084520F	AMAMOU — KOUIDER	Embargo de salarios	ESCOBAR (EL)	714,10
30020000113349	0X2204416G	EL KHORISSI — MAAZOUZ	Embargo de cuentas	BELONES (LOS)	990,88
30020000118605	0X2075599X	EL AID — TABOU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.240,54
30020000118605	0X2075599X	EL AID — TABOU	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.240,54
30020000120019	0X2086661D	LADGHAMI — LAID	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	514,06
30020000120019	0X2086661D	LADGHAMI — LAID	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	514,06
30020000124564	0X1292363Q	CHEGDALI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.245,95
30020000124564	0X1292363Q	CHEGDALI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.245,95
30020000129012	0X2152206G	LAKHAL — YAHYA	Embargo de salarios	UNION (LA)	3.084,23
30020000130628	0X2122823S	FILALI — MOSTAFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	620
30020000139621	0X2080797X	ADDADI — AZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.986,64
30020000148715	0X2577609E	BENOUDA — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.712,23
30020000150230	028922846R	SILVA MOLINA LUIS	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABAD	1.053,03
30020000157001	023022354K	BANOS JIMENEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.513,77
30020000164778	023037217A	MORENO MORENO MARIA ANGELES	Embargo de vehículos	POZO ESTRECHO	356,28
30020000169529	0X2079712Y	GUILLI — MIMOUN	Embargo de sueldos.	MIRANDA	2.143,31
30020000177310	022999008C	DOMINGUEZ GARCIA ALEJANDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	629,63
30020000179633	051321906M	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.383,18
30020000179633	051321906M	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID		CARTAGENA	1.383,18
30020000179633	051321906M	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	Valoración de bienes embargados	CARTAGENA	1.383,18
30020000179633	051321906M	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	1.383,18
30020000201659	022906726Z	ALFONSIN WANDOSELL FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	8.663,13
30020000207824	022985730J	AROCA MUNUERA MARIANO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.238,93
30020000221564	0E30728281	DELIS MEDITERRANEA,S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.586,08
30020000226315	022847327R	GARCIA VIZCAINO MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	61.402,25
30020000230759	023005163B	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	237,78
30020000249048	023002732H	FERNANDEZ HEREDIA JOSE	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	274,00

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020000256930	0X2151001H	MEZIANI — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	900,44
30020000261980	0X2333827V	DIB — SLIMANE	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.065,71
30020000262384	074649225B	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	738,21
30020000268448	0X2314210L	LAKHLIFI — RAMDANE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	185,71
30020000269054	0X2632196F	EL MANSOURI EL TAYEB	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	328,09
30020000272993	0X2218109N	DAOUDI — NOUR EDDINE	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	754,18
30020000289666	022907797G	RUBIO CLEMENTE CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	82,69
30020100026581	0X1393633V	RQIQ — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	2.934,08
30020100026581	0X1393633V	RQIQ — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	2.934,08
30020100036180	023013203R	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	342,67
30020100036483	0X2504885R	MEJDOUBI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.541,37
30020100036483	0X2504885R	MEJDOUBI — MOHAMED	Embargo de salarios	MIRANDA	1.541,37
30020100037493	0X2131381V	MAALAOUI — OMAR	Embargo de salarios	SANTA ANA	276,10
30020100049722	0X2548201P	AHMIDAYI — BOUFELJA	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.790,54
30020100063260	022974685P	RIAL CELIS FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.964,04
30020100072859	022985983J	TUDELA NAVARRO SEBASTIAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	154,42
30020100080337	0X2071259V	KHITRI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	990,84
30020100083569	023027218D	HEREDIA AMADOR PRESENTACION	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	3.422,05
30020100084882	0X2201958F	LAKHDIM — ALI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	5.892,32
30020100086401	0X2356356Y	BENHARI — SMAIL	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.271,91
30020100091148	0X2551772Z	AISSAOUI — BELAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	2.154,36
30020100091855	0X2742533J	MOUGHLIA — KHALID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.264,89
30020100091855	0X2742533J	MOUGHLIA — KHALID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.264,89
30020100096000	0X2768587P	SISSANI — EL MILOUD		UNION (LA)	186,63
30020100096000	0X2768587P	SISSANI — EL MILOUD	Embargo de salarios	UNION (LA)	186,63
30020100101252	023036977Q	LOPEZ CAZORLA VIRTUDES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	436,57
30020100121258	022970742K	SALMERON ROBLES ROSA	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.609,36
30020100132574	023008921C	MENDEZ GALLEGDO DOLORES	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	243,40
30020100134901	023026469L	MORENO TORRES ASCENSION	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	482,78
30020100135810	023046532A	RUIZ OLIVER PATRICIA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	285,06
30020100135810	023046532A	RUIZ OLIVER PATRICIA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	285,06
30020100137022	0X2715231N	TABOU — AZIZ	Embargo de cuentas	ALBUJON	2.788,82
30020100152984	0X2410776P	SADNI — ABDELKRIN	Embargo de salarios	CUESTA BLANCA	2.688,98
30020100167637	023030289K	GONZALEZ PENALVER MAXIMILIANO	Embargo de sueldos.	SANTA ANA	11.170,40
30020100168142	022939891J	BALANZA FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	117,24
30020100169657	022936273Y	NORTES MORENO CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.078,70
30020100218763	0X2881413L	ANGOMAS MONTERO MARTHA	Embargo de salarios	SANTA ANA	4.665,02
30020100248974	0X2966831S	RITOUNE — RACHID	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	732,04
30020100253927	023029424F	BAUTISTA PEREZ JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	196,41
30020100259078	0X2462319P	BENSAAD — JILALI	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	321,92
30020100264839	0X2754251R	MAJJAD — HASSAN	Embargo de cuentas	UNION (LA)	386,86
30020100264839	0X2754251R	MAJJAD — HASSAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	386,86
30020100267970	0X2258869Q	CHAIB — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.917,37
30020100267970	0X2258869Q	CHAIB — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.917,37
30020100290505	0X2753784V	GRANDA SALAZAR LUIS BORIS	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	276,06
30020100293131	023046567S	VILLANUEVA POZO JUAN LUIS	Embargo de sueldos.	MATEOS (LOS)	1.004,21
30020100293636	0X2734803B	BOUIDINA — NAJAT	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	837,69
30020100304851	022985967C	MUGICA RODRIGUEZ MARIA	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	2.031,61
30020200001956	0X2949899B	MESBAHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	989,70
30020200003067	023034955H	BELTRAN PEREZ SILVIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	2.167,94
30020200007010	0X3107550C	EL AHMADI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.521,99
30020200012969	0X3006915X	IDIARU — CHRISTOPHER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.010,43
30020200023578	0X2828416Z	KASMI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	939,59
30020200023578	0X2828416Z	KASMI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	939,59
30020200026814	0X0025876R	MASSOKO MUANACHE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.094,09
30020200035403	022963448H	BUENDIA LIARTE FRANCISCA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.662,95
30020200035908	023012767W	GIMENEZ SILVENTE JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	67.477,73

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020200037120	0X2076447F	OUBDIL — MHAMMED	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	510,72
30020200037928	0X2117633T	MOKHTARI — AMAR	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.744,31
30020200040352	0X2232794T	HAMDAOUI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.791,52
30020200040857	0X1835414Z	SAOUD — EL AID	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.240,15
30020200048335	023035791A	CORTADO MARTINEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	SANTA LUCIA	1.141,93
30020200048638	0X2817055S	ABDELLAOUI — ABDELKADER	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.601,05
30020200048840	0X2868895J	OBAZEE — SUNDAY	Embargo de salarios	CARTAGENA	241,44
30020200049547	0X2799780J	MRIT — HAFIDA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.979,83
30020200049547	0X2799780J	MRIT — HAFIDA	Ampliación de embargo de bienes inmueble	FUENTE-ALAMO	2.979,83
30020200051062	023052546Z	MARIN SEVILLA CAROLINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.807,02
30020200051062	023052546Z	MARIN SEVILLA CAROLINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.807,02
30020200052173	0X2570874A	BOUKHANFRA — RACHID	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.136,24
30020200052173	0X2570874A	BOUKHANFRA — RACHID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.136,24
30020200052274	0X2941250X	EL MEHDI — EL FARH	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.209,92
30020200055510	0X2543432T	BOULERHCHA — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.627,45
30020200055712	0X3087726E	TACHALAIT — JALAL	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.724,15
30020200055712	0X3087726E	TACHALAIT — JALAL	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	1.724,15
30020200059045	0X2313191N	LAHLIMI — MHAMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	198,08
30020200060560	0X1469212H	ARIF — AHMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	816,59
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	972,10
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	972,10
30020200064907	023029319V	MANZANARES CARRASCOSA M.ª CARMEN	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	4.405,28
30020200103202	023020095Q	MARTINEZ GUERRERO GINES	Embargo de cuentas	SANTA ANA	20.842,99
30020200123915	021408105G	RIVAS LOPEZ JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.336,19
30020200125329	022966511E	MARTINEZ ZUBILLAGA ANTONIO JOAQUIN	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	6.563,94
30020200125430	022960723F	CARMONA HERNANDEZ JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.782,66
30020200143618	022932118Z	ROCA BERNABEU JOSE MANUEL	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	277.981,77
30020200146749	023035561A	PEREZ MARTINEZ DANIEL	Embargo de cuentas	ALBUJON	5.937,30
30020200169482	023027134V	MARTINEZ LORENTE ISABEL	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	4.507,02
30020200186660	023027041Q	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.071,85
30020200200808	023015945Y	ROCA CASTRO JESUS	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	825,07
30020200200808	023015945Y	ROCA CASTRO JESUS	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	825,07
30020200214447	023010031A	LOPEZ SERRANO ANTONIO	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	168,11
30020200217982	022921507Y	NAVARRO GARCIA VICENTE	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	3.803,53
30020200245264	0B30748669	CONSTRUCCIONES Y PRO YECTOS MONTANA-SU	Valoración de bienes inmuebles embargado	CARTAGENA	163.274,41
30020200248702	022963818C	VILLANUEVA BLANCO JUAN M	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	3.054,95
30020300002589	0B30687248	TALLERES COY, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5.315,06
30020300002993	007542888S	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	7.526,61
30020300007643	022972148R	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	221,65
30020300009663	022929131V	SERIGOT CAVAS SALVADORA	Embargo de salarios	CARTAGENA	159,15
30020300011885	0X3175782B	DAOUDI — MOUSSA	Embargo de cuentas	CANOVAS	1.362,70
30020300011885	0X3175782B	DAOUDI — MOUSSA	Embargo de salarios	CANOVAS	1.362,70
30020300016838	0X4196485C	VALENZUELA PEREZ CLAUDIO ESTEBAN	Embargo de cuentas	CANTERAS	3.052,28
30020300040379	0X2481813K	CHAHLAL — MIMOUN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.109,42
30020300045231	023035618Z	MARTINEZ LORENTE DAMIAN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	5.275,81
30020300070186	022959780F	GARCIA LAPLAZA JUAN MIGUEL	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	80,49
30020300079785	023026340M	NUNEZ SANTIAGO LUZ MARIA	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	68,77
30020300089182	022939899K	MORELL ALCARAZ ANA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	146,35
30020300103936	023053589E	MORENO CORTES JOSEFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	701,19
30020300114343	0X2524905B	HASSOUNI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	398,79
30020300114444	0X3102761S	ET TAYYEBY — MIMOUN	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	370,19
30020300114444	0X3102761S	ET TAYYEBY — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	370,19
30020300115858	023007559S	PLANTON VALLEJO JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.690,69
30020300141726	0B30756936	CARTHAGOMUR DECORACION, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	25.589,41
30020300146978	022953962P	FERNANDEZ TORRES JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	78,52
30020300146978	022953962P	FERNANDEZ TORRES JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	78,52
30020300153446	023041716V	MERINO BENITO SILVIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	788,24

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300153648	023040491B	LORENTE SAMANIEGO SERGIO	Embargo de cuentas	PALAS (LAS)	80,49
30020300153648	023040491B	LORENTE SAMANIEGO SERGIO	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	80,49
30020300171028	0X3065855R	MESBAHI — AZIZ	Embargo de salarios	EL ALBUJON	643,13
30020300175876	023038899Y	VIZCAINO COY DAVID	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	128,21
30020300179819	048430869E	ROS MOLINA YOLANDA	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	1.439,38
30020300184667	0X3128763G	ALLAI — AZIZ	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.691,66
30020300184667	0X3128763G	ALLAI — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.691,66
30020300185475	022919062E	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	Embargo de bienes inmuebles	BARRIO DE LA CO	5.135,45
30020300192145	0X3407143S	KADDOURI — BELKACEM	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.195,40
30020300199118	0X2955601D	MOUSSAOUI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.551,85
30020300204370	0X3273888E	BERAICH — KHALID	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.332,65
30020300204572	0X3543197R	SAFI — BACHIR	Embargo de salarios	CARTAGENA	385,44
30020300204976	0X3854042R	TORRES CHAVEZ MAURO ENRIQUE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.246,30
30020300204976	0X3854042R	TORRES CHAVEZ MAURO ENRIQUE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.246,30
30020300205481	0X3862507W	ALULEMA CELA CAROS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	514,81
30020300215585	0X2079274M	GAHOUCHE — AHMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	542,38
30020300220235	0X3210784F	MORENO MORENO JAIME ENRIQUE	Embargo de salarios	CARTAGENA	283,16
30020300232662	072520616Y	CORTES CARMONA JOSEFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	281,01
30020300236807	023037786C	MORENO GARCIA MARIA ISABEL	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.056,03
30020300238322	075714232A	IGLESIAS ESTEBAN MARIA LUISA	Embargo de salarios	CARTAGENA	485,53
30020300244685	0X3053780R	KOUDAD — EL ARBI	Embargo de cuentas	MIRANDA	763,57
30020300244786	0X2832800M	HAMZAOUI — ABDELHAK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	927,29
30020300244786	0X2832800M	HAMZAOUI — ABDELHAK	Embargo de salarios	CARTAGENA	927,29
30020300244887	0X3219155Y	EL ABDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)	318,65
30020300255294	023007871M	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de vehículos	CARTAGENA	192,05
30020300262873	0X3205051R	OUALI — BOUMEDIENE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	999,97
30020300263277	0X3112610C	CHAHILAL — AHMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	53,64
30020300266715	0X2960446R	OKORO — JOY	Embargo de cuentas	CARTAGENA	13,53
30020300266715	0X2960446R	OKORO — JOY	Embargo de salarios	CARTAGENA	13,53
30020300269644	052653155Z	GARRIDO SAEZ AGAPITO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	188,13
30020300278637	0X3090978P	HAMDAOUI — ALI	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.492,27
30020300279243	0X3385631P	BELBAIDA — SAID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.103,53
30020300281869	022931272L	BERNAL CONESA JOSE	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	7.290,69
30020300284192	0X1141998W	BENKERROUM — HASSAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	414,61
30020300284192	0X1141998W	BENKERROUM — HASSAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	414,61
30020300286115	034824925G	RUIZ MARIN MARIA ANGELES	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	499,17
30020300289650	0X2964871X	BAADOUD — ADELHAK	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	1.303,58
30020300289650	0X2964871X	BAADOUD — ADELHAK	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.303,58
30020300289852	0X3052327C	MANSSOURI — MIMOUNA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.327,73
30020300298946	0X3129795R	MAJDOUBI — AHMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.160,25
30020300300259	0X3529184H	OJO — JOY USMAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	276,48
30020300303794	0X1382639V	TAMEBAHT — YAYEB	Embargo de salarios	CARTAGENA	848,91
30020300308747	022965135A	VERA NAVARRO RAMON	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	9.517,75
30020300310060	022910353F	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	102,53
30020300310666	0X2094489V	HAMDAOUI — ABBES	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	623,94
30020300310666	0X2094489V	HAMDAOUI — ABBES	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	623,94
30020300312181	0X2329732Q	IMANI — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	190,39
30020300313191	0X3214349F	HALIM — MOHAMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	654,96
30020300315417	0X3194990Z	EL KHOU — ABDELHAK	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	194,64
30020300315720	0X3401646S	LEMMAGHTI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	166,58
30020300315720	0X3401646S	LEMMAGHTI — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	166,58
30020300317134	0X3130247Q	JILALI — LAKRAA	Embargo de salarios	UNION (LA)	377,73
30020300318952	0X2444155Z	RAHMANI — HAMID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	563,69
30020300319760	0X1872729T	BOUDA — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.389,60
30020300320063	0X2269910V	TIFAOUY — HAMMOU	Embargo de cuentas	POZO LOS PALOS	130,61
30020300330975	0X3113035P	MALEK — EL HOUSSINE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	406,66
30020300331783	0X3318279T	HAMDAL — EL HAF	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.414,22

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300333302	0X3211852V	RHAYOUTI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	370,32
30020300333302	0X3211852V	RHAYOUTI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	370,32
30020300333706	0X3577502J	MACAS CURIMILMA EFRAIN ALPIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.131,74
30020300362604	023021846L	GARCIA SANCHEZ SERGIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	43.901,26
30020300364927	023057106C	RASCON LOPEZ MARIA MAR	Embargo de sueldos.	BARREROS (LOS)	488,96
30020300372910	023013282B	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.953,38
30020300385034	022972878H	CEGARRA AGUERA SALVADOR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	239,22
30020300395441	023039007E	GARCIA IBANEZ PEDRO JAVIER	Embargo de salarios	UNION (LA)	6.185,90
30020300396148	0A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA, S.	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	409,74
30020300398269	023004804C	DIAZ CORTES MARCOS	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	25.868,44
30020300402010	022928962D	GREGORIO MONTESINOS JESUS ANGEL	Valoración de bienes inmuebles embargado	CARTAGENA	2.970,17
30020300417770	0F30661177	AYUDA DOMICILIARIA A LA TERCERA EDAD,	Embargo de cuentas	CARTAGENA	6.139,09
30020300418376	023043506J	SANCHEZ LOPEZ DIEGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	759,81
30020300418376	023043506J	SANCHEZ LOPEZ DIEGO	Embargo de salarios	CARTAGENA	759,81
30020300436968	0E30712202	CYSVIC, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.318,72
30020300440608	032837454D	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	34.718,25
30020300458792	023040708K	CONESA CERVANTES MARIA JOSE	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	167,47
30020400003125	052745758L	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.288,51
30020400004135	022904397P	ROMERO RUIZ JOSE ANGEL	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	222,63
30020400012219	0E30611388	COMPANIA NAVAL MOTOR, S.L.	Embargo de vehículos	CARTAGENA	51.767,13
30020400023131	0X3125518W	SLIMANE — KADDOURI	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	535,13
30020400023232	022967467N	PEREZ LOPEZ CANDELARIA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	674,60
30020400023232	022967467N	PEREZ LOPEZ CANDELARIA	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	674,60
30020400023333	0X0805633N	DWORAK — TADEUSZ PIOTR	Embargo de vehículos	CARTAGENA	282,99
30020400027272	0X2643095G	EL AKILI — FATIMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	11,35
30020400033538	023045753Y	PEREZ MARTINEZ ADELAIDA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	246,32
30020400035760	0X2075046D	QADFI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	501,60
30020400035760	0X2075046D	QADFI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MIRANDA	501,60
30020400036366	022969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	Embargo de vehículos	CARTAGENA	565,98
30020400036467	022979293Q	MESEGUER HERNANDEZ PEDRO ANGEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	495,77
30020400038083	023017289Q	CEGARRA MARTINEZ JOSEFA	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	277,37
30020400038588	077522532C	MARTINEZ VIVES ROSALIA MARIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	503,08
30020400039905	0X1354166H	GAHOUCI — MOHAMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	711,40
30020400041016	023026041M	MARTIN SOLANO ANTONIO JAVIER	Embargo de cuentas	UNION (LA)	5.453,08
30020400044046	0E83397463	EZASEM, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	972,20
30020400044248	022967742B	NAVARRO GARCIA CARMELO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	503,08
30020400045258	0E30760607	IDEAS VERDES, S.L.	Req. previo al embargo	GUIA (LA)	808,99
30020400045763	0X2256972M	OKOLIE — AUGUSTINE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	94,73
30020400045763	0X2256972M	OKOLIE — AUGUSTINE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	94,73
30020400046066	0X2227776L	BOUYAALAOUI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	334,96
30020400046066	0X2227776L	BOUYAALAOUI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	334,96
30020400046672	0X3829996J	MECHIDA — RACHID	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	182,20
30020400046672	0X3829996J	MECHIDA — RACHID	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	182,20
30020400047379	022887222Z	NAVARRO GONZALEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	406,42
30020400047581	0X3610742H	LABANDA TITUANA KLEVER GERARDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	350,00
30020400048692	0X3496399P	DUGBERE — KEVIN	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	411,01
30020400048692	0X3496399P	DUGBERE — KEVIN	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	411,01
30020400050110	0E30764203	CONSTRUCCIONES NUÑEZ-BENEDICTO PENINS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	644,00
30020400050211	0E30742076	MIBERICO SUR, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.153,51
30020400050312	000654262G	PILAR GARCIA MENENDEZ	Req. previo al embargo	CARTAGENA	473,41
30020400050312	000654262G	PILAR GARCIA MENENDEZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	473,41
30020400050918	022974062Y	DIAZ GIMENEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	565,13
30020400051726	0X3714736Y	CAMACHO RIOFRIO JUAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	921,15
30020400052130	0X3474278J	EL HAMRI — AMAR	Req. previo al embargo	ALBUJON	373,70
30020400052130	0X3474278J	EL HAMRI — AMAR	Embargo de cuentas	ALBUJON	373,70
30020400052130	0X3474278J	EL HAMRI — AMAR	Embargo de salarios	ALBUJON	373,70
30020400052534	022959235Z	PACO LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	904,89



Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400052534	022959235Z	PACO LOPEZ JOSE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	904,89
30020400052837	0X3212191B	AHMIDAYI — ABDELLAH	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	998,27
30020400052938	0X3300586V	MAGHALFI — MBAREK	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	585,52
30020400052938	0X3300586V	MAGHALFI — MBAREK	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	585,52
30020400052938	0X3300586V	MAGHALFI — MBAREK	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	585,52
30020400053039	0X3326617N	OURKIA — MAMMOUD	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	1.004,89
30020400053039	0X3326617N	OURKIA — MAMMOUD	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.004,89
30020400053948	0X3552250S	DAOUI — AMAR	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	334,96
30020400053948	0X3552250S	DAOUI — AMAR	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	334,96
30020400053948	0X3552250S	DAOUI — AMAR	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	334,96
30020400054251	022951170E	ALCAZAR GONZALEZ MARIA PILAR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400054554	023053049B	RODRIGUEZ MARTINEZ ALEJANDRO	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	251,22
30020400054554	023053049B	RODRIGUEZ MARTINEZ ALEJANDRO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	251,22
30020400055160	0X2475827S	MOUHOU — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	PINILLA (LA)	598,86
30020400055160	0X2475827S	MOUHOU — ABDERRAHMANE	Embargo de sueldos.	PINILLA (LA)	598,86
30020400055463	0X2501793Z	HIMED — RAHAL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	586,18
30020400055463	0X2501793Z	HIMED — RAHAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400055564	0X3457613T	MEHDAOUI — MBAREK	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	837,41
30020400056372	0B30740237	ALBANI LERIA EN GENERAL COUZ, S.L.	Req. previo al embargo	UNION (LA)	8.903,80
30020400056574	022977900A	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	407,04
30020400056877	022914225S	APARICIO ROCA JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	162,68
30020400056978	023042705V	ALONSO TAUSTE DAVID	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	848,97
30020400057180	022964552H	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	565,98
30020400057180	022964552H	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	565,98
30020400057180	022964552H	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	565,98
30020400057281	0X1303545C	RAFIQ — MOHAMED RODOUAN	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	282,99
30020400057483	022935827C	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	916,92
30020400057483	022935827C	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	Embargo de salarios	UNION (LA)	916,92
30020400057685	022922351E	RODRIGUEZ ROCA ISABEL MARIA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	295,94
30020400057786	022867994Z	SEGADO ROSIQUE SEBASTIAN	Req. previo al embargo	UNION (LA)	95,95
30020400057786	022867994Z	SEGADO ROSIQUE SEBASTIAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	95,95
30020400057988	074586863W	RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE JERONIMO	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	2.997,09
30020400058089	0B30762009	PRESTACIONES AGRICOLAS CARTHAGO, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.508,30
30020400058190	022953948V	LINAN GARCIA JUAN JULIAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	277,48
30020400058291	022950735R	GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	251,54
30020400058291	022950735R	GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	251,54
30020400058796	0X3080351F	BADDA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	677,78
30020400059204	0X3377153V	MAAMRI — LAKHDAR	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	251,22
30020400061022	0X2292858B	RODRIGUEZ ZAMBRANO AMPARO BEATRIZ	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	117,48
30020400062133	0X3242256S	SORIA GAVILANEZ EDISON SAUL	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400063345	0X3243151J	PEREZ RAMOS GUALBERTO JOSE	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	251,22
30020400063547	0X3051849W	SOW — ABDOULAYE SAMBA	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	307,04
30020400063951	052757969V	SARRION MARTINEZ JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	167,48
30020400064052	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	502,12
30020400064052	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	502,12
30020400064052	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	502,12
30020400064153	0X3151357N	MBITIL — HASSANE	Req. previo al embargo	ALBUJON	334,96
30020400064153	0X3151357N	MBITIL — HASSANE	Embargo de cuentas	ALBUJON	334,96
30020400065264	0X3287103N	ZIRAR — EL HAJ	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	158,03
30020400066173	022958166A	CORBALAN GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	SANTA LUCIA	251,22
30020400066274	0X2869896W	NAIMI — AICHA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	502,44
30020400066981	0X3393030R	CRESPO UYAGUARI ROSA MARIA AURO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	669,92
30020400066981	0X3393030R	CRESPO UYAGUARI ROSA MARIA AURO	Embargo de salarios	CARTAGENA	669,92
30020400071732	0X3771550X	SANCHEZ CHACHA MANUEL HUMBERTO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	597,35
30020400071934	0X1371575Q	BRIGUICHE — HASSAN	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	669,92
30020400072136	0X3068734M	EL HIRCH — BOUCHAIB	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400072136	0X3068734M	EL HIRCH — BOUCHAIB	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	251,22

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400072641	0X2204230W	ABDELHAMID — EL GUENFOUD	Req. previo al embargo	CANOVAS	219,56
30020400072641	0X2204230W	ABDELHAMID — EL GUENFOUD	Embargo de salarios	CANOVAS	219,56
30020400073954	0X3026911L	BOURAKBA — AZIZ	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	372,18
30020400073954	0X3026911L	BOURAKBA — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	372,18
30020400075166	0X1306201P	DAHMANI — BOULANOJAR	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	669,92
30020400075570	024271856W	AMADOR FERNANDEZ MARINA	Req. previo al embargo	PINILLA (LA)	316,35
30020400075671	023248717H	AMADOR HEREDIA ROSALIA ESTRELL	Req. previo al embargo	PINILLA (LA)	167,48
30020400075772	023014501B	GALIAN CLARES MARIA JOSEFA	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	251,22
30020400076580	0X4102834W	IVANOVA IVANOVA MARIYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400077792	0X3578660K	CAMBIZACA SAMANIEGO LAURO FLORENCIO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	67,48
30020400078301	0X2722579T	LY — HABY	Embargo de salarios	CARTAGENA	118,70
30020400078705	0X2305219K	VELASQUEZ ALVARADO LINARES ANTONIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	167,48
30020400079816	022932047N	CARRASCO HERNANDEZ JUAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	432,29
30020400080018	0X3433082X	EL KADRI — RADOJANE	Req. previo al embargo	PLAN (EL)	418,70
30020400080321	023027628M	FUENTES MARTINEZ ELISABET	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	251,22
30020400081129	0X3116129C	NAFGAOU — SALAH	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	217,97
30020400081129	0X3116129C	NAFGAOU — SALAH	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	217,97
30020400081129	0X3116129C	NAFGAOU — SALAH	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	217,97
30020400081230	047632915F	CARRASCO COLOMER ALEJANDRO	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	1.004,89
30020400081331	0X2472887L	ZIRAR — HASSAN	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	155,87
30020400081331	0X2472887L	ZIRAR — HASSAN	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	155,87
30020400081331	0X2472887L	ZIRAR — HASSAN	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	155,87
30020400081533	0X3549266K	ABDELHAKAM — KADDOUR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	727,46
30020400081533	0X3549266K	ABDELHAKAM — KADDOUR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	727,46
30020400081634	0X3497258Q	ES SADKI — FOUAD	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	1.004,89
30020400081735	0X3342340A	ABDELKADER — ATAU	Req. previo al embargo	BARRIO DE LA CO	83,74
30020400082442	0X1988758V	SANTA MATOS ALICIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400082442	0X1988758V	SANTA MATOS ALICIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400082543	0X2964178F	MOUKADEM — CHAHRAZED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400082644	0X1344434S	MESBAHI — LAID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	166,97
30020400082846	023047347J	SALMERON NAVARRO SOLEDAD	Req. previo al embargo	CARTAGENA	83,74
30020400082947	0X2747625E	OBAZZE — GRACE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	523,17
30020400082947	0X2747625E	OBAZZE — GRACE	Embargo de salarios	CARTAGENA	523,17
30020400083048	023047663F	MECA MORENO PALOMA	Req. previo al embargo	SANTA LUCIA	334,96
30020400083351	0X2086812E	MEDAOU — SAMIRA	Embargo de salarios	CARTAGENA	502,44
30020400083856	0X3695846E	MOUHOU — MIMOUN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70
30020400083856	0X3695846E	MOUHOU — MIMOUN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	418,70
30020400083856	0X3695846E	MOUHOU — MIMOUN	Embargo de salarios	CARTAGENA	418,70
30020400084058	0X2469913N	YAHYAOU — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	621,15
30020400084058	0X2469913N	YAHYAOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	621,15
30020400084058	0X2469913N	YAHYAOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	621,15
30020400084260	0X3536711R	AZAGHAR — LATIFA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70
30020400084260	0X3536711R	AZAGHAR — LATIFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	418,70
30020400084563	023061476C	VEGA SANCHEZ SANTIAGO ANDRES	Embargo de salarios	CARTAGENA	128,40
30020400084765	0X2069491C	MAZOUZI — AYACHI	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	251,22
30020400084765	0X2069491C	MAZOUZI — AYACHI	Embargo de sueldos.	SAN ANTONIO ABA	251,22
30020400084765	0X2069491C	MAZOUZI — AYACHI	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	251,22
30020400084967	023052304W	DE LA CALLE ALARCON MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400085270	0X2908853C	BOUKHIT — SID AHMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	753,66
30020400085371	0X2908902T	BELHASNA — FATIMA	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	753,66
30020400085674	023028042M	GONZALEZ ALARCON JOSE SALVADOR	Embargo de salarios	CARTAGENA	968,60
30020400085977	022941800J	LOPEZ MIRETE PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	251,22
30020400086280	0X3049731T	JEBOUR — NEZHA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	133,99
30020400086280	0X3049731T	JEBOUR — NEZHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	133,99
30020400086785	0X2452301H	MESSAOU — EL HASSAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	167,47
30020400087391	0X3029831H	PEREZ MADRIL JENY ALEXANDRA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	147,95
30020400088001	023054757V	BUJARDON AVILA SANDRA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400088203	0X3600456J	EL MARZOUGUI — NADIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	502,44
30020400088304	0X3280902K	KABDANI — SAMIR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	753,66
30020400088304	0X3280902K	KABDANI — SAMIR		CARTAGENA	753,66
30020400088809	0X3161111Z	EL AOUNI — EL HOUSSINE	Req. previo al embargo	CUESTA BLANCA D	452,20
30020400088809	0X3161111Z	EL AOUNI — EL HOUSSINE	Embargo de salarios	CUESTA BLANCA D	452,20
30020400089718	0X3633895X	MONTOYA — FRANCO RENE	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	586,18
30020400089718	0X3633895X	MONTOYA — FRANCO RENE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	586,18
30020400089819	023001904H	MARIN CAMBRONERO ANA BELEN	Req. previo al embargo	CANTERAS	282,99
30020400092041	0X0952446Q	OTMANI — EL HASSANE	Req. previo al embargo	LENTISCAR	575,02
30020400092041	0X0952446Q	OTMANI — EL HASSANE	Embargo de salarios	LENTISCAR	575,02
30020400092647	0X2829657J	ABUBACAR — BABA KOTIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	603,04
30020400092647	0X2829657J	ABUBACAR — BABA KOTIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	603,04
30020400092647	0X2829657J	ABUBACAR — BABA KOTIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	603,04
30020400093051	0X3361615G	SENE — MICKAILOU	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	251,22
30020400093051	0X3361615G	SENE — MICKAILOU	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	251,22
30020400093051	0X3361615G	SENE — MICKAILOU	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	251,22
30020400093556	0X3314904Y	LATRACH — JAMAL	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	251,22
30020400094667	0X2747139L	EL HAMEL — LATIFA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400094667	0X2747139L	EL HAMEL — LATIFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	334,96
30020400095576	022952189Y	AGRELO SANCHEZ MARIA EULALIA	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	577,47
30020400096586	0X3666233X	REYES LOAYZA MORENO SILVIA PATRICIA	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	669,92
30020400096586	0X3666233X	REYES LOAYZA MORENO SILVIA PATRICIA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	669,92
30020400096788	0X3300580B	KOUNIF — MOHAMMED	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	251,22
30020400096990	022961592W	PEDRENO MORCILLO FULGENCIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	502,44
30020400097293	0X2828343X	KHABA — BOUSSELHAM	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	316,35
30020400097600	0X4141261L	QUINCHI MOROCHO ANGEL ELIAS	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	334,96
30020400097802	023055687G	ROCA ROS ISIDORO RUBEN	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	167,48
30020400098004	0X3116621Y	RATBI — EL HASSANE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	921,15
30020400098004	0X3116621Y	RATBI — EL HASSANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	921,15
30020400099923	0X2611001H	BAHI — KAHLID	Req. previo al embargo	ALMAGROS (LOS)	167,48
30020400099923	0X2611001H	BAHI — KAHLID	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	167,48
30020400101034	0X3231581N	ZIRAR — AHMED	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	251,22
30020400101135	02299995H	DIAZ GARCIA ENCARNACION	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	818,80
30020400101943	0X2075265K	BOUHABS — AHMED	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	826,41
30020400101943	0X2075265K	BOUHABS — AHMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	826,41
30020400102347	0X2853698L	CISSOKHO — TABA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	121,16
30020400102347	0X2853698L	CISSOKHO — TABA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	121,16
30020400102448	0X3645103V	OULAFUO — LAILA	Embargo de salarios	CARTAGENA	147,95
30020400102650	0X3140831C	TRAORE — NIANGA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	167,48
30020400102852	0X4191428T	LAM IBANEZ SILVIA DEL ROSA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	402,44
30020400103054	0X3213871N	MOUSSAYI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	753,66
30020400103054	0X3213871N	MOUSSAYI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	753,66
30020400104266	0X3239896R	HAMZAOUI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	186,95
30020400104266	0X3239896R	HAMZAOUI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	186,95
30020400104266	0X3239896R	HAMZAOUI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	186,95
30020400104468	0X3089856J	KADFI — ABDELATIF	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)	305,97
30020400104468	0X3089856J	KADFI — ABDELATIF	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	305,97
30020400104468	0X3089856J	KADFI — ABDELATIF	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	305,97
30020400104670	0A30635148	BIMASER, S.A.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	3.286,58
30020400104771	0E30734289	EXPLOTACIONES CARTHAGO TURIST, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	4.511,29
30020400104872	0E30738694	IMAGE MAIL, S.L.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	478,21
30020400104973	0E30757116	MONTAJES, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.340,66
30020400105074	0E30761894	FIT-PRO, COM.B.	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	174,83
30020400105175	0X2075044F	DELLALI — AHMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400105276	0X4327125C	MERINO MALDONADO LIDA JANET	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOUI — AMARIA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	466,78
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOUI — AMARIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	466,78

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOUI — AMARIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	466,78
30020400105579	0X1337081E	AHMINA — ALLAL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400105579	0X1337081E	AHMINA — ALLAL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	334,96
30020400105680	0X2158565S	GHOUZALI — ABDELLAH	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400105680	0X2158565S	GHOUZALI — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400105781	0X2248977Z	EL NAZZI — NAJAT	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400105882	0X2627934T	YEBOAH — FRANK	Req. previo al embargo	CARTAGENA	669,92
30020400105882	0X2627934T	YEBOAH — FRANK	Embargo de salarios	CARTAGENA	669,92
30020400105983	0X3198268A	ABDULFADI — ELMOSTAFA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400105983	0X3198268A	ABDULFADI — ELMOSTAFA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	167,48
30020400105983	0X3198268A	ABDULFADI — ELMOSTAFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400106084	0X1317712L	OUISSA — ALI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	669,92
30020400106185	0X3035628L	YOUB — AHMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	410,33
30020400106185	0X3035628L	YOUB — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	410,33
30020400106286	0X0770650N	GOMES — MESSIAS	Req. previo al embargo	ALBUJON	136,78
30020400106387	075769557J	JODA GUZMAN MARIA ISABEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.004,89
30020400106488	0X3208486D	JLARI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.004,89
30020400106488	0X3208486D	JLARI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.004,89
30020400106589	0X2606574F	MOUHOU — DRISS	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	606,05
30020400106589	0X2606574F	MOUHOU — DRISS	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	606,05
30020400106589	0X2606574F	MOUHOU — DRISS	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	606,05
30020400106690	0X2361647F	LAOUAG — RAMDAME	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70
30020400106690	0X2361647F	LAOUAG — RAMDAME	Embargo de salarios	CARTAGENA	418,70
30020400106791	0X4667968A	CARREIRA RIBEIRO RUI MANUEL	Req. previo al embargo	ALBUJON	136,78
30020400106882	0X2898547H	CRUZ VELAZQUEZ MANUEL MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400106882	0X2898547H	CRUZ VELAZQUEZ MANUEL MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400107094	0X3772337S	COELLO ANGUICHAQUI ELIZABETH LIDUV	Req. previo al embargo	CARTAGENA	379,62
30020400107094	0X3772337S	COELLO ANGUICHAQUI ELIZABETH LIDUV	Embargo de salarios	CARTAGENA	379,62
30020400107195	0X3318638Z	NAAIM — ABDELHAMID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	753,66
30020400107401	023000932N	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	148,87
30020400107603	0X1995008B	BOUKHANFRA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	794,52
30020400107704	0X2088364X	ZOUNI — BOUZOUNA	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	167,48
30020400107704	0X2088364X	ZOUNI — BOUZOUNA	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	167,48
30020400107805	0X2076579R	MESBAHI — AMAR	Req. previo al embargo	BARRIO DE LA CO	502,44
30020400107805	0X2076579R	MESBAHI — AMAR	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	502,44
30020400107906	030638531R	CALVO ATRISTAIN MARIA IRENE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	167,48
30020400107906	030638531R	CALVO ATRISTAIN MARIA IRENE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	167,48
30020400108007	0X2217869W	BOURHOUFALA — RAMDANE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	153,52
30020400108108	0X2205897J	EL ADDADI — ABDELJABBAR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	502,44
30020400108209	0X2220235E	BOUZOUNA — EL HASSANE	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	586,18
30020400108209	0X2220235E	BOUZOUNA — EL HASSANE	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	586,18
30020400108310	022930926H	MARTINEZ RODRIGUEZ LUCIA	Req. previo al embargo	ALBUJON	418,70
30020400108714	0X2416290W	BADDENE — SMAIL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	798,32
30020400108916	0X2506374H	MAHDI — RABAH	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	323,80
30020400108916	0X2506374H	MAHDI — RABAH	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	323,80
30020400109017	0X2576858F	EL HAMEL — YAMINA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,70
30020400109017	0X2576858F	EL HAMEL — YAMINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	418,70
30020400109118	0X2557008Y	SALHI — AMAR	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	251,22
30020400109320	0X2294829G	BOURAKBA — MOSTAFA	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	558,27
30020400109320	0X2294829G	BOURAKBA — MOSTAFA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	558,27
30020400109421	0X2915416M	BELKACEM — MAHRAOUI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400109421	0X2915416M	BELKACEM — MAHRAOUI	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400109623	0X3029675T	BELAHBIB — ABDERRAHIMANE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	720,48
30020400109623	0X3029675T	BELAHBIB — ABDERRAHIMANE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	720,48
30020400109623	0X3029675T	BELAHBIB — ABDERRAHIMANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	720,48
30020400109724	0X2898492D	MAHJOUBI — MOSTAPHA	Req. previo al embargo	PALAS (LAS)	251,22
30020400109724	0X2898492D	MAHJOUBI — MOSTAPHA	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	251,22

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400110027	0X3153320C	BENSALAH — SMAIL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400110027	0X3153320C	BENSALAH — SMAIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	251,22
30020400110128	0X0994999L	GUNTHNER — CLAUS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	893,23
30020400110128	0X0994999L	GUNTHNER — CLAUS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	893,23
30020400110128	0X0994999L	GUNTHNER — CLAUS	Embargo de salarios	CARTAGENA	893,23
30020400110532	0X4124928Q	YULAN ROSADO EDISON ERNESTO	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	167,48
30020400110633	0X3173356T	CHAHALAL — MOHAMMED	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	1.000,77
30020400110633	0X3173356T	CHAHALAL — MOHAMMED	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.000,77
30020400110734	0X3082135C	MOURADI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	CARTAGENA	669,92
30020400110734	0X3082135C	MOURADI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	669,92
30020400110835	0X3129799M	SAMHI — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	251,22
30020400110835	0X3129799M	SAMHI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	251,22
30020400110936	0X2310076W	MEZIANE — AZZOUZ	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400111138	0X3294456M	EL BISSIS — ABDELKADER	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.004,89
30020400111340	0X3318283G	MAISSI — MIMOUN	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	921,15
30020400111340	0X3318283G	MAISSI — MIMOUN	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	921,15
30020400111340	0X3318283G	MAISSI — MIMOUN	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	921,15
30020400111441	023043690J	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400111643	0X3229734M	MAHDI — EL BEKKAY	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400111643	0X3229734M	MAHDI — EL BEKKAY	Embargo de salarios	CARTAGENA	334,96
30020400111744	0X3958196B	RAMIREZ PAIDA PABLO ENRIQUE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400111744	0X3958196B	RAMIREZ PAIDA PABLO ENRIQUE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	251,22
30020400111744	0X3958196B	RAMIREZ PAIDA PABLO ENRIQUE	Embargo de salarios	CARTAGENA	251,22
30020400112047	0X3446359Q	MEJDOUBI — RAMDANE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	711,80
30020400112047	0X3446359Q	MEJDOUBI — RAMDANE	Embargo de salarios	CARTAGENA	711,80
30020400112350	0X3890714B	QUILLIGANA CHUNCHO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	418,70
30020400112451	0X3428773W	OUARKIA — EL BACHIR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400112451	0X3428773W	OUARKIA — EL BACHIR	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400112653	0X3669286G	TAPIA TOLEDO JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400112754	0X3197979J	BOUJEMAA — KADDOURI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400112855	0X3191612V	LAOUI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400112855	0X3191612V	LAOUI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	167,48
30020400112855	0X3191612V	LAOUI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400112956	0X3499299X	LAMDAOUAR — HABIBA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400113057	0X3625700A	MAYLLAZHUNGO CASTILLO LUIS REINALDO	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	167,48
30020400113057	0X3625700A	MAYLLAZHUNGO CASTILLO LUIS REINALDO	Embargo de salarios	ESTRECHO (EL)	167,48
30020400113360	0X3399727M	TAMEDDAHT — MAJID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400113360	0X3399727M	TAMEDDAHT — MAJID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	586,18
30020400113360	0X3399727M	TAMEDDAHT — MAJID	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400113562	0X3494806W	EL FARH — AHMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400113562	0X3494806W	EL FARH — AHMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	586,18
30020400113562	0X3494806W	EL FARH — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400113663	0X3276534T	KADDOURI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	418,70
30020400113764	0X3287680Z	RACHDI — BOUALEM	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	97,71
30020400113764	0X3287680Z	RACHDI — BOUALEM	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	97,71
30020400113966	0X2461111L	BELARBI — BOUALEM	Req. previo al embargo	RINCON DE TALLA	167,48
30020400113966	0X2461111L	BELARBI — BOUALEM	Embargo de salarios	RINCON DE TALLA	167,48
30020400114168	0X3570105E	BELLATRACHE — KARIMA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	83,74
30020400114168	0X3570105E	BELLATRACHE — KARIMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	83,74
30020400114269	0X3588626M	SALAZAR BUELE JORGE ENRIQUE	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	837,41
30020400114471	0X3232024H	LAKHLIFI — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	PALAS (LAS)	586,18
30020400114673	0X3536767B	AISSAOUI — BOUALEM	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	1.004,89
30020400114673	0X3536767B	AISSAOUI — BOUALEM	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.004,89
30020400114976	0X3658624Z	CONDE CASTILLO SEGUNDO GABRIEL	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	669,92
30020400115077	0X2985500P	DRAOU — HOUARI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	837,41
30020400115178	0X3298179W	OUBDIL — MOHAMMED	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	669,92
30020400115279	023051362A	SALMERON GONZALEZ DAVID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	753,66

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400115380	0X4001368N	LAHLOU — RACHID	Req. previo al embargo	CANTERAS	156,32
30020400115481	0X3597847A	ALLAL — JMILI	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	167,48
30020400115582	0X3273548G	BENYAKAD — KHADRA	Req. previo al embargo	MOLINOS MARFAGO	418,70
30020400115582	0X3273548G	BENYAKAD — KHADRA	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	418,70
30020400115683	023058403Y	VALDES PICAZO GREGORIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400115784	0X4316513B	CHERGUI — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400115784	0X4316513B	CHERGUI — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400115885	0X4296562R	HAMZAOU — ABDERRAJAK	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400116087	0X4667925Y	MONTEIRO ALVES ANTONIO	Req. previo al embargo	ALBUJON	136,78
30020400116188	0X4078700H	MATOS MORAO ANTONIO PAULO	Req. previo al embargo	ALBUJON	136,78
30020400116289	0X4287157A	GRANDA ENCARNACION CESAR AUGUSTO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	334,96
30020400116289	0X4287157A	GRANDA ENCARNACION CESAR AUGUSTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	334,96
30020400116390	0X2480664S	CHAKI — BENALI	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	251,22
30020400116390	0X2480664S	CHAKI — BENALI	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	251,22
30020400116390	0X2480664S	CHAKI — BENALI	Embargo de salarios	PALMA (LA)	251,22
30020400116491	0X2819004D	EL FARH — ABDELKADER	Req. previo al embargo	PALAS (LAS)	372,18
30020400116592	0X2866424A	NIVICELA NIVICELA MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)	205,15
30020400116693	0X3499663Y	ZAIDI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALBUJON	586,18
30020400116895	0X3130143G	DAGHOU — MHAMMED	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	999,59
30020400116895	0X3130143G	DAGHOU — MHAMMED	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	999,59
30020400116996	0X4072492C	HERNANDEZ ARCE OLANDA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	33,51
30020400117000	0X3357575N	MAZZA — ALI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	753,66
30020400117000	0X3357575N	MAZZA — ALI	Embargo de salarios	CARTAGENA	753,66
30020400117101	0X3569166A	MEGHALFI — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400117101	0X3569166A	MEGHALFI — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	251,22
30020400117303	0X3629021N	HAMDAY — HOUMMADA	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	167,48
30020400117303	0X3629021N	HAMDAY — HOUMMADA	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	167,48
30020400117404	0X3549224W	ABARKANE — ABDELHAFID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.004,89
30020400117505	0X3566697H	MEGHALFI — RACHID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	502,44
30020400117505	0X3566697H	MEGHALFI — RACHID	Embargo de salarios	CARTAGENA	502,44
30020400117707	022962594S	ROS PEREZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,54
30020400117707	022962594S	ROS PEREZ ENCARNACION	Embargo de cuentas	CARTAGENA	251,54
30020400117808	023027238Y	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	53,84
30020400117909	023033819D	PEREZ JODAR MARIA CATALINA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400118010	0X3186630A	TOUIL — EL JILALI	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	251,22
30020400118010	0X3186630A	TOUIL — EL JILALI	Embargo de salarios	ESTRECHO (EL)	251,22
30020400118111	022370496Y	DOLERA LOZANO FRANCISCO	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	251,22
30020400118111	022370496Y	DOLERA LOZANO FRANCISCO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	251,22
30020400118212	022952498Q	AVILES HERNANDEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	MOLINOS MARFAGO	125,10
30020400118212	022952498Q	AVILES HERNANDEZ MARIA CARMEN	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	125,10
30020400118515	0X2084431X	SARABO — EL HADI	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	295,35
30020400118515	0X2084431X	SARABO — EL HADI	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	295,35
30020400118616	022993745R	ALAMO SANMARTIN MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	669,92
30020400118717	0X2391234Q	ONOMEWERIKE — GIDEON	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	167,48
30020400118818	0X2754264Z	BERROUBA — ABDELLAH	Req. previo al embargo	PUEBLA (LA)	167,48
30020400118818	0X2754264Z	BERROUBA — ABDELLAH	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	167,48
30020400118818	0X2754264Z	BERROUBA — ABDELLAH	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	167,48
30020400118919	0X2563654M	ASSOUFI — BENASSAR	Req. previo al embargo	MEDIA LEGUA	586,18
30020400119020	023023285D	FERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	167,48
30020400119121	0X3133969N	HAKROUNI — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	753,66
30020400119222	0X3140786K	OURARHI — KHALID	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	502,44
30020400119222	0X3140786K	OURARHI — KHALID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	502,44
30020400119323	0X3379688E	HAMDAOUI — YAHYA	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	418,70
30020400119323	0X3379688E	HAMDAOUI — YAHYA	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	418,70
30020400119424	0X3455775W	BOUTBACHERT — OMAR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	837,41
30020400119424	0X3455775W	BOUTBACHERT — OMAR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	837,41
30020400119424	0X3455775W	BOUTBACHERT — OMAR	Embargo de salarios	CARTAGENA	837,41

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400119525	0X3854406C	ZAMBRANO ZAMBRANO JUAN JOSE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	251,22
30020400119525	0X3854406C	ZAMBRANO ZAMBRANO JUAN JOSE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	251,22
30020400119626	0X3549231D	BELKHALED — ALI	Req. previo al embargo	PALAS (LAS)	837,41
30020400119626	0X3549231D	BELKHALED — ALI	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	837,41
30020400119828	0X3412764R	MOUNJID — ASSAID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400119929	023052367L	GARCIA MORENO JUAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	837,41
30020400120030	0X3323567K	JALIL — MOHAMED	Req. previo al embargo	CANTERAS	837,41
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Req. previo al embargo	CARTAGENA	167,48
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de salarios	CARTAGENA	167,48
30020400120232	0X3534531Y	RAHMANI — LAKHDER	Req. previo al embargo	CARTAGENA	753,66
30020400120232	0X3534531Y	RAHMANI — LAKHDER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	753,66
30020400120232	0X3534531Y	RAHMANI — LAKHDER	Embargo de salarios	CARTAGENA	753,66
30020400120333	0X3588333B	OQBANI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	184,23
30020400120333	0X3588333B	OQBANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	184,23
30020400120636	0X4667847C	FORTUNATO GOMEZ ADRIANO	Req. previo al embargo	ALBUJON	136,78
30020400120737	010861876B	SUAREZ QUINONES FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	ALBUJON	304,26
30020400121141	0X2501153H	EKANGA — JANGWA ALEXANDR	Req. previo al embargo	SAN FELIX	251,22
30020400121444	0X3277793V	TOUIL — NOURREDINE	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	941,97
30020400121545	0X2093869H	BELGHOU — BELKACEM	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	386,18
30020400121545	0X2093869H	BELGHOU — BELKACEM	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	386,18
30020400121747	0X4162775M	BENITEZ GRANDA EDGAR VINICIO	Req. previo al embargo	MIRANDA	328,29
30020400121747	0X4162775M	BENITEZ GRANDA EDGAR VINICIO	Embargo de salarios	MIRANDA	328,29
30020400122151	0X2966141S	AGHOLLAICHE — MHAMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	95,76
30020400122151	0X2966141S	AGHOLLAICHE — MHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	95,76
30020400122151	0X2966141S	AGHOLLAICHE — MHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	95,76
30020400122252	0X2944719Y	LAHLOU — SAID	Req. previo al embargo	BARRIO DE LA CO	399,97
30020400122353	0X2840172V	BOUSKIN — FATIMA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	187,23
30020400122353	0X2840172V	BOUSKIN — FATIMA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	187,23
30020400122353	0X2840172V	BOUSKIN — FATIMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	187,23
30020400122454	0X2330267E	DARHI — ABDENNABI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	648,47
30020400122656	0X3410021H	AHMED — KASMI	Req. previo al embargo	ALBUJON	324,39
30020400122858	0X3070635C	FARRAJ — MOHAMED	Req. previo al embargo	BARRIO DE LA CO	921,15
30020400122858	0X3070635C	FARRAJ — MOHAMED	Embargo de sueldos.	BARRIO DE LA CO	921,15
30020400122858	0X3070635C	FARRAJ — MOHAMED	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	921,15
30020400122959	0X2081517V	MAHDI — ABDELLAH	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	37,22
30020400123060	0X0891788D	LATRECH — EL HASSANE	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	669,92
30020400123262	0X2474990Y	AAZAM — SAID	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	167,18
30020400123262	0X2474990Y	AAZAM — SAID	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	167,18
30020400123262	0X2474990Y	AAZAM — SAID	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	167,18
30020400123363	0X2800446N	CHUQUISALA CHAFLA FLOR MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400123363	0X2800446N	CHUQUISALA CHAFLA FLOR MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	586,18
30020400123565	0X3625692H	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS DAVID	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	334,96
30020400123666	0X3371232F	BENSANNAA — AHMED	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	418,70
30020400123666	0X3371232F	BENSANNAA — AHMED	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	418,70
30020400123969	0X3218348G	SALKI — BRAHIM	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	418,70
30020400124070	0X3485381F	CONZA VEGA PORFIRIO NEPTAL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	502,44
30020400124070	0X3485381F	CONZA VEGA PORFIRIO NEPTAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	502,44
30020400124171	0X3669208H	BELTRAN PINEDA JUAN HERMINIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,18
30020400124373	0X4229347S	EL AMRI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	334,96
30020400124575	0X4162944J	IAISSAYANE — DRISS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
30020400124676	0X3621828H	VARGAS RIOS EFREN GEOVANNY	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	502,44
30020400124979	0X3043837V	ABDI — HICHAM	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	164,69
30020400124979	0X3043837V	ABDI — HICHAM	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	164,69
30020400125585	0X2731832F	BOUKHLIA — SAID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.004,89
30020400126902	0X2511517D	SOW — AMADOU	Req. previo al embargo	CARTAGENA	37,84
30020400126902	0X2511517D	SOW — AMADOU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	37,84
30020400126902	0X2511517D	SOW — AMADOU	Embargo de salarios	CARTAGENA	37,84

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400127104	0X2228507Z	BOUHAFS — ABBES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	93,05
30020400127205	0X3010602V	BARAKI — MOHAMED	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	37,22
30020400127205	0X3010602V	BARAKI — MOHAMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	37,22
30020400127306	0X4206217T	CHIPANTASIG ANELOA ANA	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	27,91
30020400127306	0X4206217T	CHIPANTASIG ANELOA ANA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	27,91
30020400127508	0X3961311K	MACAS PUCHAICELA ANGEL BENIGNO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	37,22
30020400127609	0X3658545G	VALLADARES CONZA OSCAR RENE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	9,30
30020400128417	0X3307787L	BENNOUALI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	111,66
30020400128417	0X3307787L	BENNOUALI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	111,66
30020400128518	0X3566162N	KADDOURI — MHAMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	251,22
43029600172789	0X1326428H	MANJOUBA — LAHBIB	Embargo de vehículos	TORRE DE L'ESPA	1.338,50

Cartagena, 7 de junio de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 8887 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio,



salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 17 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

### Relación

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111	10	30001618722	GRAFICAS BELKROM, S.A.	PO IND.LA TAZA DE PL	30100 MURCIA	03 30 2004 011039471 1103 1103	12.525,06
0111	10	30006310690	VALERA CANO JULIA	TR DR.SERRANO, HUERT	30300 CARTAGENA	02 30 2001 019410436 0501 0501	26,29
0111	10	30006368082	QUIMICAS GOPACK, S.L.	CT LORQUI, S/N	30509 LLANO EL	03 30 2001 021795828 0801 0801	72,82
0111	10	30006368082	QUIMICAS GOPACK, S.L.	CT LORQUI, S/N	30509 LLANO EL	03 30 2002 010026168 0901 0901	72,15
0111	10	30006368082	QUIMICAS GOPACK, S.L.	CT LORQUI, S/N	30509 LLANO EL	03 30 2002 013832006 0101 1201	28,99
0111	10	30006749012	RAFAEL Y PLACIDO LOPEZ V	CL CEMENTERIO NTR0.	30100 MURCIA	02 30 2002 015946202 0502 0502	25,54
0111	10	30007330002	PARRAGA PARRAGA MATEO	CL SAN FRANCISCO 10	30180 BULLAS	03 30 2004 010049768 1003 1003	151,4
0111	10	30008137930	DIAZ PEREZ JOSE	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 014237239 0104 0104	638,24
0111	10	30008246549	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170 MULA	03 30 2002 012014668 0101 1201	69,55
0111	10	30008584938	ALMELA GOMAR DELFINA	CL RONDA NORTE 21	30009 MURCIA	03 30 2001 020714074 0101 0601	50,3
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	01 30 2004 000003194 0602 0802	392,4
0111	10	30100196100	CAFE BAR J2, S.L.	CT ALCANTARILLA 2	30166 MURCIA	03 30 2001 017241070 0401 0401	43,33
0111	10	30100196100	CAFE BAR J2, S.L.	CT ALCANTARILLA 2	30166 MURCIA	03 30 2002 010068608 0901 0901	43,33
0111	10	30100196100	CAFE BAR J2, S.L.	CT ALCANTARILLA 2	30166 MURCIA	03 30 2002 012943343 0102 0102	45,02
0111	10	30100196100	CAFE BAR J2, S.L.	CT ALCANTARILLA 2	30166 MURCIA	03 30 2002 013875048 0202 0202	45,02
0111	10	30101123256	SAORIN HERMANOS, S.L.	AV ESTACION 14	30550 ABARAN	03 30 2002 014764216 0102 0302	43,93
0111	10	30101150336	CALZADOS VIHER, S.L.	CL CANTARERIAS 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2003 023771754 0503 0503	37,84
0111	10	30101154881	CALZADOS VIHER, S.L.	CL CANTARERIAS 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2002 024306386 0702 0702	43,37
0111	10	30101154881	CALZADOS VIHER, S.L.	CL CANTARERIAS 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2002 026728659 0902 0902	43,37
0111	10	30101154881	CALZADOS VIHER, S.L.	CL CANTARERIAS 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2003 010656647 1002 1002	43,37
0111	10	30101207122	NICOLAS LANDERAS DANIEL	AV SANTA EULALIA 37	30850 TOTANA	03 30 2002 017690784 0602 0602	43,37
0111	10	30102269270	MORALES ARCE MARIANO	AV LORCA 54	30850 TOTANA	03 30 2003 013688606 0103 0103	44,24
0111	10	30102765182	TOVAR PARRILA PEDRO	AV SANTA EULALIA 58	30850 TOTANA	03 30 2003 010679683 1002 1002	69,29
0111	10	30102928466	NICOLAS GUERRERO PEDRO J	CL MAYOR 235	30006 MURCIA	02 30 2003 023799339 0503 0503	44,24
0111	10	30102928466	NICOLAS GUERRERO PEDRO J	CL MAYOR 235	30006 MURCIA	02 30 2003 024826529 0603 0603	44,24
0111	10	30103018291	RESTAURO MURCIA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2003 027674689 0903 0903	190,51
0111	10	30103745791	CONSTRUCCIONES PROYCON L	CL DE LA MMOTA 9	30140 SANTOMERA	03 30 2001 017296745 0401 0401	59,03
0111	10	30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2003 027687221 0903 0903	2.955,76
0111	10	30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2004 010125449 1003 1003	3.700,58
0111	10	30104104590	CONTRATAS AVICO, S.L.	ZZ AVILES	30812 LORCA	03 30 2003 022797209 0403 0403	74,5
0111	10	30104262117	OCIO MULA, S.L.	PZ AYUNTAMIENTO	30170 MULA	02 30 2002 011957478 0301 0301	70,21
0111	10	30104413980	ORGANISMO AUTONOMO IMPRE	CL PINATAR 6	30010 MURCIA	02 30 2003 023827631 0403 0403	66,84
0111	10	30104661130	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONI	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2002 014361462 0302 0302	82,58
0111	10	30104858665	SANCHEZ SABATER ANTONIO	PZ ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	03 30 2001 013555272 0201 0201	14,17
0111	10	30104932326	PASMOIN, S.L. UNIPERSONA	CL ISAAC ALBENIZ 29	30562 CEUTI	03 30 2001 019523806 0601 0601	15,9
0111	10	30104932326	PASMOIN, S.L. UNIPERSONA	CL ISAAC ALBENIZ 29	30562 CEUTI	03 30 2001 020809660 0701 0701	16,43
0111	10	30104932326	PASMOIN, S.L. UNIPERSONA	CL ISAAC ALBENIZ 29	30562 CEUTI	03 30 2002 010152773 0901 0901	15,68
0111	10	30104932326	PASMOIN, S.L. UNIPERSONA	CL ISAAC ALBENIZ 29	30562 CEUTI	03 30 2002 010473580 1001 1001	16,51
0111	10	30104958796	SERVICIOS GENERALES ALGA	CL JARDINES 4	30366 ALGAR EL	03 30 2003 027709752 0903 0903	96,61
0111	10	30104959002	SERVICIOS GENERALES ALGA	CL JARDINES 4	30366 ALGAR EL	03 30 2003 027709853 0903 0903	527,66
0111	10	30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2003 027715513 0903 0903	681,67
0111	10	30105296175	MERPAPEL, S.L.	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	03 30 2002 016092207 0102 0302	31,44
0111	10	30105323053	AGRUPACION GANADERA CIEZ	CL DIEGO TORTOSA 15	30530 CIEZA	03 30 2002 010485001 1001 1001	86,29
0111	10	30105443796	RESPROMUL RUSTICAS, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE P	30170 MULA	03 30 2003 013753573 0103 0103	25,43
0111	10	30105455722	COMERCIAL RISEGUR,S.L.	ZZ CASERIO RUIZ LOPE	30167 RAYA LA	03 30 2003 017431287 0303 0303	55,15
0111	10	30105513013	COMPUB-97, S.L.	RD NORTE 5	30009 MURCIA	02 30 2002 013037010 1201 1201	55,03
0111	10	30105533120	MARTIN ESPINOSA JUAN MAN	CL JULIAN ROMEA 1	30100 PUNTAL EL	03 30 2002 010863503 1101 1101	35,38

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30105533120	MARTIN ESPINOSA JUAN MAN	CL JULIAN ROMEA 1	30100 PUNTAL EL	03 30 2002 012134607	1201 1201 38,48
0111	10	30105757432	CONSTRUCCIONES PELAO, S.	CL BALSEROS 28	30850 TOTANA	03 30 2001 016670891	0301 0301 42,5
0111	10	30105861001	AROCA TERUEL ELEUTERIO	CL MAYOR 139	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 024888769	0202 0302 60,1
0111	10	30106413796	CDAD. PROP. EDIF. NAVIA	CL OLOF PALME 3	30009 MURCIA	02 30 2003 011724556	1102 1102 87,97
0111	10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	02 30 2004 013325540	1203 1203 763,72
0111	10	30106434715	B. LAOSA MOLINA,J.M. DIA	CL ESTEBAN DIAZ 49	30510 YECLA	03 30 2002 014012262	0202 0202 16,07
0111	10	30106469168	BALLESTER CERON ANA	CL COLON	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003 023879565	0503 0503 27,68
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2001 019573619	0601 0601 42,5
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2001 020857251	0701 0701 42,5
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2001 021957391	0801 0801 42,5
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 010204105	0901 0901 42,51
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 010520565	1001 1001 42,51
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 010898360	1101 1101 42,51
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 011906857	1201 1201 42,5
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 013066918	0102 0102 43,37
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 014014383	0202 0202 43,37
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 014417945	0302 0302 43,37
0111	10	30106493521	CASTILLO ORTEGA JESUS JA	CL LA ñORA 86	30009 MURCIA	02 30 2002 014905975	0402 0402 43,37
0111	10	30106686511	GARCIA NUÑEZ JACINTO EMI	CL LA PAZ 7	30204 CARTAGENA	03 30 2001 017383439	0101 0401 34,36
0111	10	30106720762	LOPEZ PAREDES ENRIQUE RA	CL GENERAL MARTIN DE	30002 MURCIA	03 30 2003 022869755	0403 0403 42,64
0111	10	30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008 MURCIA	03 30 2002 014033379	0202 0202 24,86
0111	10	30107057434	RESPROMUL RUSTICAS, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE P	30170 MULA	03 30 2002 014036110	0202 0202 86,74
0111	10	30107057434	RESPROMUL RUSTICAS, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE P	30170 MULA	03 30 2002 014437749	0302 0302 43,37
0111	10	30107138468	EDITA, CENTRO DE IMPRESI	CL ALARILLA 2	30002 MURCIA	03 30 2001 021981542	0801 0801 63,22
0111	10	30107138468	EDITA, CENTRO DE IMPRESI	CL ALARILLA 2	30002 MURCIA	03 30 2002 010229262	0901 0901 60,11
0111	10	30107138468	EDITA, CENTRO DE IMPRESI	CL ALARILLA 2	30002 MURCIA	03 30 2002 010542288	1001 1001 60,11
0111	10	30107162316	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	CL PILAR 5	30120 PALMAR EL	03 30 2002 014041362	0202 0202 65,16
0111	10	30107205964	PARRAGA GARCIA PEDRO	CL MAGALLANES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002 025191514	0102 0802 37,22
0111	10	30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBº LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 014380618	0104 0104 948,3
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2001 016740209	0301 0301 42,5
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2001 017414054	0401 0401 42,5
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2001 018807622	0501 0501 42,5
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2001 019608274	0601 0601 42,5
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2001 021990636	0801 0801 42,5
0111	10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2002 010238558	0901 0901 42,5
0111	10	30107538188	CIEZAMUR S.C.L.	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2002 013110364	0102 0102 54,79
0111	10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	03 30 2003 027785736	0903 0903 3.918,46
0111	10	30107705112	SANOBRAS 2000, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2002 014966401	0101 1201 65,95
0111	10	30107705112	SANOBRAS 2000, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2002 014966502	0102 0402 76,86
0111	10	30107705112	SANOBRAS 2000, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL	30559 HOYA DEL CAM	01 30 2004 000001881	0502 0602 609,79
0111	10	30107705112	SANOBRAS 2000, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL	30559 HOYA DEL CAM	04 30 2004 005021027	0502 0602 609,8
0111	10	30107722892	CHUMILLAS FERRANDIZ JOSE	CL SIERRA CARBONERA	30005 MURCIA	02 30 2003 012985657	0602 0602 64,46
0111	10	30107790085	GUERRERO TOMAS IGNACIO	CL GENERAL TORRES 9	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 011243171	1103 1103 26,31
0111	10	30107913458	LEON SALAZAR ZAIDA	CL SALADO 16	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 010003616	0800 0900 23,26
0111	10	30107970143	PISOS MURCIA GESTION INM	CL TORREMESAS 7	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2002 014081677	0202 0202 84,44
0111	10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2002 025227987	0802 0802 38,95
0111	10	30108042588	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL VISTALEGRE 30	30007 MURCIA	03 30 2002 010273823	0901 0901 28,46
0111	10	30108103216	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 022030648	0801 0801 42,5
0111	10	30108103216	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 010276045	0901 0901 42,51
0111	10	30108150096	AGUILERA LOPEZ JOSE MARI	AV MONTEGRANDE 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 013380407	1203 1203 878,02
0111	10	30108218707	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LA LUNA 1	30880 AGUILAS	03 30 2002 010597559	1001 1001 63,17
0111	10	30108260335	SAMOHA LYZ, S.L.	CL CTRDA. DE MURCIA	30430 CEHEGIN	03 30 2001 022040954	0801 0801 18,31
0111	10	30108264577	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LUNA 1	30880 AGUILAS	03 30 2002 010601300	1001 1001 42,5
0111	10	30108264577	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LUNA 1	30880 AGUILAS	03 30 2002 010988185	1101 1101 42,5
0111	10	30108314087	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO DEL MORRON 8	30009 MURCIA	03 30 2002 010291203	0901 0901 84,94
0111	10	30108410683	LOPEZ Y BAÑOS C.B.	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	03 30 2002 010998996	1101 1101 39,46
0111	10	30108444130	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV OAZ 167	30510 YECLA	03 30 2002 010299081	0901 0901 79,86

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	30108444130	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV OAZ 167	30510 YECLA	03 30 2002	014502114	0102 0102	16,13
0111	10	30108444130	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV OAZ 167	30510 YECLA	03 30 2003	012822878	1202 1202	67,88
0111	10	30108474644	RUFETE LACARCEL ANTONIO	CL AURORA 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2003	014335876	0203 0203	54,76
0111	10	30108485758	AILIOAIE NO CONSTA CRIST	CL ROSALINDA 10	30833 SANGONERA LA03 30 2001		016815280	0301 0301	42,5
0111	10	30108485758	AILIOAIE NO CONSTA CRIST	CL ROSALINDA 10	30833 SANGONERA LA03 30 2001		017484378	0401 0401	42,5
0111	10	30108519104	LLAMAZARES NAVARRO VALEN	CL CISNE 8	30009 MURCIA	03 30 2002	010305044	0901 0901	85,49
0111	10	30108534157	INDUSTRIAS REUNIDAS DEL	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2001	020958493	0701 0701	63,38
0111	10	30108564671	MORALES VIDAL ANTONIO JO	CL JAZMIN 4	30006 MURCIA	03 30 2002	026921548	0902 0902	43,37
0111	10	30108622063	FRUTAS DE CARAVACA,S.L.	CT MORATALLA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2002	012246559	1201 1201	60,06
0111	10	30108622972	PROYECTO GRUFIN, S.L.	PZ SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2003	011944020	0302 0302	56
0111	10	30108628329	VALERA ORTUÑO JOSE ANTON	CL JUAN CARLOS I NUE	30009 PUNTAL EL	02 30 2004	013400817	1203 1203	745,97
0111	10	30108633884	SANTIAGO SALINAS ANTONIO	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	012832982	1102 1102	28,59
0111	10	30108684105	ESPINOSA RUIZ SERGIO ALE	CL MANOLETE 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001	020972136	0701 0701	25,56
0111	10	30108684105	ESPINOSA RUIZ SERGIO ALE	CL MANOLETE 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001	022072175	0801 0801	25,56
0111	10	30108724925	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL RIO ARLANZA 9	30007 ZARANDONA	03 30 2001	021759250	0701 0701	42,5
0111	10	30108746547	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2003	013876643	0103 0103	64,68
0111	10	30108799895	TROQUELADOS GARRIDO, S.L.	ZZ POLIGONO IND. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010257916	1003 1003	2.144,96
0111	10	30108808787	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	011282274	1103 1103	752,46
0111	10	30108808787	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	014435380	0104 0104	401,28
0111	10	30108829706	HERRERA FERNANDEZ JESUS	CL PASEO MORERAS 16	30100 MURCIA	03 30 2001	019706284	0601 0601	42,5
0111	10	30108841830	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISC	CL ROSALINDA 28	30833 SANGONERA LA	02 30 2002	014528786	0302 0302	43,37
0111	10	30108841830	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISC	CL ROSALINDA 28	30833 SANGONERA LA02 30 2002		017911157	0602 0602	43,37
0111	10	30108848601	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL CARRIL DE LOS SER	30012 ERMITA DE PA	02 30 2001	019708005	0601 0601	55,64
0111	10	30108913366	REFORMAS AZOHIA 2001, S.	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2001	022090464	0801 0801	42,5
0111	10	30108926908	SANCHEZ ROMERO JOSE ANTO	CL SERRANIA 34	30833 SANGONERA LA03 30 2002		010643433	1001 1001	49,07
0111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010264885	1003 1003	411,14
0111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	012005532	0803 0803	529,82
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	025002745	0603 0603	3.160,94
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	027843936	0903 0903	562,6
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	011289449	1103 1103	780,85
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	013165084	0302 0302	281,72
0111	10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	013414961	1203 1203	598,64
0111	10	30109004003	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL CASAS 8	30833 SANGONERA LA03 30 2002		012265353	1201 1201	66,84
0111	10	30109033204	ABELLAN BARNES JUAN CARL	CT ALCANTARILLA 209	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	012003432	0602 0802	32,03
0111	10	30109037244	GARCIA ALMAGRO ANTONIO	CL LA RAMBLA 15	30833 SANGONERA LA03 30 2002		010653032	1001 1001	26,09
0111	10	30109037244	GARCIA ALMAGRO ANTONIO	CL LA RAMBLA 15	30833 SANGONERA LA03 30 2002		012268080	1201 1201	25,46
0111	10	30109116864	JUAN DIAZ ANA MARIA	CL FLORIDABLANCA 3	30002 MURCIA	03 30 2002	010660005	1001 1001	62,47
0111	10	30109116864	JUAN DIAZ ANA MARIA	CL FLORIDABLANCA 3	30002 MURCIA	03 30 2002	013203930	0102 0102	62,47
0111	10	30109120302	FRAMLIMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I, ES	30100 MURCIA	02 30 2002	013204233	1201 1201	74,07
0111	10	30109124746	PICON GIMENEZ MARIA ESTE	CL CERVANTES 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2003	012861072	1202 1202	72,4
0111	10	30109189111	SALONIC MOBILIARIO, S.L.	AV DE LA PAZ 47	30510 YECLA	03 30 2002	016283173	0502 0502	43,37
0111	10	30109212248	ARIAS TEIXIDOR JOSE	AV GRAN VIA 30	30005 MURCIA	03 30 2002	011063563	1101 1101	42,5
0111	10	30109233062	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO	ZZ CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	03 30 2002	015068249	0402 0402	43,37
0111	10	30109357041	CONSTRUCCIONES E INSTALA	AV RIO SEGURA 6	30002 MURCIA	03 30 2004	010288026	1003 1003	7.827,73
0111	10	30109361990	SANAT-KUMARA, S.L.	CL GONZALEZ CEBRIAN	30006 MURCIA	03 30 2002	017954405	0602 0602	43,37
0111	10	30109361990	SANAT-KUMARA, S.L.	CL GONZALEZ CEBRIAN	30006 MURCIA	02 30 2003	012883506	1202 1202	43,37
0111	10	30109365226	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2003	027868184	0903 0903	749,69
0111	10	30109368862	MEROÑO MONEDERO CARMEN	CL CAMPOY 8	30170 MULA	02 30 2003	010981902	0202 0202	57,44
0111	10	30109368862	MEROÑO MONEDERO CARMEN	CL CAMPOY 8	30170 MULA	02 30 2003	010982003	0302 0302	51,01
0111	10	30109368862	MEROÑO MONEDERO CARMEN	CL CAMPOY 8	30170 MULA	02 30 2003	010985538	0102 0102	32,14
0111	10	30109377249	MASTIAGAS, S.L.	CL DUBLIN, PARCELA 8	30392 CARTAGENA	03 30 2003	027868689	0903 0903	6.336,80
0111	10	30109399275	NAVARRO Y FERNANDEZ, S.C	CL MADROÑERAS 10	30170 MULA	02 30 2003	010916830	0102 0802	54,76
0111	10	30109423426	ROMAN GRANDA JULIO	CL CARTAGENA DE INDI	30300 BARRIO DE PE	03 30 2002	016308536	0502 0502	12,48
0111	10	30109423426	ROMAN GRANDA JULIO	CL CARTAGENA DE INDI	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003	012887041	1202 1202	87,3
0111	10	30109456869	CABALLERO CASTAÑO MARCO	CL PINTOR JOQUIN 8	30009 MURCIA	03 30 2003	010920769	1002 1002	47,32
0111	10	30109471219	LOMAR SERVICIOS HOSTELER	CL LEVANTE 6	30007 CASILLAS LU	03 30 2002	014199794	0202 0202	37,85
0111	10	30109480010	RABADAN PARADA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 18	30008 MURCIA	03 30 2003	027873844	0903 0903	754,12

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109495265	OBRAS Y CONTRATAS HIJUCA	CL ALBARICOQUE, POL.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 010294086	1003 1003 3.600,70
0111	10	30109574885	ANTONIO TAMBOLEO Y OTRO,	CL SEVERO OCHOA, 17	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 013443758	1203 1203 878,02
0111	10	30109593982	JOSE MARIA ORTUÑO ORTIZ	CT DE LAS LLANAS 32	30120 PALMAR EL	03 30 2002 026990761	0902 0902 63,23
0111	10	30109593982	JOSE MARIA ORTUÑO ORTIZ	CT DE LAS LLANAS 32	30120 PALMAR EL	03 30 2003 010930772	1002 1002 56,45
0111	10	30109649556	CONTROL Y ACCESOS SERVIC	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2003 027884655	0903 0903 92,36
0111	10	30109695026	JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2002 016331875	0502 0502 43,37
0111	10	30109738977	COPRO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002 MURCIA	02 30 2002 016335515	0502 0502 43,37
0111	10	30109738977	COPRO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002 MURCIA	02 30 2002 017983303	0602 0602 43,37
0111	10	30109738977	COPRO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002 MURCIA	02 30 2002 024591023	0702 0702 43,37
0111	10	30109738977	COPRO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002 MURCIA	02 30 2002 025336105	0802 0802 43,37
0111	10	30109738977	COPRO 2000,S.L.	CL CLEMENTES 4	30002 MURCIA	02 30 2002 027001774	0902 0902 43,37
0111	10	30109757771	MADROFRANI,S.L.	CL GABRIEL CELAYA_(	30100 MURCIA	02 30 2004 014480951	0104 0104 3.886,20
0111	10	30109759892	ABELLAN ABELLAN ISABEL	CL PASEO DE RONDA 10	30530 CIEZA	03 30 2002 027003592	0902 0902 86,03
0111	10	30109869020	SEGURA DOLERA ALFONSO	CL OLMEDO 4	30170 MULA	03 30 2002 025347320	0802 0802 33,17
0111	10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 MURCIA	02 30 2004 014492065	0104 0104 5.508,43
0111	10	30109987642	ROMERO TERUEL DIEGO	CL NAVEGANTE JUAN FE	30002 MURCIA	03 30 2003 013962731	0103 0103 20,86
0111	10	30110117782	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL ANTOÑETE GALVEZRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 027913149	0903 0903 5.056,84
0111	10	30110211752	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN SEBASTIAN 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010334607	1003 1003 16.841,23
0111	10	30110256111	SANCHEZ FUENTE LOPEZ MAR	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2003 017666515	0303 0403 68,53
0111	10	30110334721	VELAMO 2002 CONSTRUCCION	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2004 010343903	1003 1003 31.888,13
0111	10	30110432933	CONSTRUCCIONES ADRICRIS	CL OCTAVIO LLAMAS 9	30170 MULA	02 30 2004 011369069	1103 1103 474,42
0111	10	30110533064	MUÑOZ MONTEJANO ANTONIO	CL TIO LUCAS 9	30170 MULA	02 30 2004 011375537	1103 1103 183,66
0111	10	30110582776	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL LA PAZ 17	30366 ALGAR EL	03 30 2003 027948515	0903 0903 981,3
0111	10	30110595308	VILLENA GONZALEZ MARIA F	CT LA UNION S/N	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 013500948	1203 1203 736,21
0111	10	30110612785	SALMERON MARTINEZ PEDRO	CL ABDERRAMN II 3	30009 MURCIA	02 30 2003 026699437	0103 0803 17,33
0111	10	30110637946	INIESTA Y AROCA, S.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30833 SANGONERA LA03	03 30 2003 023092047	0403 0503 66,73
0111	10	30110688264	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2003 026236968	0703 0703 236,18
0111	10	30110693924	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA	03 30 2003 027956393	0903 0903 231,8
0111	10	30110831340	GRAN ASADOR, COM.B.	CL ESTE, 5	30203 CARTAGENA	03 30 2003 027969531	0903 0903 1.523,10
0111	10	30111021805	FASHION CAFE 2003	CL MAYOR 178	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2003 027988022	0903 0903 146,18
0121	07	300064709860	VILLALTAS MARTINEZ JOSE	CL ENCOMIENDA DE SAN	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 014022446	1200 1200 38,86
0121	07	300078189830	DIAZ LOPEZ MIGUEL	CL SANTA QUITERIA 33	30800 LORCA	02 30 2003 014485622	0101 0101 32,41
0121	07	300085006607	GOMEZ PEREZ PEDRO LUIS	AV CONSTITUCION 14	30107 GUADALUPE	03 30 2003 013585542	0500 0500 21,49
0121	07	300085006607	GOMEZ PEREZ PEDRO LUIS	AV CONSTITUCION 14	30107 GUADALUPE	03 30 2003 014002642	0800 0800 25,69
0121	07	300085006607	GOMEZ PEREZ PEDRO LUIS	AV CONSTITUCION 14	30107 GUADALUPE	03 30 2003 014007086	0900 0900 21,42
0121	07	300094428741	ONIEVA NAVARRO DIEGO JOS	CL PEDRO PEREZ GARCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 015170985	0901 0901 68,21
0121	07	300094428741	ONIEVA NAVARRO DIEGO JOS	CL PEDRO PEREZ GARCI	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 015174827	1001 1001 62,26
0121	07	301017302053	MARTINEZ SERNA FERNANDO	PZ SANTO DOMINGO 19	30008 MURCIA	02 30 2003 013577357	0400 0400 53,94
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004 014593008	0503 0503 423,62
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2004 014595533	0603 0603 747,58
0121	07	461007170541	BAÑOS RUBIO DAVID	CL MAYOR 98	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2003 014009615	1000 1000 67,09
0121	07	480063045716	GARCIA ROJI JULIAN JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 53	30204 CARTAGENA	02 30 2003 014021739	1200 1200 24,6
0121	07	480063045716	GARCIA ROJI JULIAN JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 53	30204 CARTAGENA	02 30 2003 014485218	0101 0101 35,87
REGI	MEN 05	R.E.TRABA	JADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS				
0521	07	20030951947	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003 MURCIA	02 30 2004 013617550	1203 1203 264,88
0521	07	21001055122	ROSIINGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTUÑO 25	30510 YECLA	02 30 2004 013775578	1203 1203 264,88
0521	07	21001312069	BURGUILLLOS VALERO JUAN A	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 013110322	1103 1103 264,88
0521	07	21002677446	SANCHEZ CANO AGUSTIN	CL ACROPOLIS EDF. SA	30007 MURCIA	03 30 2004 014072137	1203 1203 264,88
0521	07	21006830864	GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN PEDRO 27	30004 MURCIA	02 30 2003 018129081	0203 0203 41,92
0521	07	21007927772	YE NO COSTA CI	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA	02 30 2004 013774972	1203 1203 264,88
0521	07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	02 30 2003 025424996	0603 0603 41,92
0521	07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	02 30 2004 013774669	1203 1203 264,88
0521	07	30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010 MURCIA	02 30 2004 013665545	1203 1203 264,88
0521	07	30081436079	SAURA JOVER ANTONIO	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	02 30 2003 022102546	0303 0303 41,92
0521	07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620 FORTUNA	02 30 2004 013818927	1203 1203 264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	30087535157	JUSTAMANTE CASCALES JUAN	CL TRAV.VIRGEN DEL C	30100 MURCIA	02 30 2004 014054050	1203 1203 264,88
0521	07	30088565579	TORNEL HERNANDEZ FCO CAR	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2004 014051323	1203 1203 264,88
0521	07	30095096612	ORGILES MURILLO JOSEFA	AV DE LA PAZ, S/N	30510 YECLA	02 30 2004 013819432	1203 1203 264,88
0521	07	30101229638	MACIA VEAS MARIA JOSEFA	CL ANGUSTIAS, 5	30394 CANTERAS	02 30 2004 013738394	1203 1203 264,88
0521	07	30101998160	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4	30009 MURCIA	02 30 2004 014051222	1203 1203 264,88
0521	07	30103086277	ROS SANCHEZ JOSE JESUS	CL JOSE PEREZ 11	30150 ALBERCA LA	02 30 2003 026769963	0703 0703 41,92
0521	07	30111386447	BERAMI IDRISI — MOULE	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	02 30 2004 013613510	1203 1203 264,88
0521	07	31000160884	NDIAYE — MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012900558	1103 1103 264,88
0521	07	31002477467	VILLAR — JUAN CARLOS	CL PEREZ URRUTI 22	30100 PUNTAL EL	02 30 2004 014076682	1203 1203 235,55
0521	07	31004337241	TOVAR FERRER MARIA ISABE	CN DE LA VENTA 60	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014076480	1203 1203 264,88
0521	07	31005341290	IACOVELLI — MARCO	CL COLON 130	30510 YECLA	02 30 2004 013773154	1203 1203 264,88
0521	07	31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700 TORRE PACHECO	02 30 2004 013111837	1103 1103 264,88
0521	07	31037381909	DEL CASTILLO EMANUEL HER	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	02 30 2003 013402151	1102 1102 41,11
0521	07	40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR02	02 30 2004 013872881	1203 1203 264,88
0521	07	40035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850 TOTANA	02 30 2004 013873891	1203 1203 264,88
0521	07	41007293196	DIENE — PAPA MATAR	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2004 013666959	1203 1203 264,88
0521	07	41009961508	NAUMOV — VIKTOR	PZ PINTOR MARIANO BA	30002 MURCIA	02 30 2003 010022915	0802 0802 41,11
0521	07	41009961508	NAUMOV — VIKTOR	PZ PINTOR MARIANO BA	30002 MURCIA	02 30 2003 013480054	1102 1102 41,11
0521	07	70040000726	MARTINEZ SANCHEZ RAMON	CL CIUDAD JARDIN 3	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 024488443	0503 0503 45,92
0521	07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004 013666757	1203 1203 264,88
0521	07	80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004 013737586	1203 1203 264,88
0521	07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004 013616540	1203 1203 264,88
0521	07	80404231257	GARCIA CHUMILLAS JUAN JO	CL JIMENEZ 14	30800 LORCA	03 30 2004 013875006	1203 1203 264,88
0521	07	80422188078	OSSORIO FERNANDEZ ESPERA	AV CONSTITUCION 23	30880 AGUILAS	02 30 2004 013874703	1203 1203 264,88
0521	07	80444448164	PONS ROURA ANGEL	CR FUENSANTA 4	30010 MURCIA	03 30 2004 013667464	1203 1203 264,88
0521	07	80471427706	PERTUSA COMAS JOSE MARIA	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	02 30 2004 012601878	1103 1103 264,88
0521	07	80512460827	MARTIN MARTINEZ ENRIQUET	AV MARTINEZ CAMPOS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 014013634	1203 1203 264,88
0521	07	80522870038	BAUTISTA MORENO JOSE	CL RIO TAJO D- 4	30006 MURCIA	02 30 2002 026079971	0702 0702 41,11
0521	07	81088724733	CASTILLO TORRALBA CRISTI	CL ESPARTEROS 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 026089772	0702 0702 41,11
0521	07	81088724733	CASTILLO TORRALBA CRISTI	CL ESPARTEROS 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 010015841	0802 0802 41,11
0521	07	100045534511	EL YAGOURI — EL ARBI	CL MURILLO, 1	30709 ROLDAN	03 30 2004 014183281	1203 1203 264,88
0521	07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166 NONDUERMAS	02 30 2004 014012018	1203 1203 264,88
0521	07	160021536476	EVANGELIO MARTINEZ JUAN	CL PINA 19	30009 MURCIA	02 30 2004 014012119	1203 1203 321,84
0521	07	171006920542	CASALS MIÑANO JOAN	CL SAN JOSE 15	30500 VALIENTES L	02 30 2004 014078403	1203 1203 264,88
0521	07	180068843334	NAVARRO GARCIA INDALECIO	LG CORTIJO LOS MIGAZ	30593 PALMA LA	03 30 2004 013730213	1203 1203 264,88
0521	07	230052918855	MANRIQUE ALCALA LUIS	CL AZORIN 39	30709 ROLDAN	02 30 2004 014187830	1203 1203 264,88
0521	07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2003 012009492	1002 1002 41,11
0521	07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2003 013109939	1102 1102 41,11
0521	07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2004 013613005	1203 1203 264,88
0521	07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2001 022855855	0701 0701 30,23
0521	07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006 MURCIA	02 30 2002 011078923	0801 0801 30,23
0521	07	280333188728	JIMENEZ LACALLE ANTONIO	CT CTRA DE TIÑOSA 31	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 013680400	1203 1203 264,88
0521	07	280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004 013770124	1203 1203 264,88
0521	07	280407363214	GIL GUTIERREZ OSCAR	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004 014078504	1203 1203 264,88
0521	07	280417372604	PELAEZ CALLEJA SUSANA	AV RUDOLF DIESEL, 3	30700 TORRE PACHECO	02 30 2004 013155990	1103 1103 264,88
0521	07	280432897553	CAÑABATE GORDILLO MANUEL	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	02 30 2003 018206883	0203 0203 41,92
0521	07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010 MURCIA	02 30 2003 010994430	0902 0902 38,5
0521	07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010 MURCIA	02 30 2003 012009694	1002 1002 38,5
0521	07	280435839279	BRU ARREBOLA SUSANA	CL LAUREL.URB.LOS RE	30100 MURCIA	02 30 2003 011011608	0902 0902 41,11
0521	07	280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 013614722	1203 1203 264,88
0521	07	280454179555	RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	CL AMAPOLAS, 28	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2003 018228004	0203 0203 41,92
0521	07	281014852130	NICOLAS VILLAESCUSA SERG	CL POETA ANDRES BOLA	30006 MURCIA	02 30 2003 013108929	1102 1102 41,11
0521	07	281014852130	NICOLAS VILLAESCUSA SERG	CL POETA ANDRES BOLA	30006 MURCIA	02 30 2003 014551906	1202 1202 41,11
0521	07	281014852130	NICOLAS VILLAESCUSA SERG	CL POETA ANDRES BOLA	30006 MURCIA	02 30 2003 015242727	0103 0103 41,92
0521	07	281014852130	NICOLAS VILLAESCUSA SERG	CL POETA ANDRES BOLA	30006 MURCIA	03 30 2004 013680194	1203 1203 264,88
0521	07	281016235792	OMALLEY DIEZ RODRIGO	CL DIEGO RDGUEZ.DE A	30007 MURCIA	02 30 2003 012025054	1002 1002 41,11
0521	07	281016235792	OMALLEY DIEZ RODRIGO	CL DIEGO RDGUEZ.DE A	30007 MURCIA	02 30 2003 013439234	1102 1102 41,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	281016235792	OMALLEY DIEZ RODRIGO	CL DIEGO RDGUEZ.DE A	30007 MURCIA	02 30 2003 014839266	1202 1202 41,11
0521	07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014190658	1203 1203 264,88
0521	07	290085266003	CARO GARCIA GERMAN	CL SAN LEON 19	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014071632	1203 1203 264,88
0521	07	300009931738	MORALES MORENO FRANCISCO	CL CARRIL LOS MORATA	30012 MURCIA	02 30 2003 012042030	1002 1002 15,68
0521	07	300020446134	SERVELLERA EGEA CARMEN	AV CIUDAD ALMERIA 48	30010 MURCIA	02 30 2004 013668474	1203 1203 264,88
0521	07	300022836778	CANOVAS MENDOZA PEDRO	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	02 30 2002 026092907	0702 0702 74,5
0521	07	300022836778	CANOVAS MENDOZA PEDRO	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	02 30 2003 010019477	0802 0802 74,5
0521	07	300024561156	CANO BENAVENTE JOSE	CL MAYOR 38	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 014498251	1202 1202 41,11
0521	07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	02 30 2004 013669080	1203 1203 264,88
0521	07	300027934130	ZAMORA FRUTOS DIEGO	CM SANTA CATALINA 3	30150 ALBERCA LA	02 30 2003 024155209	0503 0503 41,92
0521	07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/ LEPANTO 18	30100 MURCIA	02 30 2004 014087796	1203 1203 264,88
0521	07	300028421049	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL LORQUI,STGO.MAYOR	30012 MURCIA	02 30 2004 013669989	1203 1203 431,99
0521	07	300028583727	FRANCO MARTINEZ MATIAS	CL GABRIEL CELAYA 6	30100 MURCIA	02 30 2003 010023319	0802 0802 57,83
0521	07	300028825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011 MURCIA	02 30 2004 013670090	1203 1203 264,88
0521	07	300029729741	ALMELA MARTINEZ JOSE	CL DON QUIJOTE 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 018204358	0203 0203 39,26
0521	07	300029729741	ALMELA MARTINEZ JOSE	CL DON QUIJOTE 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 022583203	0303 0303 39,26
0521	07	300030241114	MUÑOZ CASTEJON DOMINGO	CL PEDRO EL MUSICO,	30369 ROCHE	03 30 2004 013736879	1203 1203 264,88
0521	07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	02 30 2004 012956132	1103 1103 264,88
0521	07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	02 30 2004 014007166	1203 1203 264,88
0521	07	300032827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	02 30 2004 013871164	1203 1203 264,88
0521	07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CL RANCISCO Y JACOBO	30007 MURCIA	02 30 2003 025686694	0203 0603 1.257,71
0521	07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CL RANCISCO Y JACOBO	30007 MURCIA	02 30 2003 027176656	0703 0703 251,54
0521	07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CL RANCISCO Y JACOBO	30007 MURCIA	02 30 2003 028461100	0803 0803 251,54
0521	07	300034315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CL RANCISCO Y JACOBO	30007 MURCIA	02 30 2004 013087484	1103 1103 264,88
0521	07	300034594491	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	CL JOSE ANTONIO 87	30100 MURCIA	02 30 2004 014009085	1203 1203 264,88
0521	07	300035101723	ALARCON LIZA JUAN	CL TENIENTE CHAMORRO	30003 MURCIA	02 30 2004 013667868	1203 1203 264,88
0521	07	300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	03 30 2003 024158643	0503 0503 16
0521	07	300037195812	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014005146	1203 1203 264,88
0521	07	300037880569	GONZALEZ PEREZ ALFREDO	CL CORREGIDOR 2	30002 MURCIA	02 30 2004 013674033	1203 1203 264,88
0521	07	300038891389	CANO PALAZON ANTONIO	AV CIUDAD ALMERIA 26	30010 MURCIA	03 30 2004 013674437	1203 1203 496,38
0521	07	300039566147	PALAO MUÑOZ MIGUEL	CL NIÑO JESUS 39	30510 YECLA	03 30 2004 013830445	1203 1203 264,88
0521	07	300040378826	AVILES FRANCO CARMEN	CL CARRIL MAYAYO	30120 PALMAR EL	02 30 2003 013437315	1102 1102 41,11
0521	07	300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	02 30 2004 013830546	1203 1203 264,88
0521	07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813 CAMPILLO	02 30 2004 013868639	1203 1203 264,88
0521	07	300041777444	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAEUVO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014083049	1203 1203 264,88
0521	07	300042863541	HERNANDEZ OJADOS FRANCIS	CL AMARILIS, 1	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 013735061	1203 1203 264,88
0521	07	300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	02 30 2004 013828122	1203 1203 264,88
0521	07	300044042901	MARTINEZ MARIN LEONCIO	CL ALARILLA 1	30002 MURCIA	03 30 2004 013673730	1203 1203 264,88
0521	07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510 YECLA	03 30 2004 013825593	1203 1203 264,88
0521	07	300044914786	CLEMENTE ROSIQUE JUAN	CL BARRIO CRISTO REY	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2004 012946533	1103 1103 264,88
0521	07	300045432526	GONZALEZ TEJERO ROLDAN V	CL JUAN DE LA CIERVA	30002 MURCIA	02 30 2004 013676356	1203 1203 264,88
0521	07	300045771824	SANCHEZ CARRILLO ADELAID	CL ESPRONCEDA,ED.2 T	30009 MURCIA	02 30 2004 014000803	1203 1203 264,88
0521	07	300046164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	02 30 2004 013675447	1203 1203 264,88
0521	07	300046313408	MORENO RIQUELME DOMINGO	CL SAN JUAN 21	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 013675851	1203 1203 264,88
0521	07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	02 30 2003 018079672	0203 0803 1.760,80
0521	07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	02 30 2004 010825768	0903 0903 251,54
0521	07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	02 30 2004 014001914	1203 1203 264,88
0521	07	300046852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004 013676861	1203 1203 264,88
0521	07	300047244103	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 16	30880 AGUILAS	02 30 2004 013871770	1203 1203 264,88
0521	07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100 MURCIA	02 30 2004 014081332	1203 1203 264,88
0521	07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004 014080625	1203 1203 264,88
0521	07	300047445981	FRANCO SANCHEZ PURIFICAC	CL VTE.ALEIXANDRE,BL	30011 MURCIA	02 30 2003 010994935	0902 0902 41,11
0521	07	300048500554	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	02 30 2004 013863585	1203 1203 264,88
0521	07	300048583006	GUERRERO PEREZ PEDRO	CL CARRIL DEL MORGGA	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2004 014080221	1203 1203 264,88
0521	07	300048621095	VIDAL MARTINEZ FRANCISCO	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2004 014002520	1203 1203 264,88
0521	07	300049302725	GOMEZ ZAPATA JOSE ANTONI	CL AZORIN 14	30700 TORRE PACHECO	02 30 2004 013116180	1103 1103 264,88
0521	07	300049464793	LOZANO MARTINEZ GINES	CL MIGUEL PUCHE BAUT	30510 YECLA	02 30 2004 013825189	1203 1203 264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300050019616	FERNANDEZ PEDREÑO PEDRO	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2004	013677265 1203 1203	264,88
0521	07	300050728625	MORALES MESA RICARDO	CL LA LUZ 53	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	012029805 1002 1002	41,11
0521	07	300050728625	MORALES MESA RICARDO	CL LA LUZ 53	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	023544109 0403 0403	41,92
0521	07	300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CL LUNA 6	30012 MURCIA	03 30 2004	013638465 1203 1203	431,99
0521	07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009 MURCIA	03 30 2001	022856865 0701 0701	30,23
0521	07	300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL MONTALBAN 12	30892 LIBRILLA	02 30 2003	013318083 1102 1102	41,11
0521	07	300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL MONTALBAN 12	30892 LIBRILLA	02 30 2003	023366071 0403 0403	41,92
0521	07	300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593 PALMA LA	02 30 2004	013758202 1203 1203	264,88
0521	07	300052670241	CANDEL GUIRAO JOSE ANTON	CL ARQ.JUAN BELMONTE	30007 MURCIA	02 30 2004	013100117 1103 1103	264,88
0521	07	300053251938	GIL MARTINEZ ASCENSION	AV RONDA LEVANTE 37	30006 MURCIA	02 30 2004	013637354 1203 1203	264,88
0521	07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004	013635738 1203 1203	264,88
0521	07	300054037234	ALMOHAYA MOLINA RUPERTO	CL MAESTRO FELIX VEL	30700 TORRE PACHECO2 30 2004	013114362	1103 1103	264,88
0521	07	300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	013105470 1103 1103	264,88
0521	07	300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA03 30 2004	014024546	1203 1203	264,88
0521	07	300054274882	GONZALEZ INIESTA JUANA	CL CARRETAS 39	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	013635435 1203 1203	264,88
0521	07	300054421190	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DE PALMAR.LAS BAR	30152 ALJUCER	02 30 2003	024526839 0503 0503	60,22
0521	07	300054702591	MARTINEZ MARQUEZ FRANCIS	CL FUENTEDETODOS, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	024240081 0503 0503	41,92
0521	07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004	013636748 1203 1203	264,88
0521	07	300055061794	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANT	CL PABLO PICASO 11	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	013636647 1203 1203	264,88
0521	07	300055553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	014025051 1203 1203	264,88
0521	07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	02 30 2004	013791342 1203 1203	264,88
0521	07	300056501337	TOMAS SANCHEZ ASENSIO	CL RAMIRO DE MAEZTU,	30700 TORRE PACHECO3 30 2004	013114059	1103 1103	264,88
0521	07	300056607936	MADRIGAL NICOLAS JUSTO M	CL JOSE Gª MARTINEZ	30004 MURCIA	02 30 2004	014036165 1203 1203	264,88
0521	07	300057151641	SANCHEZ CARVAJAL JERONIM	CL PANADERIA 2	30800 LORCA	02 30 2003	012022428 1002 1002	41,11
0521	07	300057151641	SANCHEZ CARVAJAL JERONIM	CL PANADERIA 2	30800 LORCA	02 30 2003	013302323 1102 1102	41,11
0521	07	300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	014036064 1203 1203	264,88
0521	07	300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	AV MIGUEL CERVANTES	30009 MURCIA	02 30 2004	013784470 1203 1203	264,88
0521	07	300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	02 30 2003	024351128 0503 0503	41,92
0521	07	300058750828	SANCHEZ CUBERO RAMON	CL EL PONTEL 31	30007 MURCIA	03 30 2004	014135286 1203 1203	264,88
0521	07	300058974231	PUCHE MARTINEZ JESUS ANG	CL ARQUITECTO JUSTO	30510 YECLA	02 30 2004	013786490 1203 1203	264,88
0521	07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL JUAN DE BORBON 14	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	014131852 1203 1203	264,88
0521	07	300059626555	HURTADO GARCIA JOSE ANTO	CL VIRGEN DEL OLMO,	30170 MULA	02 30 2004	013786995 1203 1203	264,88
0521	07	300059837531	FARRA — ISSMAT	AV PINTOR PORTELA, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004	013762242 1203 1203	264,88
0521	07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	02 30 2004	013908853 1203 1203	264,88
0521	07	300060679815	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALHAMBRA 7	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	014034953 1203 1203	296,87
0521	07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	02 30 2004	013910974 1203 1203	264,88
0521	07	300061112069	MANZANEQUE VALIENTE ANTO	CL URBANIZACION LOS	30100 PUNTAL EL	02 30 2003	010024026 0802 0802	41,11
0521	07	300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006 MURCIA	02 30 2004	013618358 1203 1203	264,88
0521	07	300061410951	LEGAZ MATEOS CARMEN	PZ DE LA IGLESIA 4	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	014034852 1203 1203	264,88
0521	07	300061440859	MADRID NICOLAS PEDRO	CT PUENTE TOCINOS _N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	013618055 1203 1203	264,88
0521	07	300061560188	MENDEZ NAVARRO FRANCISCO	CL PIEDAD 8	30620 FORTUNA	02 30 2004	013784066 1203 1203	264,88
0521	07	300061683460	RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	014036973 1203 1203	264,88
0521	07	300061961124	GARCIA MORALES ANTONIO	CL ESPEJO MELGARES 5	30800 LORCA	02 30 2003	015511091 0103 0103	41,92
0521	07	300062166541	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2004	013907439 1203 1203	264,88
0521	07	300062456531	MELLADO GONZALEZ FRANCIS	CL STA. TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	025647591 0603 0603	41,92
0521	07	300062549992	BASTIDA ALIAGA JOSE LUIS	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	024653444 0503 0503	41,92
0521	07	300062549992	BASTIDA ALIAGA JOSE LUIS	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	027191713 0703 0703	41,92
0521	07	300062735811	ORTEGA PALAO ELADIO	CL JUAN ORTUÑO 22	30510 YECLA	02 30 2003	017916994 0203 0203	41,92
0521	07	300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	013884302 1203 1203	264,88
0521	07	300063401976	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	CL HUERTO ALIX 27	30012 MURCIA	02 30 2004	013646852 1203 1203	264,88
0521	07	300064172926	CONTRERAS FERNANDEZ JUAN	CL SAN FRANCISCO DE	30100 MURCIA	02 30 2004	014120637 1203 1203	264,88
0521	07	300064623065	CERVERA TORRE LUIS ALBER	CL MIO CID 9	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	013753754 1203 1203	264,88
0521	07	300064680457	MARTINEZ GONZALEZ SALVAD	CL PUERTO ESPAÑA, 4	30393 MOLINOS MARF	02 30 2004	013753956 1203 1203	264,88
0521	07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES 3	30100 MURCIA	02 30 2004	014015048 1203 1203	264,88
0521	07	300065475049	MARTINEZ PUJALTE SANTIAG	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014014745 1203 1203	264,88
0521	07	300065562349	SIERRA ESPINOSA MANUEL	LG CASAS DEL ESTANCO	30393 GALIFA	03 30 2004	013752845 1203 1203	264,88
0521	07	300065675012	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARAÑON 1	30170 MULA	02 30 2004	013797305 1203 1203	264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300065699967	GARCIA HEREDIA RAMON	CL ALISIOS, 2	30320 FUENTE ALAMO02 30 2004	012727372 1103 1103	264,88
0521	07	300065704011	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO02 30 2004	012727271 1103 1103	264,88
0521	07	300065704011	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO02 30 2004	013752643 1203 1203	264,88
0521	07	300066067456	HERNANDEZ PAGAN ANTO LIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565 TORRES DE CO 02 30 2004	014122354 1203 1203	264,88
0521	07	300066322787	CANOVAS BUENDIA JOSE	CL PONCE DE LEON 3	30709 ROLDAN 02 30 2004	014160548 1203 1203	264,88
0521	07	300066336430	FRUCTUOSO QUESADA CATALI	CL JUAN DE LA CIEVA	30370 SAN PEDRO DE 02 30 2003	027275373 0703 0703	41,92
0521	07	300066386142	TORRANO SANCHEZ JOSE ANT	AV DE CIEZA;ED PIZAR	30550 ABARAN 02 30 2004	013798315 1203 1203	264,88
0521	07	300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAS	CL FRANCISCO RABAL 1	30168 ERA ALTA 03 30 2004	014015957 1203 1203	264,88
0521	07	300066472836	BUENO BAUTISTA JOSE MARI	CL ABETO,56.URB.RECT	30100 MURCIA 02 30 2003	024140152 0503 0503	41,92
0521	07	300066515373	GARCIA BALSALOBRE DOLORE	CR ALCANTARILLA 298	30001 RAYA LA 02 30 2004	014121344 1203 1203	264,88
0521	07	300067082219	GARCIA PELLICER FRANCISC	CL PINO 16	30168 ERA ALTA 02 30 2004	014017270 1203 1203	264,88
0521	07	300067503359	PASTOR ROJAS VICENTE	CL QUINTANA_ENTLO 6	30880 AGUILAS 02 30 2004	013883389 1203 1203	264,88
0521	07	300067682912	ROMERO HERNANDEZ PASCUAL	CL BULLAS 52	30850 TOTANA 03 30 2004	013882682 1203 1203	264,88
0521	07	300067751923	MARTINEZ GUILLEN JOSE	CL POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA 03 30 2004	014119324 1203 1203	264,88
0521	07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA 02 30 2004	014138421 1203 1203	264,88
0521	07	300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHECO2 30 2004	013113554 1103 1103	264,88
0521	07	300068282086	MARTINEZ HERNANDEZ FUENS	CL MIGUEL DE CERVANT	30100 MURCIA 02 30 2004	014137815 1203 1203	235,55
0521	07	300068700196	FRUTOS ZUÑEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAÑ	30010 MURCIA 02 30 2004	013628967 1203 1203	264,88
0521	07	300068952295	CACERES HERNANDEZ RO JOS	CL JAIME I CONQUISTA	30008 MURCIA 03 30 2004	014137209 1203 1203	264,88
0521	07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709 ROLDAN 02 30 2004	014154484 1203 1203	264,88
0521	07	300069134676	GARCIA LOPEZ M CARMEN	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA 02 30 2004	014136906 1203 1203	264,88
0521	07	300069414966	LOPEZ FRUTOS FUENSANTA	CL FEDERICO GARCIA L	30820 ALCANTARILLA 03 30 2004	014031418 1203 1203	264,88
0521	07	300069547332	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL AZORIN 10	30700 TORRE PACHECO2 30 2004	013117796 1103 1103	264,88
0521	07	300069803269	BROCAL ALBALADEJO PEDRO	CL OLOF PALME 8	30009 MURCIA 02 30 2004	014031822 1203 1203	264,88
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS 2	30012 BARRIO DEL P 02 30 2004	013629270 1203 1203	264,88
0521	07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006 PUENTE TOCIN 02 30 2004	013629472 1203 1203	264,88
0521	07	300070024450	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO MI	CL LA CEBADA 95	30163 COBATILLAS 02 30 2004	014135387 1203 1203	264,88
0521	07	300070105686	GARCIA ACEBAL JUAN CARLO	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA 02 30 2004	014032226 1203 1203	264,88
0521	07	300070244419	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV REGION MURCIANA,	30002 MURCIA 03 30 2004	013629775 1203 1203	264,88
0521	07	300071090642	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL MONCAYO 1	30009 MURCIA 03 30 2004	014030408 1203 1203	264,88
0521	07	300071349411	GARCIA PEREZ FRANCISCA	CL MONCAYO-EDIF.TRID	30300 BARRIO DE PE 02 30 2003	027285881 0703 0703	41,92
0521	07	300071422159	GARCIA NICOLAS JESUS	CR MORENOS 12	30006 PUENTE TOCIN 03 30 2004	013630381 1203 1203	264,88
0521	07	300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	AV REGION DE MURCIA	30011 MURCIA 03 30 2004	013661000 1203 1203	264,88
0521	07	300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730 SAN JAVIER 03 30 2004	013117493 1103 1103	235,55
0521	07	300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA 02 30 2004	013780430 1203 1203	264,88
0521	07	300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS 02 30 2004	013627351 1203 1203	264,88
0521	07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168 ERA ALTA 02 30 2004	014032529 1203 1203	264,88
0521	07	300071972231	MARTINEZ IMBERNON MARIA	AV SAN CAYETANO 31	30700 TORRE PACHECO2 30 2004	013117392 1103 1103	264,88
0521	07	300072138747	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	AV MARQUES ROZALEJO	30700 TORRE PACHECO3 30 2004	014154585 1203 1203	264,88
0521	07	300072319310	LINATI BIGAS ALEJANDRO	ZZ CHALET LA SOLANA-	30380 MANGA DEL MA 02 30 2004	013131641 1103 1103	348,17
0521	07	300072825225	LUPERON MELO DIEGA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA 03 30 2004	014039502 1203 1203	264,88
0521	07	300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL 03 30 2004	014147616 1203 1203	264,88
0521	07	300072945059	DOLERA NOGUERA MANUEL	CL CARRIL DE LAS MAÑ	30169 SAN GINES 02 30 2003	010020184 0802 0802	41,11
0521	07	300072945059	DOLERA NOGUERA MANUEL	CL CARRIL DE LAS MAÑ	30169 SAN GINES 02 30 2003	011008271 0902 0902	41,11
0521	07	300072945059	DOLERA NOGUERA MANUEL	CL CARRIL DE LAS MAÑ	30169 SAN GINES 02 30 2003	012026165 1002 1002	41,11
0521	07	300072945059	DOLERA NOGUERA MANUEL	CL CARRIL DE LAS MAÑ	30169 SAN GINES 02 30 2003	013416400 1102 1102	41,11
0521	07	300073387118	RUIZ JIMENEZ BALDOMERO	CL ESCUELAS ED.JARDI	30100 MURCIA 02 30 2004	014058700 1203 1203	264,88
0521	07	300073534537	JIMENEZ SILVENTE JOSE AN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHECO2 30 2004	014147919 1203 1203	264,88
0521	07	300073550200	PEREZ MOTA JOSE	AV MEDITERRANEO.C/AL	30880 AGUILAS 02 30 2004	013913095 1203 1203	264,88
0521	07	300073602134	MORA LOZANO PALOMA	CL JOSE MORENO 16	30012 BARRIO DEL P 03 30 2004	013650084 1203 1203	235,55
0521	07	300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA 02 30 2004	013647357 1203 1203	235,55
0521	07	300073927082	RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA 02 30 2004	013912893 1203 1203	264,88
0521	07	300074053081	CARRILLO BELMONTE ANA IS	AV MADRID 39	30565 TORRES DE CO 03 30 2004	014056676 1203 1203	264,88
0521	07	300074142405	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA 03 30 2004	014038185 1203 1203	264,88
0521	07	300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA02 30 2003	027141795 0703 0703	41,92
0521	07	300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA02 30 2004	014037579 1203 1203	264,88
0521	07	300074549195	GARRO MIÑANO ANTONIO S	AV CIEZA 57	30550 ABARAN 02 30 2004	013809530 1203 1203	264,88



RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300074560212	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009 MURCIA	02 30 2003 023520463	0403 0403 41,92
0521	07	300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	02 30 2004 014037478	1203 1203 264,88
0521	07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100 MURCIA	02 30 2004 014055666	1203 1203 264,88
0521	07	300074873137	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588 ZENETA	02 30 2004 013648064	1203 1203 264,88
0521	07	300074987315	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 014055969	1203 1203 264,88
0521	07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014055868	1203 1203 264,88
0521	07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014050414	1203 1203 264,88
0521	07	300075634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205 CARTAGENA	02 30 2004 013746074	1203 1203 264,88
0521	07	300075721582	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CN LAS PARCELAS 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2003 014936165	1202 1202 41,11
0521	07	300075721582	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CN LAS PARCELAS 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2003 023565832	0403 0403 41,92
0521	07	300075721582	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CN LAS PARCELAS 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2003 024598779	0503 0503 41,92
0521	07	300075721582	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CN LAS PARCELAS 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 013053132	1103 1103 264,88
0521	07	300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL LA HIGUERA-ALMACE	30700 TORRE PACHECO2	30 2004 013131035	1103 1103 264,88
0521	07	300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	03 30 2004 013925526	1203 1203 264,88
0521	07	300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	01 30 2003 000026861	0403 0903 1.413,25
0521	07	300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	04 30 2003 005241825	0403 0903 601,01
0521	07	300076219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL PALMERA 5	30833 SANGONERA LA02	30 2003 023519554	0403 0403 41,92
0521	07	300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 026821089	0703 0703 41,92
0521	07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800 LORCA	02 30 2004 013927142	1203 1203 235,55
0521	07	300076523551	MARTINEZ CARRILLO JUAN L	CL PANFILO NARVAEZ_(	30709 ROLDAN	02 30 2004 014149131	1203 1203 264,88
0521	07	300076690067	TORTOSA PARRA VICENTE	CL DOÑA SOL 3	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 013740216	1203 1203 264,88
0521	07	300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	02 30 2004 014043138	1203 1203 264,88
0521	07	300076930446	GUIRAO CUTILLAS FRANCISC	CL PINTOR AMELIO QUI	30510 YECLA	02 30 2004 013804072	1203 1203 264,88
0521	07	300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2004 013653421	1203 1203 264,88
0521	07	300077576306	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	CL CRISTOBAL LA LARG	30201 CARTAGENA	02 30 2004 012695343	1103 1103 264,88
0521	07	300077576306	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	CL CRISTOBAL LA LARG	30201 CARTAGENA	02 30 2004 013739206	1203 1203 264,88
0521	07	300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL LUCIOS,ED.DIANA 2	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 017709052	0203 0203 41,92
0521	07	300077890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004 MURCIA	02 30 2004 014045562	1203 1203 264,88
0521	07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004 012971286	1103 1103 264,88
0521	07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004 014045360	1203 1203 264,88
0521	07	300078244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30 2004 014045057	1203 1203 264,88
0521	07	300078246616	CAMPILLO BALIBREA JOSE	CL LAUREL 12	30100 MURCIA	03 30 2004 014143471	1203 1203 264,88
0521	07	300078449912	CANOVAS VERA FRANCISCO	CL LOS CAÑOS 52	30150 ALBERCA LA	02 30 2003 010995642	0902 0902 41,11
0521	07	300078449912	CANOVAS VERA FRANCISCO	CL LOS CAÑOS 52	30150 ALBERCA LA	02 30 2003 012010405	1002 1002 41,11
0521	07	300078641989	DOMINGUEZ MATEO JOSE	CL TORRE DE ROMO 52	30011 MURCIA	03 30 2004 013654633	1203 1203 386,86
0521	07	300078649568	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL BOQUERAS 14	30007 ZARANDONA	02 30 2004 014067992	1203 1203 264,88
0521	07	300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	02 30 2004 014067891	1203 1203 264,88
0521	07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014150040	1203 1203 264,88
0521	07	300078904192	MURCIA GARCIA ANTONIA	CR EL PALMAR, RESID.	30010 MURCIA	02 30 2004 012629867	1103 1103 264,88
0521	07	300078904192	MURCIA GARCIA ANTONIA	CR EL PALMAR, RESID.	30010 MURCIA	02 30 2004 013655037	1203 1203 264,88
0521	07	300078906418	ROS MARTINEZ JOSE	CL LOS NIETOS 21, ST	30012 MURCIA	02 30 2004 013655138	1203 1203 264,88
0521	07	300079206613	QUIÑONERO MARIN ANDRES	CL SANTOMERA 19	30850 TOTANA	03 30 2004 013895416	1203 1203 264,88
0521	07	300079234396	JIMENEZ BUENDIA JOSE	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHECO3	30 2004 013128611	1103 1103 264,88
0521	07	300079492559	GARCIA CARRASCO DIEGO	CL LA VIRGEN 29	30833 SANGONERA LA02	30 2004 014021314	1203 1203 264,88
0521	07	300079500643	CANOVAS CANO JOSE DIEGO	CL POETA VICENTE MED	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 026794114	0703 0703 41,92
0521	07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2ºE.E	30100 MURCIA	02 30 2004 014124677	1203 1203 264,88
0521	07	300080000700	PAREDES LOPEZ MARIA JOSE	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2004 013633112	1203 1203 264,88
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2004 013662111	1203 1203 264,88
0521	07	300080122756	GIL IBAÑEZ JOSE	CL PACO CORBALAN 4	30510 YECLA	03 30 2004 013788514	1203 1203 264,88
0521	07	300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2004 014127509	1203 1203 264,88
0521	07	300080414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	02 30 2004 014023536	1203 1203 264,88
0521	07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	02 30 2004 013789625	1203 1203 264,88
0521	07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107 GUADALUPE	02 30 2003 013567152	0201 1002 13,11
0521	07	300080575323	OLMOS GALVEZ JOSE MARIA	SD DE LOS GARRES - S	30012 MURCIA	03 30 2004 013631391	1203 1203 264,88
0521	07	300080597753	GONZALEZ MORALES JUAN CA	CL ENRIQUE APERADOR	30012 MURCIA	02 30 2004 013631492	1203 1203 264,88
0521	07	300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	02 30 2004 014022627	1203 1203 264,88
0521	07	300081314240	NAVARRO BANOS JESUS	PD PTE.TOCINOS-CL MA	30006 MURCIA	02 30 2004 014158225	1203 1203 264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300081368501	PEDRERO MONTESINOS ROBER	PZ ANTON MARTIN, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 013757087	1203 1203 264,88
0521	07	300081424475	GARCIA GARCIA DAMASO	CL ESTACION 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014126293	1203 1203 264,88
0521	07	300081533502	AREAZ GOMEZ CARLOS JESUS	CL DOMINGO GOMEZ 27	30550 ABARAN	03 30 2004 012774862	1103 1103 264,88
0521	07	300081582002	NAVARRO NORTES ANTONIO	CL GUAYANAS 4	30850 TOTANA	02 30 2004 013896527	1203 1203 264,88
0521	07	300081604432	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	CL PASEO CORVERA 94	30002 MURCIA	02 30 2004 013634425	1203 1203 264,88
0521	07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709 ROLDAN	02 30 2004 014157518	1203 1203 264,88
0521	07	300081682840	VILLENA GONZALEZ MARIA F	CL DOCTOR CASTROVIEJ	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 013125173	1103 1103 264,88
0521	07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202 CARTAGENA	02 30 2004 013754764	1203 1203 235,55
0521	07	300081859864	BAÑO GARCIA MARIA ISABEL	CL JOSE A.PRIMO DE R	30709 ROLDAN	02 30 2004 014156710	1203 1203 264,88
0521	07	300082019411	RODRIGUEZ BUENO RAUL	CL ENCINA;URB.RECTOR	30100 MURCIA	02 30 2004 014142966	1203 1203 264,88
0521	07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30160 LLANO DE BRU	02 30 2003 023155604	0403 0403 41,92
0521	07	300082282220	FATHALLAH — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 013625331	1203 1203 264,88
0521	07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	02 30 2004 013904712	1203 1203 264,88
0521	07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014157114	1203 1203 264,88
0521	07	300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	02 30 2004 012789414	1103 1103 264,88
0521	07	300082641120	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	CL CABEZO PIQUERAS 1	30170 MULA	03 30 2004 013778208	1203 1203 264,88
0521	07	300082842392	JIMENEZ SANCHEZ EUTINIO	CL HUERTO ALIX 38	30012 MURCIA	02 30 2004 013626442	1203 1203 264,88
0521	07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004 013622095	1203 1203 264,88
0521	07	300083588787	LOPEZ EGEA ANTONIO	CL LA RAMBLA 8	30833 SANGONERA LA03 30 2004	014030307	1203 1203 264,88
0521	07	300083788952	ALEGRIA SOLER JOSE ANTON	CL OLIVO 3	30107 GUADALUPE	02 30 2004 014029701	1203 1203 264,88
0521	07	300084043374	REVERTE SANTOYO ANTONIO	CL GOMEZ CORTINA 13	30005 MURCIA	03 30 2004 014028889	1203 1203 264,88
0521	07	300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004 012664223	1103 1103 264,88
0521	07	300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004 013624018	1203 1203 264,88
0521	07	300084367114	MARTINEZ ALBERO MARIA	CL ARENAL 30	30011 MURCIA	02 30 2004 013624119	1203 1203 264,88
0521	07	300084401567	ESCALONA GARCIA MANUEL	AV PIO BAROJA 15	30011 MURCIA	02 30 2004 013624220	1203 1203 264,88
0521	07	300084424203	GARCIA ESCRIBANO ALFONSO	CL MAYOR 23	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 013624321	1203 1203 264,88
0521	07	300084879291	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	CL GALDO 14	30002 MURCIA	02 30 2004 013658774	1203 1203 264,88
0521	07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620 FORTUNA	02 30 2004 013807106	1203 1203 264,88
0521	07	300085044494	DOLS SERRANO ANGEL	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014063750	1203 1203 264,88
0521	07	300085320340	RIVERA DIAZ MARIA CARMEN	CL ESPAÑA 33	30510 YECLA	02 30 2004 013816402	1203 1203 264,88
0521	07	300085376924	PUGLISI — GIUSEPPE	CL SALVADOR DE MADAR	30004 MURCIA	02 30 2004 014047582	1203 1203 431,99
0521	07	300085643672	GARCIA GARCIA MARIA ASCE	CL MAYOR-ESPINARDO 1	30100 MURCIA	02 30 2004 014064558	1203 1203 264,88
0521	07	300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CN VIEJO DE ORIHUELA	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014064861	1203 1203 264,88
0521	07	300086081990	RODRIGUEZ BELMONTE TOMAS	CR ESPARZA,CAMINO RI	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004 014046673	1203 1203 264,88
0521	07	300086361371	CANOVAS NUÑEZ JESUS	CL SAN FCO JAVIER 37	30850 TOTANA	02 30 2004 013923910	1203 1203 264,88
0521	07	300086617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	02 30 2004 013659380	1203 1203 264,88
0521	07	300086806056	ALACID LOPEZ FRANCISCO J	CL CRUZ 43	30620 FORTUNA	03 30 2004 013805688	1203 1203 264,88
0521	07	300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	02 30 2003 015224438	0103 0103 41,92
0521	07	300087421907	PARRAGA LOPEZ LUISA	CL SANTO DOMINGO 7	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014061932	1203 1203 264,88
0521	07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813 LORCA	02 30 2004 013922896	1203 1203 264,88
0521	07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE, BARRIOMAR 1	30010 MURCIA	02 30 2004 013660188	1203 1203 264,88
0521	07	300087606106	MONTES RAMIREZ ROBERTO	AV DE MURCIA, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004 013742135	1203 1203 264,88
0521	07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	02 30 2004 013806803	1203 1203 264,88
0521	07	300088042101	LOPEZ INIESTA JERONIMO J	CL MAYOR 101	30833 SANGONERA LA02 30 2004	014020203	1203 1203 264,88
0521	07	300088113031	GARCIA GARRIDO JOSE GABR	PG DE LA PAZ-BL A-1	30006 MURCIA	02 30 2004 013640889	1203 1203 264,88
0521	07	300088295109	MATEO TORRES ANTONIO	CL P PEDRO FLORES 10	30011 MURCIA	02 30 2003 024198655	0503 0503 41,92
0521	07	300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	CT PALMAR RESD. INNO	30010 MURCIA	02 30 2004 012648257	1103 1103 264,88
0521	07	300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	CT PALMAR RESD. INNO	30010 MURCIA	02 30 2004 013641293	1203 1203 264,88
0521	07	300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014162265	1203 1203 264,88
0521	07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007 MURCIA	02 30 2004 014118314	1203 1203 264,88
0521	07	300088383861	SAORIN CARRILLO JAVIER	AV ESTACION 14	30550 ABARAN	02 30 2004 013750522	1203 1203 264,88
0521	07	300088932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	02 30 2003 010006949	0802 0802 41,11
0521	07	300088932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	02 30 2003 015229892	0103 0103 41,92
0521	07	300088932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	02 30 2003 017770181	0203 0203 41,92
0521	07	300088973301	HERRERA FERNANDEZ JESUS	PS MORERAS 1	30100 MURCIA	03 30 2004 014117506	1203 1203 264,88
0521	07	300089075250	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO 107	30100 MURCIA	02 30 2004 014117304	1203 1203 264,88
0521	07	300089100714	ESTEBAN GARCIA J JOAQUIN	CR DE LOS CHORNOS 67	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2001 019815614	0501 0501 30,22

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300089100714	ESTEBAN GARCIA J JOAQUIN	CR DE LOS CHORNOS 67	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2001 021167449	0601 0601 30,22
0521	07	300089440820	NAVARRO SANCHEZ FRANCISC	CL SAN FRANCISCO-ESP	30100 MURCIA	02 30 2004 014144077	1203 1203 264,88
0521	07	300089585714	MUNUERA ORENES ANTONIO	CR DE LA HERRERA 110	30010 MURCIA	02 30 2004 012646035	1103 1103 264,88
0521	07	300089595616	MANUEL JULIA ANTONIO	CL POETA VTE.MEDINA(	30100 MURCIA	02 30 2004 014143875	1203 1203 264,88
0521	07	300089612790	PINEDA GUERRERO SERGIO F	CL LOPE DE VEGA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 014071127	1203 1203 264,88
0521	07	300089628554	LOPEZ GARCIA MARIA DOLOR	CL PROCESIONES 8	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014071026	1203 1203 264,88
0521	07	300089710905	MESA MORENO LEONOR	AV NICOLAS DE VILLAC	30700 TORRE PACHECO3	30 2004 013123860	1103 1103 264,88
0521	07	300090004329	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL ALFONSO VI, 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 013751128	1203 1203 264,88
0521	07	300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	02 30 2004 014017775	1203 1203 264,88
0521	07	300090548236	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 013641596	1203 1203 264,88
0521	07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2004 013641600	1203 1203 264,88
0521	07	300090810439	GARCIA GARCIA GINES	CL COLON 2	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2003 024348195	0503 0503 41,92
0521	07	300091066780	GALAN CASCALES JOSE INGN	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2003 026801285	0703 0703 41,92
0521	07	300091138623	HERNANDEZ MINGUEZ FRANCI	AV FRANCISCO PEÑALVE	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014162164	1203 1203 264,88
0521	07	300091610990	GARCIA ESCRIBANO PEDRO	CL AV.S.JUAN ED MONT	30011 MURCIA	02 30 2004 013653118	1203 1203 264,88
0521	07	300091667877	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL JOSE GARCIA MARTI	30005 MURCIA	02 30 2004 014060821	1203 1203 264,88
0521	07	300091672224	RUIPEREZ VARGAS ENRIQUE	CL CARRIL CIVILA 1	30165 RINCON DE SE	02 30 2004 014042633	1203 1203 264,88
0521	07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2004 012659270	1103 1103 264,88
0521	07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2004 013650589	1203 1203 264,88
0521	07	300091932609	MORALES CARRION ANA MARI	CL BONANZA, 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014147414	1203 1203 264,88
0521	07	300092272109	MIRAS SANDOVAL VICENTE	CL Balsa Nueva 6	30850 TOTANA	02 30 2003 018017836	0203 0203 41,92
0521	07	300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166 NONDUERMAS	03 30 2004 014041724	1203 1203 264,88
0521	07	300092381233	MARTINEZ MOLINA JOSE ANT	CL CARTERO MIGUEL TE	30100 MURCIA	02 30 2004 014060417	1203 1203 264,88
0521	07	300092540271	VALENZUELA LOPEZ JOSE AN	CL MONCAYO 4	30009 MURCIA	03 30 2004 014060114	1203 1203 264,88
0521	07	300092563109	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FC	CL ALEGRIA-EDF. BARC	30007 MURCIA	03 30 2004 014060215	1203 1203 264,88
0521	07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	02 30 2004 014050010	1203 1203 264,88
0521	07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014146707	1203 1203 264,88
0521	07	300093168650	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONI	CL FORTE 13	30510 YECLA	02 30 2003 026917281	0703 0703 41,92
0521	07	300093430146	PAREDES MARTINEZ FRANCIS	CL GUARDAMAR, 37	30367 BEATOS LOS	02 30 2004 013748603	1203 1203 264,88
0521	07	300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2003 027138765	0703 0703 41,92
0521	07	300093726604	SERNA RUIZ MIGUEL ANGEL	CL H.JUAN TORRES FON	30011 MURCIA	02 30 2004 013652512	1203 1203 264,88
0521	07	300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014169743	1203 1203 264,88
0521	07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004 012702114	1103 1103 264,88
0521	07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004 013720210	1203 1203 264,88
0521	07	300094138448	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL	CL JOVELLANOS 19	30880 AGUILAS	03 30 2004 013956242	1203 1203 264,88
0521	07	300094510280	GABALDON CABALLERO JOSE	CL CARTAS 22	30530 CIEZA	02 30 2003 022279469	0303 0303 41,92
0521	07	300094586769	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014098409	1203 1203 264,88
0521	07	300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR-ESPINARDO-	30100 MURCIA	03 30 2004 014098611	1203 1203 235,55
0521	07	300094884237	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	ZZ VILLA BRASIL 8	30700 TORRE PACHECO2	30 2004 013127702	1103 1103 264,88
0521	07	300094892927	MECA MORENO DOLORES	AV JOSE LUIS MESEGUE	30394 CANTERAS	03 30 2004 013719095	1203 1203 264,88
0521	07	300095005182	MUÑOZ BERIAIN JOSE MARIA	CL ESPERANZA 9	30010 MURCIA	02 30 2003 023141153	0403 0403 41,92
0521	07	300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 013955232	1203 1203 264,88
0521	07	300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700 TORRE PACHECO2	30 2004 013127294	1103 1103 264,88
0521	07	300095395004	BELKASSMI — ABDELFFETTA	CL COLIBRI 11	30594 POZO ESTRECHO2	30 2004 013718085	1203 1203 264,88
0521	07	301000033629	BENNOUALI — YOUSSEF	CL VILLA BRASIL 5	30700 TORRE PACHECO2	30 2004 013127500	1103 1103 264,88
0521	07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510 YECLA	02 30 2004 013850148	1203 1203 264,88
0521	07	301000288960	ALCARAZ MARTINEZ SEVERO	CL PINTOR HERNANDEZ	30100 MURCIA	03 30 2004 014097193	1203 1203 264,88
0521	07	301000566523	LOPEZ RAMOS JOSE	CL BOQUERAS 14	30007 MURCIA	02 30 2004 013705759	1203 1203 264,88
0521	07	301000718285	LOPEZ ROCA PEDRO ANTONIO	CL PEREZ DE AYALA 2	30319 SANTA ANA	02 30 2003 015350033	0103 0103 41,92
0521	07	301000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709 ROLDAN	02 30 2004 014171056	1203 1203 264,88
0521	07	301000829938	LIDON LORENTE SALVADOR	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	02 30 2003 025565446	0603 0603 41,92
0521	07	301000829938	LIDON LORENTE SALVADOR	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	02 30 2003 027125328	0703 0703 41,92
0521	07	301001483171	MONTERO PEREZ JUAN JOSE	CT CABO DE PALOS,KM.	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014170147	1203 1203 264,88
0521	07	301001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012 MURCIA	02 30 2004 013703638	1203 1203 264,88
0521	07	301001588053	SAORIN CARRILLO MARIA JE	AV ESTACION 4	30550 ABARAN	02 30 2003 017944781	0203 0203 41,92
0521	07	301001972417	ABAD CARRION JOSE ANTONI	AV JOSE ALEGRIA 137	30007 MURCIA	02 30 2004 014101742	1203 1203 264,88
0521	07	301002400934	MARTINEZ MARTINEZ PASCUA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30850 TOTANA	02 30 2004 013948966	1203 1203 264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301002497025	ANDREO MORALES AGUSTIN	CL LOMA DE CANTERAS	30394 CANTERAS	02 30 2004 012701205	1103 1103 264,88
0521	07	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CL DALI 7	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014103055	1203 1203 264,88
0521	07	301002669096	ROJO MARTINEZ JOSE ANTON	CL DAMIAN LOPEZ SANC	30850 TOTANA	02 30 2004 012881663	1103 1103 264,88
0521	07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009 MURCIA	02 30 2004 014167622	1203 1203 264,88
0521	07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010 MURCIA	02 30 2004 012621581	1103 1103 235,55
0521	07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010 MURCIA	02 30 2004 013700709	1203 1203 235,55
0521	07	301003109135	MORALES SOTO JOSE ANTONI	CL CANDELARIA 21	30880 AGUILAS	02 30 2003 010018164	0802 0802 41,11
0521	07	301003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 013701618	1203 1203 235,55
0521	07	301004036796	GOMEZ TRIGUEROS ARMANDO	AV INF. JUAN MANUEL	30011 MURCIA	03 30 2004 013702931	1203 1203 264,88
0521	07	301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014168632	1203 1203 264,88
0521	07	301004176842	BELTRAN LOPEZ EMILIANO	CL FELIPE II 4	30151 SANTO ANGEL	02 30 2003 012011617	1002 1002 41,11
0521	07	301004258886	NICOLAS QUESADA MIGUEL A	CL DON ADRIAN,RES.FO	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 025270507	0603 0603 41,92
0521	07	301004258886	NICOLAS QUESADA MIGUEL A	CL DON ADRIAN,RES.FO	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 026754607	0703 0703 41,92
0521	07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880 AGUILAS	02 30 2004 013951390	1203 1203 264,88
0521	07	301004445513	CAMPILLO GRACIA PEDRO	CL BUENOS PASTOS 6	30160 MONTEAGUDO	02 30 2003 027242637	0703 0703 41,92
0521	07	301004947384	MUÑOZ VERA PEDRO	CL PEDRO EL MUSICO,	30369 ROCHE	03 30 2004 013716974	1203 1203 264,88
0521	07	301005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833 SANGONERA LA02	02 30 2004 013987160	1203 1203 264,88
0521	07	301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	02 30 2004 013987059	1203 1203 264,88
0521	07	301005322149	PUJANTE PEREZ JOSE ANTON	ZZ VEREDA ALJUCER 26	30152 ALJUCER	02 30 2003 018125647	0203 0203 41,92
0521	07	301005322149	PUJANTE PEREZ JOSE ANTON	ZZ VEREDA ALJUCER 26	30152 ALJUCER	02 30 2003 022490041	0303 0303 41,92
0521	07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	02 30 2004 013961191	1203 1203 264,88
0521	07	301005645481	MEROÑO SANCHEZ MARIA DOL	CL HERNAN CORTES, 6	30709 ROLDAN	02 30 2004 014175908	1203 1203 264,88
0521	07	301005942646	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES	30005 MURCIA	03 30 2004 013979278	1203 1203 386,86
0521	07	301005977911	MARTINEZ RUIZ MIGUEL ANG	CL JESUS HURTADO DES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 013979682	1203 1203 264,88
0521	07	301006545965	CANOVAS PEREZ ASCENSION	CL GRAL.MOSCARDO 46	30120 PALMAR EL	02 30 2002 026094624	0702 0702 41,11
0521	07	301006545965	CANOVAS PEREZ ASCENSION	CL GRAL.MOSCARDO 46	30120 PALMAR EL	02 30 2003 010021400	0802 0802 41,11
0521	07	301007030864	ANDREU MARTINEZ JUAN FER	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	02 30 2003 010997056	0902 0902 41,11
0521	07	301007030864	ANDREU MARTINEZ JUAN FER	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	02 30 2003 014567969	1202 1202 41,11
0521	07	301007030864	ANDREU MARTINEZ JUAN FER	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	02 30 2003 017792615	0203 0203 41,92
0521	07	301007148274	MARTINEZ PLAZA ANDRES	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	02 30 2003 022119320	0303 0303 41,92
0521	07	301007234362	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV JUAN XXIII 28	30700 TORRE PACHECO3	02 30 2004 013141442	1103 1103 264,88
0521	07	301007438062	GARCIA PAREDES ENCARNACI	CL RUBEN DARIO 12	30709 ROLDAN	02 30 2004 014175302	1203 1203 264,88
0521	07	301007655304	SABATER GARCIA ANA ISABE	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	02 30 2004 014112149	1203 1203 264,88
0521	07	301008360875	PAREDES MARTINEZ JOSE	CL DON PACO VALENCIA	30360 UNION LA	02 30 2004 013726068	1203 1203 264,88
0521	07	301008366737	AZORIN CARREÑO JOSE MANU	CL PEDRO BARRERAS 4	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 014817240	1202 1202 41,11
0521	07	301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014175100	1203 1203 264,88
0521	07	301008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004 013686258	1203 1203 264,88
0521	07	301008714624	JORDAN PEREZ SERGIO	AV LA SALUD 2	30800 LORCA	02 30 2003 024407914	0503 0503 41,92
0521	07	301008719775	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL FRANCISCO DE VICT	30709 TORRE PACHECO3	02 30 2004 014174894	1203 1203 264,88
0521	07	301008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL AMISTAD DUPLEX 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 013686460	1203 1203 264,88
0521	07	301008834660	CANO CUARTERO RAFAELA	CL JESUS LOPEZ RICO,	30700 TORRE PACHECO3	02 30 2004 013139927	1103 1103 264,88
0521	07	301008866184	ANDREU MARTINEZ MARIO	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	02 30 2003 017788268	0203 0203 41,92
0521	07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620 FORTUNA	02 30 2004 010584985	0903 0903 251,54
0521	07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620 FORTUNA	02 30 2004 013832869	1203 1203 264,88
0521	07	301009063824	AHMED — AOUICHI	CT NUEVA LA HOYA 15	30816 HOYA LA	02 30 2004 013961801	1203 1203 264,88
0521	07	301009539730	PEREZ AZNAR JOSE JAVIER	CL TOLEDO 7	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 014105883	1203 1203 264,88
0521	07	301009606014	GARCIA DIAZ ANA	CL LA SEDA 5	30009 MURCIA	02 30 2003 010021602	0802 0802 41,11
0521	07	301010184273	MARTINEZ MOLINA ENCARNAC	CL CARTERO MIGUEL TE	30100 MURCIA	03 30 2004 014105378	1203 1203 264,88
0521	07	301010463553	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30394 CANTERAS	02 30 2004 013722533	1203 1203 264,88
0521	07	301010549843	GURREA RUIZ MANUEL	CL JARA CARRILLO 3	30004 MURCIA	02 30 2004 014105479	1203 1203 44,15
0521	07	301010687158	RUIZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	CL GOYA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 013966346	1203 1203 264,88
0521	07	301010890959	FERNANDEZ TORRES SERGIO	CL JUAN SOLIS -LO FE	30709 ROLDAN	03 30 2004 014173884	1203 1203 264,88
0521	07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004 013837317	1203 1203 264,88
0521	07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709 ROLDAN	02 30 2004 014174086	1203 1203 264,88
0521	07	301012297055	SANCHEZ MONTALBAN DOLORE	CL JOSE LEGAZ SAAVED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 013982110	1203 1203 264,88
0521	07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008 MURCIA	02 30 2004 012653311	1103 1103 264,88
0521	07	301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	AV NICOLAS DE LAS PE	30008 MURCIA	02 30 2004 013689490	1203 1203 264,88

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	301012384052	RABAL SAURA JOSE DAVID	CL JUAN DE LA CIERVA	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004	013723341	1203 1203	264,88
0521	07	301012405977	SANCHEZ GONZALEZ JOSE JO	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	02 30 2004	010580844	0903 0903	251,54
0521	07	301012448417	MORENO GARCIA JUAN CARLO	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	02 30 2003	025563325	0603 0603	41,92
0521	07	301012494186	CAMBRONERO PAREDES FRANC	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2004	013689591	1203 1203	264,88
0521	07	301012497725	ABELLAN PALAZON EMILIO	CL CIUDAD ALMERIA 12	30010 MURCIA	02 30 2002	020832574	0402 0402	30,83
0521	07	301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30395 CANTERAS	02 30 2004	013723139	1203 1203	264,88
0521	07	301012717791	SANCHEZ TORRES JOSE EUGE	CL FRUCTUOSO RUIZ 2	30550 ABARAN	02 30 2004	012808309	1103 1103	264,88
0521	07	301012768416	MATEOS MENARGUEZ ISMAEL	CL LAS PALMAS 2	30009 MURCIA	02 30 2003	014853212	1202 1202	41,11
0521	07	301013056281	MARTINEZ GARCIA JUAN JOS	CL NTA.SRA DE LOS AN	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004	014107301	1203 1203	264,88
0521	07	301013598471	AGUILAR MORENO FRANCISCO	CL LOS LEALES 63	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2003	024513095	0503 0503	41,92
0521	07	301013598471	AGUILAR MORENO FRANCISCO	CL LOS LEALES 63	30009 ARBOLEJA LA	02 30 2003	025559988	0603 0603	41,92
0521	07	301015061151	VALDIVIESO MARTINEZ FULG	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2004	013721927	1203 1203	264,88
0521	07	301015172703	CHEIKH — GUISSSE	AV ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012837611	1103 1103	264,88
0521	07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	02 30 2004	013695352	1203 1203	264,88
0521	07	301015728633	SANCHEZ SANCHEZ ANA BELE	AV PIO BAROJA,ED.ALB	30011 MURCIA	02 30 2004	013695453	1203 1203	264,88
0521	07	301016059443	CORDARO — MELCHIORRE	CL YESERA-RES. ACACI	30140 SANTOMERA	02 30 2003	011014739	0902 0902	41,11
0521	07	301016156039	GARCIA ALCARAZ ALEMAN FE	CL PORT.S.ANTONIO 2	30005 MURCIA	02 30 2004	013998577	1203 1203	235,55
0521	07	301016505845	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7	30011 MURCIA	02 30 2004	013695958	1203 1203	264,88
0521	07	301016618306	ALCARAZ JUAN JOSE ANTONI	CL AZORIN 12,2ª	30700 TORRE PACHECO3	30 2004	013148314	1103 1103	264,88
0521	07	301016821396	LOPEZ ZARAGOZA ANTONIO	CL NTRA.SRA. DE LA C	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2004	013711419	1203 1203	264,88
0521	07	301016953762	CAMBRONERO PAREDES DAVID	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2004	013695756	1203 1203	264,88
0521	07	301017153119	MARCO OLIVA MARIA PILAR	CL CALVARIO-EDF. ELO	30140 SANTOMERA	02 30 2004	014094365	1203 1203	264,88
0521	07	301017340146	GUILLEN LOPEZ INMACULADA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	02 30 2004	014163275	1203 1203	264,88
0521	07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620 FORTUNA	02 30 2004	013856919	1203 1203	264,88
0521	07	301017596285	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	014096284	1203 1203	264,88
0521	07	301017961350	FOHSE — RONALDO GERADO	CT LA PALMA-RE. DEHE	30310 CARTAGENA	03 30 2004	014164285	1203 1203	264,88
0521	07	301017964279	MUÑOZ LOPEZ MARCELINA	CL SICILIA 3	30880 AGUILAS	02 30 2004	013944320	1203 1203	264,88
0521	07	301017995096	MUÑOZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL PRESB.RODRIGUEZ R	30850 TOTANA	02 30 2003	010018770	0802 0802	41,11
0521	07	301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	013995042	1203 1203	264,88
0521	07	301018601550	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LA LOMA, S/N	30393 GALIFA	02 30 2004	013713944	1203 1203	264,88
0521	07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	02 30 2004	013692928	1203 1203	264,88
0521	07	301019343400	ABDOULAYE — SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	013693130	1203 1203	264,88
0521	07	301019518202	ALBACETE BARNUEVO LUIS I	CL NAVEGANTE JUAN FE	30007 MURCIA	02 30 2002	026095028	0702 0702	41,11
0521	07	301019859419	LAZARO YEPES MARIA CRUZ	CM SALABOSQUE 102	30152 ALJUCER	02 30 2003	011010695	0902 0902	41,11
0521	07	301019859419	LAZARO YEPES MARIA CRUZ	CM SALABOSQUE 102	30152 ALJUCER	02 30 2003	013373354	1102 1102	41,11
0521	07	301020381296	BROCAL NAVEDO YOLANDA	CL BRAVO 13	30205 CARTAGENA	02 30 2004	013712631	1203 1203	264,88
0521	07	301020856293	DATO BENITO ALEJANDRO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA	02 30 2004	013841458	1203 1203	264,88
0521	07	301020902672	BELCHI LOPEZ BENJAMIN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100 MURCIA	02 30 2004	014114270	1203 1203	264,88
0521	07	301020993208	CELDRA GARCIA MARIA ISA	CL VTE.ALEIXANDRE,23	30011 MURCIA	03 30 2004	013684036	1203 1203	264,88
0521	07	301021581672	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2003	022192068	0303 0303	41,92
0521	07	301021581672	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004	013684339	1203 1203	264,88
0521	07	301022021812	TOLINO CANO ANTONIO FCO	CL JUPITER 8	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	013151546	1103 1103	264,88
0521	07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	014113765	1203 1203	264,88
0521	07	301022347366	MARTINEZ POZO MIGUEL	CL DOCTOR ZAMORA 19	30400 CARAVACA DE	02 30 2003	023447917	0403 0403	41,92
0521	07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004	013840347	1203 1203	264,88
0521	07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	CL SANTA JOAQUINA DE	30002 MURCIA	02 30 2004	014113462	1203 1203	264,88
0521	07	301022636144	ROS GARCIA JUAN FRANCISC	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	02 30 2003	013284943	1102 1102	41,11
0521	07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2004	013684743	1203 1203	264,88
0521	07	301022782149	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL JAEN 11	30880 AGUILAS	02 30 2004	013971501	1203 1203	235,55
0521	07	301023523288	GARCIA MARTINEZ VICTOR	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	013682420	1203 1203	264,88
0521	07	301024280393	LEBROUHI — MINA	CL SAN CRISTOBAL_LAR	30202 CARTAGENA	02 30 2004	012710194	1103 1103	264,88
0521	07	301025032448	CORTES CASTELLAR EVA MAR	CL SENDA DE LOS GARR	30012 MURCIA	03 30 2004	013682622	1203 1203	264,88
0521	07	301025166329	NAVARRO MARTINEZ SANTOS	CL VICENTE BAEZA 10	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	017781396	0203 0203	41,92
0521	07	301025584641	BELCHI LOPEZ RUBEN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100 MURCIA	02 30 2004	014114775	1203 1203	264,88
0521	07	301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TIÑOSA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	013707577	1203 1203	264,88
0521	07	301027194033	BARAHONA SANMARTIN ALFON	PS DELICIAS 18	30202 SANTA LUCIA	02 30 2004	013727684	1203 1203	264,88
0521	07	301027735112	MUELAS CARO MARIANO FERN	CL MIGUEL DE CERVANT	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	013707476	1203 1203	321,84

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301027798059	IBAÑEZ CARRILERO DANIEL	CL TORRE LOS IBAÑEZ	30010 MURCIA	02 30 2003 026747836	0703 0703 41,92
0521	07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 013977359	1203 1203 264,88
0521	07	301029072294	GUTIERREZ BUENDIA JUAN A	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	02 30 2004 013852168	1203 1203 264,88
0521	07	301029221838	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	UR TORREGUIL LA ROSA	30833 SANGONERA LA02 30 2004	013994739	1203 1203 264,88
0521	07	301029531733	NAVARRO ABELLAN FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	02 30 2004 013851663	1203 1203 264,88
0521	07	301029535369	FERNANDEZ ALCACER CONSUE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2004 013697069	1203 1203 264,88
0521	07	301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510 YECLA	02 30 2004 013852471	1203 1203 264,88
0521	07	301030166374	ABDOU ABASSE — DIOP	AV DE ESPAÑA 18	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012834072	1103 1103 264,88
0521	07	301032486391	MARTINEZ CAMPOS LORENZO	PZ SANTO DOMINGO 3	30001 MURCIA	02 30 2003 012033441	1002 1002 41,11
0521	07	301032940271	EGEA ANDREU JOSEFA	CL SAN MARTIN DE POR	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2004 013708991	1203 1203 264,88
0521	07	301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205 CARTAGENA	02 30 2004 013708789	1203 1203 264,88
0521	07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007 MURCIA	02 30 2003 010026349	0802 0802 41,11
0521	07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007 MURCIA	02 30 2003 011014941	0902 0902 41,11
0521	07	301034831973	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	CL SAN LORENZO 2	30880 AGUILAS	02 30 2003 015437131	0103 0103 41,92
0521	07	301034910583	MIÑANO GARRIDO NAHIARA	CL GRAL.ARANDA 34	30550 ABARAN	02 30 2003 017941347	0203 0203 41,92
0521	07	301034910583	MIÑANO GARRIDO NAHIARA	CL GRAL.ARANDA 34	30550 ABARAN	02 30 2003 022307559	0303 0303 41,92
0521	07	301034910583	MIÑANO GARRIDO NAHIARA	CL GRAL.ARANDA 34	30550 ABARAN	02 30 2003 023284633	0403 0403 41,92
0521	07	301035107516	LOPEZ ROBLES RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	03 30 2004 013939569	1203 1203 264,88
0521	07	301035261302	SAORIN MUÑOZ KARINA ANDR	CM MADRID 43	30530 CIEZA	02 30 2004 013853683	1203 1203 264,88
0521	07	301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004 013008672	1103 1103 264,88
0521	07	301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004 013993022	1203 1203 264,88
0521	07	301035604943	ESPINOSA PEREZ CARMEN	CL JUAN XXIII, S/N	30520 JUMILLA	02 30 2003 015436222	0103 0103 41,92
0521	07	301036168351	PEREZ TOSCANI EMILIANO C	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	02 30 2004 013938660	1203 1203 264,88
0521	07	301036818554	LONGO RIAL ARIEN HERNAN	PZ ACTOR CECILIO PIN	30002 MURCIA	02 30 2004 013699089	1203 1203 264,88
0521	07	301037357613	SAEZ ROMERO ALEJANDRO MI	CL POETA GARCIA LORC	30167 RAYA LA	02 30 2003 012028690	1002 1002 41,11
0521	07	301037420762	SMITH TIMOTHY JOHN	CL ROBLES 26	30880 AGUILAS	03 30 2004 013859444	1203 1203 264,88
0521	07	301037753592	XU — YONCLI	CL BARRIO MONTIEL 1	30530 CIEZA	02 30 2003 013239675	1102 1102 41,11
0521	07	301038113910	MARTINEZ POZO FRANCISCO	CL DR ZAMORA 19	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 023594023	0403 0403 41,92
0521	07	301038396826	ARCE MACANAS IRENE	CL CEDRO-VERDOLAY 19	30151 SANTO ANGEL	02 30 2003 022609067	0303 0303 41,92
0521	07	301038396826	ARCE MACANAS IRENE	CL CEDRO-VERDOLAY 19	30151 SANTO ANGEL	02 30 2003 023593922	0403 0403 41,92
0521	07	301041407967	CROMMELIJNCK — ERMANO	AV ESPAÑA 8	30880 AGUILAS	02 30 2004 013958161	1203 1203 264,88
0521	07	301041863766	SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	02 30 2004 013706870	1203 1203 264,88
0521	07	301042530137	ALMAGRO BURILLO DAVID	AV ANDRES MURCIA 65	30140 SANTOMERA	02 30 2004 014103964	1203 1203 198,66
0521	07	301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO DE VID	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 012714440	1103 1103 264,88
0521	07	320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 014052434	1203 1203 264,88
0521	07	330079555544	MATIN BLANCO FRANCISCO J	CL OASIS-ED.PATRICIO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 014052737	1203 1203 264,88
0521	07	330080440668	GARCIA SANCHIS MIGUEL	CL RAFAEL TEJEO 25	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 024466619	0503 0503 41,92
0521	07	330080440668	GARCIA SANCHIS MIGUEL	CL RAFAEL TEJEO 25	30400 CARAVACA DE	02 30 2003 026990437	0703 0703 41,92
0521	07	351006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 013616237	1203 1203 264,88
0521	07	400014089079	SERRANO LORENTE JOSE	RL INNOVADORA,BL.4-2	30010 MURCIA	03 30 2004 012618551	1103 1103 264,88
0521	07	410063185610	MARTIN MATEO JOSE MANUEL	AV REGION MURCIANA,	30332 BALSAPINTADA	02 30 2004 013737485	1203 1203 264,88
0521	07	410107354861	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAME	30366 ALGAR EL	02 30 2004 014184695	1203 1203 264,88
0521	07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02 30 2004 013663727	1203 1203 264,88
0521	07	460085004740	ORTEGA PLAZA EMILIO	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	02 30 2004 013774063	1203 1203 264,88
0521	07	480083050853	ARTECHE LARREA MARIA CON	CL FLORIDABLANCA 66	30002 MURCIA	03 30 2004 013680602	1203 1203 264,88
REGI	MEN 06 R.ESPECIA	L AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07	21002834969	BOUHAOUI — SALAH	CL ISABEL LA CATOLIC	30510 YECLA	02 30 2002 022098729	1201 1201 72,98
0611	07	21010096330	MOUAZIZ — NAJIB	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2002 022099638	1201 1201 72,98
0611	07	31047900244	YUSTE ESTEVE ELISABET	CL CRUZ 102	30620 FORTUNA	02 30 2003 018493338	1102 1202 86,84
0611	07	41001858974	HAMD AOUI — MOHAMED	CL SAN MIGUEL 55	30620 FORTUNA	02 30 2002 022105702	0901 0901 72,98
0611	07	41015310450	MARZOUG — AMINA	CL CLEMENTES 6	30002 MURCIA	02 30 2003 018376029	0702 0802 24,82
0611	07	41015856882	DIALLO — ALPHA OUMAR	CL BUENOS AIRES 9	30011 MURCIA	02 30 2003 018377342	1102 1102 29,77
0611	07	41016714324	BA — ARFAN MADOU	CL JOSE CASTAÑO 6	30002 MURCIA	02 30 2002 021535119	0501 0501 72,98
0611	07	41021046685	MOUSSA — DIARRA	CL GEMINIS 11	30205 CARTAGENA	02 30 2003 018604482	0402 0402 74,44
0611	07	41022484612	KORERO — ALY	CL GEMINIS, 11	30205 BARRIO DE LA	02 30 2003 018603977	1102 1202 79,4

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	41023238481	CAMARA — SOUMAIL	CL GEMINIS 11	30205 CARTAGENA	02 30 2003	018524761	0902 0902	74,44
0611	07	71018776736	EL KHARRAQ — ABDELATI	CL PENSIONISTA 35	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	018264073	1202 1202	37,22
0611	07	81116936979	FARES — MOHAMMED	AL RAFAEL MENDEZ 8	30800 LORCA	02 30 2002	021676979	0701 0701	72,98
0611	07	191002396064	OUAHI — ABDELAZIZ	CL SAN FRANCISCO 3	30002 MURCIA	02 30 2002	021436604	0201 0301	24,31
0611	07	211014617022	CHAOUKAR — BAHIIJA	CL SAN MIGUEL 55	30620 FORTUNA	02 30 2002	022115196	1201 1201	72,98
0611	07	251009541228	TRAORE — SAMBA	CL GEMINIS-Bº CONCEP	30205 CARTAGENA	02 30 2003	018549114	0602 0602	74,44
0611	07	281106220571	GOMEZ PEREZ GRACIELA ROS	CL SANTA CLARA 2	30800 LORCA	02 30 2003	018304287	1102 1202	79,4
0611	07	281132633974	TOAPANTA CASTILLO MARIA	CL ALCALA GALIANO,	30300 CARTAGENA	02 30 2003	018645205	0102 0202	24,82
0611	07	290094848286	FERNANDEZ NAVARRO ANTONI	CL DEL ROSARIO, 11	30202 CARTAGENA	02 30 2002	021698302	0101 0101	72,98
0611	07	291026086936	FOFANA — BALLA	CL PRINCESA 5	30002 MURCIA	02 30 2003	018600139	1102 1102	74,44
0611	07	291026086936	FOFANA — BALLA	CL PRINCESA 5	30002 MURCIA	03 30 2003	018600846	1202 1202	74,44
0611	07	300024535187	MADRID CABALLERO ANTONIO	CL CONDE DEL CAMPILL	30002 MURCIA	03 30 2002	023931322	1101 1101	72,98
0611	07	300032216880	MOLINA ORTEGA DIEGO	CL JUAN XXIII 13	30550 ESTACION FER	03 30 2002	023966280	1201 1201	72,98
0611	07	300036789119	MARTINEZ AYUSO EUSEBIA	AV DE MURCIA, 11	30203 CARTAGENA	02 30 2002	021702342	1101 1101	72,98
0611	07	300037919268	MARTINEZ TERUEL JESUS	CL S.MALUQUER E.SAN	30003 MURCIA	02 30 2003	018382392	0702 0702	74,44
0611	07	300039782981	VERA LOPEZ JOSEFA	ZZ CASA CABRERA	30640 ABANILLA	02 30 2002	021459337	0101 0201	24,31
0611	07	300040327292	MARTINEZ MARIN MARIA	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	02 30 2002	022132576	1101 1101	72,98
0611	07	300048207736	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	CL COLON, 21	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2003	018628633	0502 0502	71,95
0611	07	300049683954	YEPES GOMEZ JESUS	CL HISPANIDAD 1	30530 CIEZA	03 30 2002	023971233	0101 0101	72,98
0611	07	300056062615	PEREZ ORTEGA MANUEL	CL CHALETS RODEO TRE	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002	022150158	1201 1201	72,98
0611	07	300059674954	VILLALGORDO YAGUES JOSE	CL SUBMARINO, 93	30300 CARTAGENA	03 30 2003	018635707	0902 0902	80,2
0611	07	300066846587	PASTOR ARNAO DIEGO	CL JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	02 30 2002	022163292	1101 1101	72,98
0611	07	300068790025	SANCHEZ CONESA JOSE FRAN	CL SANTA FLORENTINA-	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	018625603	0502 0502	74,44
0611	07	300075148575	PEREZ ALCARAZ JOSE ANTON	AV LOS PUENTES 13	30550 ABARAN	02 30 2002	022174915	0801 0801	72,98
0611	07	300079688781	MARTINEZ ASENSIO ANDRES	CL GLORIA 67 JAVALI	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2003	018337835	1102 1102	22,33
0611	07	300084819677	LOPEZ CUTILLAS MARIA DOL	CL RAMON Y CAJAL S/N	30620 FORTUNA	02 30 2002	022188958	1201 1201	72,98
0611	07	300085157662	RODRIGUEZ BERRUEZO ISABE	CL MAYOR 82	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002	021728008	0501 0501	72,98
0611	07	300086161412	MADRID ROMERO ENCARNACIO	CL MAXIMINO 3	30153 CORVERA	02 30 2002	021553105	0601 0601	72,98
0611	07	300088988253	MARTINEZ EGEA MARIA ROSA	CL ZARAICHE 4	30530 CIEZA	02 30 2002	022198254	0201 0201	72,98
0611	07	300089326238	MARTINEZ ZAPATA FRANCISC	CL CAMINO DE CABECIC	30161 LLANO DE BRU	02 30 2002	021554014	1201 1201	72,98
0611	07	300089737072	EL BOUAZZOUI — HAMID	CL CASAS DEL CHORLI,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	018674305	1102 1102	74,44
0611	07	300089910763	MARTINEZ CASTILLO ANTONI	CL MAYOR 79	30011 MURCIA	02 30 2003	018282665	0202 0302	24,82
0611	07	300090521156	MADRID MARTINEZ MARIA CA	CL ALHUCEMAS-J.M.LAP	30300 CARTAGENA	02 30 2003	018675719	1002 1002	74,44
0611	07	300090855606	CODINA SANCHEZ JOSE	CL LEPANTO, 11	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	018668140	0302 0302	74,44
0611	07	300090861868	MARTINEZ EGEA ANTONIA	CL HUERTO SOLER, 1	30300 SAN FELIX	02 30 2003	018667837	1202 1202	74,44
0611	07	300092036780	VALERO OLMO FRANCISCA	PZ CASIMIRO BONMATI,	30203 CARTAGENA	02 30 2002	021739930	0601 0601	72,98
0611	07	301000217525	FRANCO PEREZ CONCEPCION	CL GOLETA, 29	30202 SANTA LUCIA	02 30 2002	021755892	1001 1001	72,98
0611	07	301000442544	ZIRAR — ALI	CL SAURA, 25	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018699563	0702 0702	74,44
0611	07	301000442544	ZIRAR — ALI	CL SAURA, 25	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018714014	0802 1002	24,82
0611	07	301000542675	ZAMBUDIO HERNANDEZ JUAN	CL RUBEN DARIO-ED.CO	30011 MURCIA	02 30 2003	018289537	1102 1202	81,88
0611	07	301001541169	LARCHEM — ABDELKRIM	CL PISCIS 3	30205 BARRIO DE LA	02 30 2003	018676729	0602 0602	74,44
0611	07	301001821661	PEREZ PIQUERAS MONICA	CL MIGUEL FERNADEZ C	30620 FORTUNA	03 30 2002	023987296	0601 0601	72,98
0611	07	301002334044	GARCIA PENALVA ANA MARIA	GL PIO XII 2	30530 CIEZA	02 30 2002	022222708	0801 0801	72,98
0611	07	301003809353	GLIBI — MOHAMED SEGHIR	CL EL CANTON	30640 ABANILLA	02 30 2002	022225233	1001 1001	72,98
0611	07	301004254543	RODRIGUEZ ESPEJO MARIA S	CL BOQUERA, 13	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002	021774686	0501 0501	72,98
0611	07	301004257775	MARIN CARRILLO JOSE	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	02 30 2002	022226142	0501 0501	72,98
0611	07	301004733176	MORENO FERNANDEZ MANUEL	CL SAN ISIDORO, 14	30202 CAMPANO LO	02 30 2002	021776205	0101 0101	72,98
0611	07	301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL-	30300 CARTAGENA	02 30 2002	021779134	0101 0101	72,98
0611	07	301006932248	MARTINEZ CAMPILLO RITA	CL PINTOR PORTELA 32	30203 CARTAGENA	02 30 2002	021781962	1001 1001	72,98
0611	07	301007132716	SOLER LOZANO JOSE	CL CRUZ 9	30620 FORTUNA	02 30 2002	022233014	1201 1201	72,98
0611	07	301008703409	ATO LUCAS DANIEL	GL PIO XII 1	30530 CIEZA	02 30 2002	022237054	1201 1201	72,98
0611	07	301009110001	DAKYOUK — AMINA	CL RIO MUNDO 19	30006 MURCIA	02 30 2003	018436754	0702 0702	74,44
0611	07	301009649965	GABALDON HERNANDEZ ADOLF	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA	02 30 2002	022242512	0601 0601	72,98
0611	07	301009835174	MARTINEZ PEREZ ANDRES	CL POETA VICENTE MED	30550 ABARAN	02 30 2002	022243320	0301 0301	72,98
0611	07	301009952483	BENKRADDA — AHMED	CL RAMBLA BENITO 26	30550 ABARAN	03 30 2002	023991340	1101 1101	72,98
0611	07	301012470645	ANDREU GIL RAUL	CL PRIMO DE RIBERA 9	30170 MULA	02 30 2003	018431805	1102 1202	24,82
0611	07	301013123777	FRITIS — TOURIA	CL SENDA ESTRECHA 8	30011 DOLORES LOS	02 30 2002	021571188	0301 0301	72,98

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301013123777	FRITIS — TOURIA	CL SENDA ESTRECHA 8	30011 DOLORES LOS	02 30 2003 018430892	0402 0402 74,44
0611	07	301013209259	ELKHAYATE — ABDELLAH	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2002 021571289	1201 1201 72,98
0611	07	301013667684	MOUTAOUSSIL — ABDERRAZ	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 018433825	1102 1202 14,48
0611	07	301016391364	CHEBBAK — ABDESLAM	CL SAN CRISTOBAL LAR	30201 CARTAGENA	02 30 2002 021846327	0401 0401 72,98
0611	07	301016553840	AVILES GARCIA MARIA ENCA	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	02 30 2002 022267366	0601 0601 72,98
0611	07	301017484939	RUBIO VALDES CARIDAD	CL JUAN FERNANDEZ, 6	30204 CARTAGENA	02 30 2003 018822936	0602 0602 74,44
0611	07	301017989642	ARCOS CORDERO MARIO JOSE	CL MAYOR 18	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 018830818	1202 1202 14,89
0611	07	301018241034	KHEIR — ABDELLAH	CL HOYA DEL CAMPO VE	30559 HOYA DEL CAM	02 30 2002 022273026	0401 0401 72,98
0611	07	301018500611	MARTINEZ TURPIN FRANCISC	CL FDO III EL SANTO	30530 CIEZA	02 30 2002 022274440	0101 0101 72,98
0611	07	301018575581	RUBIO CHINCHILLA FRANCIS	CL BADAJOZ, 51	30300 CARTAGENA	02 30 2002 021864010	0201 0201 72,98
0611	07	301019324606	CHAHAL — LAHCEN	CL CASA DE MOLINO HO	30709 TORRE PACHECO	02 30 2002 021448829	0201 0401 24,31
0611	07	301019754234	GARCIA AYALA PASCUALA	CL EL CID 26	30530 CIEZA	03 30 2002 023995481	1201 1201 72,98
0611	07	301020247116	ZOUBIR — SIHAM	CL COL.S.ESTEBAN BL.	30010 MURCIA	02 30 2002 021582811	0501 0501 72,98
0611	07	301020343207	BENAFFANE — AICHA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	02 30 2003 018411795	0902 0902 74,44
0611	07	301020532153	QUESADA PEREZ RAUL	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	02 30 2003 018788681	1202 1202 39,7
0611	07	301020578936	EL GHAZAOUI — MOHAMMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2003 018405028	0202 0502 49,63
0611	07	301020660172	BELHAJENE — ABDERRAHM	CL ALHUCEMAS, 14	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 021882804	0701 0701 72,98
0611	07	301020694831	LEMTIT — AHMED	AV SAN JUAN CRUZ,TOR	30011 MURCIA	02 30 2002 021439735	0101 0301 36,47
0611	07	301020694831	LEMTIT — AHMED	AV SAN JUAN CRUZ,TOR	30011 MURCIA	02 30 2003 018405735	1002 1102 24,82
0611	07	301020827500	ARMERO VALERO ESTHER	PZ CASIMIRO BONMATI,	30203 CARTAGENA	02 30 2002 021887652	0601 0601 72,98
0611	07	301020929348	ZIANI — AICHA	CN DE LA FUENSANTA 6	30012 MURCIA	02 30 2003 018397651	0302 0402 24,82
0611	07	301021067673	EL KADIRI — SALAH	CL HISPANIDAD 26	30640 ABANILLA	02 30 2002 022285352	0301 0301 72,98
0611	07	301021364434	BERHMAN — BOUZAKRI	CL SAN MIGUEL 55	30620 FORTUNA	02 30 2002 022287069	0701 0701 72,98
0611	07	301021938350	ZEKRI — MIMOUN	CL MATIAS 7	30012 ERMITA DE PA	02 30 2003 018398459	1002 1102 24,82
0611	07	301022519340	LARDIN SAN JOSE RAQUEL	CL OCAÑA-BDA.J.M.LAP	30300 CARTAGENA	02 30 2003 018540121	0102 0102 74,44
0611	07	301022519542	DIAZ LOPEZ DOLORES	CL AVIADOR DURAN 14	30300 CARTAGENA	02 30 2003 018540323	1202 1202 47,15
0611	07	301022786391	BRAVO TORRES ANGEL LIVIO	AV DE LA PAZ 1	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 022294547	1101 1101 72,98
0611	07	301022868540	CHAHAL — BOUJEMA	CL LA VELA 82	30709 HORTICHUELA	02 30 2002 021911500	0501 0501 72,98
0611	07	301022971705	LIFANTE AROCA RUBEN	CL SAN JERONIMO 19	30620 FORTUNA	02 30 2003 018395025	1202 1202 74,44
0611	07	301023569768	DUMBIA — MAMADOU	CL SAN FRANCISCO CEL	30204 CARTAGENA	02 30 2003 018877294	0302 0502 24,82
0611	07	301023647267	ZEROUALI — BELKACEM	AP APARTADO CORREOS	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018852642	0702 0702 74,44
0611	07	301023663233	LAHLOU — KHALID	CL SAN CRISTOBAL COR	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018852945	0702 0702 74,44
0611	07	301023668081	KMEDEWUTO — KOSI FRANC	CL MUÑOZ DELGADO 21	30203 CARTAGENA	02 30 2002 021921907	0101 0101 72,98
0611	07	301023725574	FERNANDEZ REQUENA JOSEFA	CL DEL PORCHE 20	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2002 021923523	0501 0501 72,98
0611	07	301023769731	ORTIN MARTINEZ MARIA DOL	AV LA FAMA BL.HORTIC	30006 MURCIA	02 30 2002 021594228	1201 1201 72,98
0611	07	301023789737	MOREIRA FALCONES LUIS HE	CL Morsa 2	30011 MURCIA	02 30 2002 021924634	1001 1001 72,98
0611	07	301024052647	BRAVO SARANGO DAVID TEOD	AV DE LA PAZ 1	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2002 022301217	1201 1201 72,98
0611	07	301024465909	BAADOU — ADELHAK	CL CASADO ALISAL BAR	30300 CARTAGENA	02 30 2001 016161946	0400 0600 12,64
0611	07	301024743872	ERHABOR — COLLINS	AV DE LA FAMA 26	30006 MURCIA	02 30 2002 021599278	0101 0101 72,98
0611	07	301024944643	SAN BARTOLOME LAGOA ISAB	CL MARIA DE MOLINA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 018855066	1202 1202 47,15
0611	07	301024973238	VILLARROEL MOREJON MARIA	PL ARANJUEZ 1	30203 CARTAGENA	02 30 2003 018856177	0102 0102 74,44
0611	07	301025056090	OBIA — CHRISTIAN	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 BARRIO DE LA	02 30 2002 021951310	0101 0101 72,98
0611	07	301025343353	AJJA — NAJAT	CL VERONICAS 14	30004 MURCIA	02 30 2003 018316819	1202 1202 74,44
0611	07	301025449649	KHARBACH — MOHAMED	CL SUBMARINO BARRIO	30300 CARTAGENA	02 30 2003 018839205	0602 1202 37,22
0611	07	301025510576	ROCAMORA TENZA JOSE FRAN	CL LEVANTE 4	30640 ABANILLA	02 30 2002 022311624	0301 0301 72,98
0611	07	301025678813	SANCHEZ CORTES ANA	CL SANTO TOMAS 1	30520 JUMILLA	02 30 2002 021466108	0401 0501 24,31
0611	07	301026145221	ZANAN — BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	02 30 2003 018309745	0102 0102 74,44
0611	07	301026264348	VALLADOLID — MARDELA C	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	02 30 2002 022317684	1101 1101 72,98
0611	07	301026334874	SOTO QUEZADA CARMITA LOR	CL VILLALBA LA CORTA	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018834959	0702 0702 74,44
0611	07	301026477950	RODRIGUEZ MARTINEZ ALEJA	CL MONCAYO, 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 021967979	0701 0701 72,98
0611	07	301026532716	BERRAHOU — KHEIRA	CL SOR FRANCISCA ARM	30201 CARTAGENA	02 30 2002 021968888	1201 1201 72,98
0611	07	301026654469	REYSANCHO FERNANDEZ MONI	CL LAS BEATAS 3	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018957524	0502 0602 24,82
0611	07	301026777640	CALDERON VIVEROS MARIA C	CL NTRA.SRA.DEL OLMO	30170 MULA	02 30 2002 022320112	0401 0401 72,98
0611	07	301026977502	KHALIL — NOUREDDINE	CL BELEN MUÑOZ, 1	30012 MURCIA	02 30 2002 021440644	0201 0401 36,47
0611	07	301027018322	RUIZ PIERNAS ENRIQUE	CL CERCA DE PREFUMO,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 021973942	0101 0101 72,98
0611	07	301027032365	EL AAZAOUI — LAHOUCINE	CL HOYO 41	30530 CIEZA	02 30 2002 022322031	0501 0501 72,98
0611	07	301027145331	VILLAMAGUA VIÑAMAGUA GER	CL SIMANCAS, 13	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 021977275	1201 1201 72,98



RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301027169175	YANSLI — MOHAMED	CL DUQUE, 20	30202 CARTAGENA	02 30 2002 021978184	0501 0501 72,98
0611	07	301027269613	CARRILLO SALAZAR JAVIER	CL PROYECTO, 4	30300 CARTAGENA	02 30 2002 021451253	0101 0201 24,31
0611	07	301027269613	CARRILLO SALAZAR JAVIER	CL PROYECTO, 4	30300 CARTAGENA	02 30 2002 021979602	0301 0301 72,98
0611	07	301027320335	FARTATE — ABDERRAZZAK	CL LAS VIÑAS 3	30120 PALMAR EL	02 30 2002 021981420	0701 0701 72,98
0611	07	301027472707	GONZALEZ JARAMILLO DE CO	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2003 018361679	1002 1002 74,44
0611	07	301027497359	OCHOA — GLORIA ESPERAN	PP TRAVESIA CALLE GA	30002 MURCIA	02 30 2003 018373201	1002 1002 74,44
0611	07	301027783107	GONZALEZ CORBALAN MARIA	AV PINTOR PORTELA 1	30203 CARTAGENA	02 30 2003 018607112	0502 0502 74,44
0611	07	301027801695	ROMERO HOYOS ELENA VENTU	CL RAMON Y CAJAL 17	30530 CIEZA	02 30 2002 022328192	1001 1001 72,98
0611	07	301027891120	EL KADI — AHMIDA	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2002 021441149	0101 0401 24,31
0611	07	301027939014	GUAMAN ROMERO NESTOR OSW	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002 MURCIA	02 30 2002 022331226	0601 0601 72,98
0611	07	301027940327	SANCHEZ — MARIA EUДОCI	CL MATEOS 18	30002 MURCIA	02 30 2003 018354306	0902 0902 74,44
0611	07	301028059959	EL AOUD — AHMED	AV C.ALMERIA CASAS P	30002 MURCIA	02 30 2002 021441452	0101 0401 48,62
0611	07	301028059959	EL AOUD — AHMED	AV C.ALMERIA CASAS P	30002 MURCIA	02 30 2003 018261447	0702 1002 49,63
0611	07	301028179187	KORNIYCHUK — ROSTYSLAV	CL CONCEPCION 1	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018958837	0702 0702 74,44
0611	07	301028481608	EL BOUCHE — NOUREDINE	ZZ CARRIL DE LA COND	30012 MURCIA	02 30 2003 018362184	1202 1202 74,44
0611	07	301028593156	EL GHAZAL — ABDEL FATTA	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	02 30 2002 022336579	1201 1201 72,98
0611	07	301028614879	ORTIZ PEREZ M CONCEPCION	CL RIO TAJO BLD-3 E	30006 MURCIA	02 30 2002 021622722	0201 0201 72,98
0611	07	301028750376	HAMZAOUI — ABDELKADER	CL LOS BARRERROS-EL	30390 ALJORRA LA	02 30 2002 021452667	0901 1001 24,31
0611	07	301028836868	BARNOS — EL MATI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	02 30 2002 021441755	0101 0201 24,31
0611	07	301029001869	SHULCA SHULCA MARIA CARM	CL ALMOHAJAR 2	30002 MURCIA	02 30 2003 018417354	0902 0902 74,44
0611	07	301029203549	MIMOUNI — HICHAM	TR JUAN JULIAN OLIVA	30300 CARTAGENA	02 30 2002 022017691	0901 0901 72,98
0611	07	301029220323	VARGAS MACHUCA SANCHEZ O	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	02 30 2003 018418667	0802 0802 74,44
0611	07	301029635504	MARCHENKO — OLEKSANDR	CL GENERAL MARTIN DE	30002 MURCIA	02 30 2002 021634745	1201 1201 72,98
0611	07	301029671573	AOUAD — ABDELLATIF	CL RIO FRIO 9	30010 MURCIA	02 30 2003 018426347	0102 0202 24,82
0611	07	301029678344	MONTOYA PONCE LUCIA	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	02 30 2003 018425640	0702 0802 24,82
0611	07	301029678344	MONTOYA PONCE LUCIA	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	02 30 2003 018425741	1202 1202 74,44
0611	07	301030165465	QAZOUINI — ABDELKEBIR	CL RIO MUNDO 12	30006 MURCIA	02 30 2002 021638179	0401 0401 72,98
0611	07	301030297225	EL KABDANI — OMAR	CL LOS PLATOS 11	30010 MURCIA	02 30 2002 021639290	0601 0601 72,98
0611	07	301030424335	KDIDECH — MOHAMMED	CL ARBOLES, 4	30300 SAN FELIX	02 30 2003 018990260	0902 0902 74,44
0611	07	301030727156	AYNAOU — YAHYA	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	02 30 2003 019015623	1202 1202 22,33
0611	07	301030730085	BOUZARAOUTA — SAID	CL PEDRO DIAZ 13	30205 CARTAGENA	02 30 2002 022048613	0501 0501 72,98
0611	07	301030866794	EHIRIM — CHARLES	CL VIRGEN DE ROMERO	30205 BARRIO DE LA	02 30 2002 022052047	0801 0801 72,98
0611	07	301030866794	EHIRIM — CHARLES	CL VIRGEN DE ROMERO	30205 BARRIO DE LA	02 30 2003 018900132	1102 1102 74,44
0611	07	301030892258	PACHECO PINEDA ROSA INES	CL SERRETA, 10	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018901445	1102 1102 59,54
0611	07	301030960966	AOUABDI — FODIL	CT FUENSANTA - PATIÑ	30012 MURCIA	02 30 2003 018441202	1102 1102 32,26
0611	07	301031402116	ELALLALI — HAMID	CL SAN FRANCISCO 3	30002 MURCIA	02 30 2003 018444939	1202 1202 47,15
0611	07	301031427980	BOUJEMAA — KADDOURI	CL PUREZA, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2002 022062353	1201 1201 72,98
0611	07	301031472642	MEDDICH — MUSTAPHA	CL JUAN JULIAN OLIVA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 019030777	0302 1002 62,04
0611	07	301031783749	AARAB — MOHAMMED	CL DONANTONIO ESTACA	30100 MURCIA	02 30 2002 021443472	0801 1001 24,31
0611	07	301031920660	MEHDI — NOUREDDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	02 30 2002 022068821	1201 1201 72,98
0611	07	301032038171	AYNAOU — LAKHDAR	CL JUAN JULIAN, 1	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 022070437	1001 1001 72,98
0611	07	301032045750	EL BOUAZZOUI — HAMID	CL CASAS DEL CHORLI,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 022070740	0701 0701 72,98
0611	07	301032227929	FREIRE LEON MANUEL ABRAH	CL PASEO CORVERA, EDI	30002 MURCIA	02 30 2003 018445848	0402 0602 24,82
0611	07	301032285826	ZAIDI — MOHAMMED	CL LORCA, S/Nº	30320 FUENTE ALAMO02	02 30 2002 022073568	1201 1201 72,98
0611	07	301032557527	GUENDOUIZ — MOHAMMED	CL ARENA, 10	30201 CARTAGENA	02 30 2002 022077814	1201 1201 72,98
0611	07	301032663520	EL KADI — ABDELKADER	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2002 021653438	1201 1201 72,98
0611	07	301032663520	EL KADI — ABDELKADER	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 018459689	0202 0902 24,82
0611	07	301032819225	URBANO BORJA MAGALI DEL	CL ANGEL BRUNA 49	30204 CARTAGENA	02 30 2003 019025424	0602 0602 74,44
0611	07	301032858833	LAHCEN — ALIM	CL S.CRISTOBAL LA LA	30202 CARTAGENA	02 30 2003 019024717	0902 0902 74,44
0611	07	301032898946	CARAGUAY REMACHE ANGEL B	CL SAN PABLO 6	30012 BARRIO DEL P	02 30 2003 018444131	1102 1202 24,82
0611	07	301032966038	MAKHLIF — AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2002 021654448	0901 0901 72,98
0611	07	301033156200	REVERTE PEDREÑO ANTONIO	CL LEOPOLDO CANDIDO,	30300 CARTAGENA	02 30 2002 022083167	1001 1001 72,98
0611	07	301033362526	BOU TRIK — MOSTEFA	CL MARTIN DELGADO 13	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018530522	0702 0802 24,82
0611	07	301033362526	BOU TRIK — MOSTEFA	CL MARTIN DELGADO 13	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018530623	0102 0102 74,44
0611	07	301033750021	GUI TIERRIZ VARON MARIA N	CL CAPUCHINOS 22	30002 MURCIA	02 30 2003 018489496	0702 0902 24,82
0611	07	301033750021	GUI TIERRIZ VARON MARIA N	CL CAPUCHINOS 22	30002 MURCIA	02 30 2003 018489500	1002 1002 74,44
0611	07	301034022833	BENZAYER — KHADIJA	CL OCAÑA, 11	30310 DOLORES LOS	02 30 2002 022088625	1201 1201 72,98

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301034055973	PEREZ JARAMILLO ROSA LUC	CL GENERAL DE LA CAR	30002 MURCIA	02 30 2003 018486365	1102 1202 17,78
0611	07	301034070525	SOLORZANO MERA MARCIA EL	CL MAYOR 15	30011 DOLORES LOS	02 30 2003 018486062	0902 1002 24,82
0611	07	301034070626	ZAMBRANO ARTEAGA LEODAN	CL MAYOR 51	30011 DOLORES	02 30 2003 018486163	0902 0902 74,44
0611	07	301034164289	BOUAZAA — EL MILOUD	CL LA VIÑAS, 3	30120 PALMAR EL	02 30 2003 018487375	0102 0902 86,86
0611	07	301034491261	BALCAZAR TANDAZO ALFREDO	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2003 018479594	1202 1202 32,26
0611	07	301034517735	GUARNIZO GUAYANAY NELSON	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	02 30 2003 019055130	1102 1102 74,44
0611	07	301035697903	ENAMORADO MERCADO ALCIRA	AL CAPUCHINOS 19	30002 MURCIA	02 30 2003 018472322	1202 1202 74,44
0611	07	301035867247	SALTOS GUADALUPE HILDA M	CL PICOS DE EUROPA 2	30005 MURCIA	02 30 2003 018473332	1202 1202 74,44
0611	07	301036097724	JAMAL — ICHY	CL MEDINA 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 018475554	0602 1202 86,86
0611	07	301036377711	GIRALDO LOPEZ MARIA LUCI	CL VELASCO 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 018508593	1202 1202 74,44
0611	07	301036619807	GHACHOI — MOHAMMED	PL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	02 30 2003 019097869	1102 1102 74,44
0611	07	301036903531	ERROCHDI — BRAHIM	CL VELAZQUEZ 2	30140 SANTOMERA	02 30 2003 018503139	1202 1202 74,44
0611	07	301037058226	GOMEZ ARGUEDAS RAFAEL PA	CL RUBEN DARIO, 30	30300 CARTAGENA	02 30 2003 019115249	1202 1202 29,77
0611	07	301037060650	ABDI — KOUIDER	CL SANTA BARBARA, 35	30202 MATEOS LOS	02 30 2003 019115350	1202 1202 74,44
0611	07	301037706005	AINNOUSS — MOHAMMED	CL PUYOLA, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 019116966	1202 1202 74,44
0611	07	301037778854	EL BAHJAOUI — ABDELMAJ	CL CAMPOVERDE LA PUR	30003 MURCIA	02 30 2003 018379665	1102 1102 74,44
0611	07	301037837458	TOMAS HERMOSILLA SALVADO	CM MURCIA 15	30170 MULA	02 30 2003 019106357	1102 1102 49,62
0611	07	301038013169	SERWAA — AKUA	CL MARTIN DELGADO, 2	30202 CARTAGENA	02 30 2003 019109892	1202 1202 71,95
0611	07	301038018526	EL KHARMOUDI — KHALIFA	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	02 30 2003 018504149	1202 1202 47,15
0611	07	301038147757	EL BOUCHIKHI — AHMED	CL SAN PEDRO 11	30620 FORTUNA	02 30 2003 018505462	1202 1202 47,15
0611	07	301038191712	CHARAF — JAOUAD	CL SAN FRANCISCO 7	30002 MURCIA	02 30 2003 018505260	1202 1202 47,15
0611	07	431012413138	CHAHAL — ABDERRAHMENE	CL JUAN JULIAN DE OL	30300 CARTAGENA	02 30 2003 018719872	1102 1102 74,44
0611	07	460182571784	LUENGO BAIDES ROSA	CL SERRETA 18	30201 CARTAGENA	02 30 2003 018655107	0902 0902 74,44
0611	07	461048365734	DAVE — STANLEY	CL COMANDANTE GONZAL	30009 MURCIA	02 30 2002 022094180	0101 0101 72,98
0611	07	501019678726	EL FOURRAT — YOUSSEF	CL PREFUMO 22	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 019118178	1102 1102 52,1
0611	07	501024307040	SOW — MOUSSA MALAL	CL GEMINIS, 11	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018659046	1102 1202 22,33
0611	07	501024307040	SOW — MOUSSA MALAL	CL GEMINIS, 11	30202 CARTAGENA	02 30 2003 018659147	0902 0902 74,44
0611	07	520004813494	MOHAMED MOHAMED HAMED	CL CASADO ALISAN, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2002 022097113	0401 0401 72,98
0613	10	30007560778	AYALA CASCALES JOSE	CL NAVARROS 1	30006 MURCIA	02 30 2002 011867956	0101 1201 25,3
0613	10	30010132793	QUINONERO REINALDOS JOSE	PL TRABAJO 11	30800 LORCA	03 30 2001 019441859	0601 0601 45,82
0613	10	30010132793	QUINONERO REINALDOS JOSE	PL TRABAJO 11	30800 LORCA	02 1827655	0801 0801 45,82
0613	10	30010132793	QUINONERO REINALDOS JOSE	PL TRABAJO 11	30800 LORCA	010063049	0901 0901 49,13
0613	10	30010278394	MARTINEZ BELMONTE ANTONI	CL CARRIL DE FRUTOS	30012 SANTIAGO Y Z	02 30 2002 011943738	0101 1201 32,74
0613	10	30010291734	MARTINEZ GONZALEZ CRISTI	CL RAMON Y CAJAL, 17	30530 CIEZA	02 30 2002 011956165	0701 1201 56,35
0613	10	30010327908	CANOVAS SANCHEZ JOSEFA	CL CTRA. EL PALMAR,	30010 MURCIA	02 30 2002 011945960	0101 1201 39,94
0613	10	30010347510	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL ALFONSO ZAMORA 27	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 011973343	0101 1201 69,42
0613	10	30010349025	GARCIA OLMOS ANDRES	CL JUAN XXIII, 5	30850 TOTANA	02 30 2001 018321309	0101 1201 15
0613	10	30010371556	ALCAZAR PASTOR JOSE MARI	AV DE ALMERIA 2	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 011973949	0101 1201 63,02
0613	10	30010400353	MARTINEZ VALERA FRANCISC	CT CTRA.ALICANTE, 3	30160 MONTEAGUDO	02 30 2002 012882416	0101 1201 44,29
0613	10	30010424201	PANALES BALIBREA PEDRO	CL PROLONG.C./VALENC	30003 MURCIA	02 30 2002 011947677	0101 1201 64,62
0613	10	30010470778	SORIA ANDREU JUAN	CL GOYA, 22	30400 CARAVACA DE	02 30 2002 012298796	0101 1201 16,92
0613	10	30100920768	CAMPOY GARCIA JOSE LEAND	CL SAN ANTON 20	30005 MURCIA	03 30 2002 010411643	1001 1001 18,24
0613	10	30100920768	CAMPOY GARCIA JOSE LEAND	CL SAN ANTON 20	30005 MURCIA	03 30 2002 012057916	1201 1201 55,01
0613	10	30100920768	CAMPOY GARCIA JOSE LEAND	CL SAN ANTON 20	30005 MURCIA	03 30 2002 012958400	0102 0102 15,2
0613	10	30106416426	PLANTAS SELECTAS, S.L.	CL LAS BARRIENTAS, S	30739 DOLORES	03 30 2003 026483209	0803 0803 1.546,90
0613	10	30109238621	AGRIVORK-21, S.L.	CL VILLA DEL MAR, S/	30368 URRUTIAS LO	03 30 2003 026600114	0803 0803 1.314,32
0613	10	30109298336	JOAQUIN VICENTE FERNANDE	CT LOS PINOS	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 010284689	1003 1003 121,2
0613	10	30110546808	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	PG RESIDENCIA LA PAZ	30120 PALMAR EL	03 30 2003 023084064	0403 0403 14,7
0613	10	30110546808	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	PG RESIDENCIA LA PAZ	30120 PALMAR EL	02 30 2003 025117731	0603 0603 68,32

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 300032747047 CARCELES GONZALEZ ANTONI CL CARRIL MENDRUGO 3 30011 DOLORES LOS 02 30 2002 024155432 0301 0301 25,25

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0825 07 300041140779 GARCIA GONZALEZ SEBASTIA CL PUERTO CARTAGENA 30860 PUERTO DE MA 02 30 2003 017701473 0202 0202 30,28

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10	30001054203	ALBALADEJO AYUSO LAUREAN	CL ENTREJARDINES 8	30005 MURCIA	02 30 2002 015137361 0801 0801	23,27
1211	10	30001054203	ALBALADEJO AYUSO LAUREAN	CL ENTREJARDINES 8	30005 MURCIA	02 30 2003 015101166 0102 0102	23,74
1211	10	30002193143	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL NUEVA, 8	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 015076716 0602 0602	23,74
1211	10	30002369965	JIMENEZ BELMAR EMILIA	CL GRAN VIA SALZILLO	30005 MURCIA	02 30 2003 027442596 0103 0103	12,91
1211	10	30002434532	FERNANDEZ VICENTE JUANA	CL ALMIRANTE LOAYSA	30007 MURCIA	02 30 2002 015140694 0801 0801	23,27
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2002 015141405 0901 0901	23,27
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027452906 0103 0103	145,25
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027453007 0203 0203	145,25
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027453108 0303 0303	145,25
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027453209 0503 0503	145,25
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027453310 0403 0403	145,25
1211	10	30105442483	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES -EL PU	30100 MURCIA	02 30 2003 027453411 0603 0603	145,25
1211	10	30105883633	GOMEZ GOMEZ MARIA PAZ	CL JORGE MANRIQUE 1	30011 MURCIA	02 30 2001 016284511 0900 0900	15,21
1211	10	30106792706	PEREZ ORTEGA MARIA LLANO	CL AZARBE DEL PAPEL	30007 MURCIA	02 30 2002 015141506 0701 0701	23,27
1211	10	30106804931	CARRILLO CALZON RAFAELA	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	02 30 2003 015092981 0402 1102	47,47
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458461 0103 0103	145,25
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458562 0203 0203	145,25
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458663 0303 0303	145,25
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458764 0403 0403	145,25
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458865 0503 0503	145,25
1211	10	30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2003 027458966 0603 0603	145,25
1211	10	30108296711	LAHOZ VASQUEZ PATRIA INE	PZ SALESAS, 3	30204 CARTAGENA	02 30 2002 015134331 1001 1001	23,27
1211	10	30108439985	MOR VIDAL FRANCISCO JOSE	AV CIUDAD ALMERIA 15	30002 MURCIA	02 30 2002 015133321 0901 0901	23,27
1211	10	30108534965	RUBIO GONZALEZ ADELINA	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	02 30 2003 015079847 0402 0402	23,74
1211	10	30108546786	RIOS FRANCO JOSE ANTONIO	AV RONDA LEVANTE 37	30008 MURCIA	02 30 2002 015142415 0401 0401	23,27
1211	10	30108851530	BALIBREA ARQUES PEDRO	CT PALMAR 498	30152 ALJUCER	02 30 2002 015139078 1201 1201	23,27
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027465636 0103 0103	145,25
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027465737 0203 0203	145,25
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027465838 0403 0403	145,25
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027465939 0303 0303	145,25
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027466040 0503 0503	145,25
1211	10	30108911043	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3	30003 MURCIA	02 30 2003 027466141 0603 0603	145,25
1211	10	30109071596	LOPEZ MELGAR JOSE	CL TORREIBAÑEZ-BARRI	30010 MURCIA	02 30 2003 027467959 0603 0603	24,21
1211	10	30109261455	FERNANDEZ PEREA ASUNCION	CL JORGE JUAN 1	30007 MURCIA	02 30 2003 015110462 0202 0302	47,47
1211	10	30109456667	LOPEZ DEL CASTILLO JOAQU	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	02 30 2003 015115819 0802 0802	75,95
1211	10	30109630762	SAURA MARTINEZ MIGUEL	PL SANTA ANA 3	30008 MURCIA	02 30 2003 015114809 1002 1002	23,74
1211	10	30110028866	ILLAN MARTINEZ JOSEFA	CL ERICAS 6	30004 MURCIA	02 30 2003 027494433 0503 0503	145,25
1211	10	30110028866	ILLAN MARTINEZ JOSEFA	CL ERICAS 6	30004 MURCIA	02 30 2003 027494534 0603 0603	145,25
1211	10	30110087672	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	02 30 2003 027496554 0403 0403	24,21
1211	10	30110087672	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	02 30 2003 027496655 0503 0503	145,25
1211	10	30110087672	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	02 30 2003 027496756 0603 0603	145,25
1211	10	30110259141	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL RIO ARLANZA 9	30007 ZARANDONA	02 30 2003 027505749 0103 0103	140,41
1211	10	30110420203	CONESA PAGAN JOSEFA	AV JUAN CARLOS I 14	30007 MURCIA	02 30 2003 027511106 0503 0503	24,21
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2003 027326196 0603 0603	145,25
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2003 027326200 0203 0203	121,04
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2003 027326301 0303 0303	145,25
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2003 027326402 0403 0403	145,25
1221	07	171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2003 027326503 0503 0503	145,25
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2003 027331250 0603 0603	145,25
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2003 027331452 0103 0103	145,25
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2003 027331553 0303 0303	145,25
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2003 027331654 0503 0503	145,25
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010 MURCIA	02 30 2003 027331755 0403 0403	145,25
1221	07	300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2003 027333674 0403 0403	145,25

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1221	07	300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2003 027333775	0503 0503 145,25
1221	07	300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2003 027333876	0603 0603 145,25
1221	07	300052917084	MUÑOZ NAVARRO CARMEN	CL EL PILAR 4	30880 AGUILAS	02 30 2002 015181518	1201 1201 23,27
1221	07	300054738967	FERNANDEZ BIRRUEZO ENRIQ	CL PARR.PEDRO LOZANO	30007 MURCIA	02 30 2002 015200615	0101 0101 37,22
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340142	0103 0103 145,25
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340243	0203 0203 145,25
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340344	0303 0303 145,25
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340445	0403 0403 145,25
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340546	0503 0503 145,25
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2003 027340647	0603 0603 145,25
1221	07	300061905146	GABIA DIAZ MARIA SOCORRO	CL JUPITER 9	30833 SANGONERA LA02 30 2003	027340748	0203 0203 24,21
1221	07	300061905146	GABIA DIAZ MARIA SOCORRO	CL JUPITER 9	30833 SANGONERA LA02 30 2003	027340849	0403 0403 145,25
1221	07	300061905146	GABIA DIAZ MARIA SOCORRO	CL JUPITER 9	30833 SANGONERA LA02 30 2003	027340950	0503 0503 145,25
1221	07	300061905146	GABIA DIAZ MARIA SOCORRO	CL JUPITER 9	30833 SANGONERA LA02 30 2003	027341051	0603 0603 145,25
1221	07	300072952436	HERNANDEZ SANZ ROSA MARI	CL DEL PILAR, 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027341960	0603 0603 19,37
1221	07	300072952436	HERNANDEZ SANZ ROSA MARI	CL DEL PILAR, 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027342061	0403 0403 145,25
1221	07	300072952436	HERNANDEZ SANZ ROSA MARI	CL DEL PILAR, 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027342162	0503 0503 145,25
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2003 027346812	0103 0103 145,25
1221	07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	02 30 2003 027346913	0203 0203 145,25
1221	07	300800816083	GUIRAO COLLADOS SALVADOR	CL TRANSFORMADOR 9	30158 GARRES LOS	02 30 2003 015130771	1102 1102 23,74
1221	07	300800816083	GUIRAO COLLADOS SALVADOR	CL TRANSFORMADOR 9	30158 GARRES LOS	02 30 2003 027348933	0203 0203 24,21
1221	07	301015140064	BUENO MULERO CONCEPCION	CL SANTOMERA 2	30003 MURCIA	02 30 2003 015131175	0902 0902 71,2
1221	07	301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 027359542	0203 0203 145,25
1221	07	301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 027359643	0403 0403 145,25
1221	07	301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 027359744	0603 0603 145,25
1221	07	301024793988	VALDES VALDES DE SARMIEN	CL JORGE MANRIQUE 2	30003 MURCIA	02 30 2003 027361158	0103 0103 24,21
1221	07	301024793988	VALDES VALDES DE SARMIEN	CL JORGE MANRIQUE 2	30003 MURCIA	02 30 2003 027361259	0303 0303 24,21
1221	07	301025696795	VELASCO VERA ANA MARGARI	CL CRUZ DE PIEDRA 27	30510 YECLA	02 30 2003 027364592	0203 0203 24,21
1221	07	301025696795	VELASCO VERA ANA MARGARI	CL CRUZ DE PIEDRA 27	30510 YECLA	02 30 2003 027364693	0303 0303 24,21
1221	07	301025696795	VELASCO VERA ANA MARGARI	CL CRUZ DE PIEDRA 27	30510 YECLA	02 30 2003 027364794	0403 0403 145,25
1221	07	301025696795	VELASCO VERA ANA MARGARI	CL CRUZ DE PIEDRA 27	30510 YECLA	02 30 2003 027364895	0503 0503 145,25
1221	07	301025696795	VELASCO VERA ANA MARGARI	CL CRUZ DE PIEDRA 27	30510 YECLA	02 30 2003 027364996	0603 0603 145,25
1221	07	301026183213	QUIRANZA GOMEZ MARIA BLA	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	02 30 2002 015198793	1001 1001 51,19
1221	07	301027574252	OCHOA OCHOA ENMA CECILIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2003 027367727	0103 0103 106,52
1221	07	301027574252	OCHOA OCHOA ENMA CECILIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2003 027367828	0203 0203 58,1
1221	07	301027673171	ORELLANA CEDILLO LOJANO	CL SAN PASCUAL 66	30510 YECLA	02 30 2003 027368232	0603 0603 145,25
1221	07	301027673171	ORELLANA CEDILLO LOJANO	CL SAN PASCUAL 66	30510 YECLA	02 30 2003 027368333	0103 0103 145,25
1221	07	301027673171	ORELLANA CEDILLO LOJANO	CL SAN PASCUAL 66	30510 YECLA	02 30 2003 027368434	0203 0203 145,25
1221	07	301027673171	ORELLANA CEDILLO LOJANO	CL SAN PASCUAL 66	30510 YECLA	02 30 2003 027368636	0403 0403 145,25
1221	07	301027673171	ORELLANA CEDILLO LOJANO	CL SAN PASCUAL 66	30510 YECLA	02 30 2003 027368737	0503 0503 145,25
1221	07	301029039457	KOSTASHCHUK — VITALIY	CL OBISPO SANCHO DAV	30007 MURCIA	03 30 2003 015154417	1002 1002 61,7
1221	07	301029049763	KLEPSCH FIGARI MONACO VI	CL ALAMO URB RECTORE	30100 MURCIA	02 30 2003 015154821	1202 1202 23,74
1221	07	301029235174	POPOK — SVITLANA	CL PEPE DEL RINCON 2	30012 MURCIA	02 30 2003 027377932	0603 0603 145,25
1221	07	301029579223	CLAVIJO BEDOYA CLAUDIA Y	CL CARTAGENA 80	30002 MURCIA	02 30 2003 027382578	0103 0103 145,25
1221	07	301029579223	CLAVIJO BEDOYA CLAUDIA Y	CL CARTAGENA 80	30002 MURCIA	02 30 2003 027382679	0203 0203 145,25
1221	07	301030315514	ARGUDO BONILLA PIEDAD IS	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	02 30 2002 015180306	0401 0401 20,94
1221	07	301030349866	MYSKOVETS — NADIYA	AV FAMA 13	30006 MURCIA	02 30 2003 027385309	0503 0503 145,25
1221	07	301030349866	MYSKOVETS — NADIYA	AV FAMA 13	30006 MURCIA	02 30 2003 027385410	0603 0603 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387228	0203 0203 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387329	0603 0603 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387430	0403 0403 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387531	0103 0103 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387632	0303 0303 145,25
1221	07	301030457475	ZAYATS — VOLODYMYRA	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	02 30 2003 027387733	0503 0503 145,25
1221	07	301030498295	YEPES GALVIZ AMPARO	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2003 027388339	0303 0303 145,25
1221	07	301030802938	ASTUDILLO — MARIANA JE	CL BAILEN 12	30510 YECLA	02 30 2003 027392278	0203 0203 145,25
1221	07	301030802938	ASTUDILLO — MARIANA JE	CL BAILEN 12	30510 YECLA	02 30 2003 027392379	0303 0303 145,25

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1221	07	301030802938	ASTUDILLO — MARIANA JE	CL BAILEN 12	30510 YECLA	02 30 2003 027392480	0403 0403 145,25
1221	07	301030802938	ASTUDILLO — MARIANA JE	CL BAILEN 12	30510 YECLA	02 30 2003 027392682	0603 0603 53,26
1221	07	301031695338	CUENCA ZARI ROSA ESPERAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2003 027396120	0503 0503 145,25
1221	07	301031695338	CUENCA ZARI ROSA ESPERAN	CL ANTONIO MACHADO 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2003 027396221	0603 0603 91,99
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027402685	0103 0103 145,25
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027402786	0203 0203 145,25
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027402887	0303 0303 145,25
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027402988	0403 0403 145,25
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027403089	0503 0503 145,25
1221	07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027403190	0603 0603 145,25
1221	07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL VELASCO 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 015120465	1202 1202 56,96
1221	07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL VELASCO 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 027408345	0603 0603 145,25
1221	07	301034055973	PEREZ JARAMILLO ROSA LUC	CL GENERAL DE LA CAR	30002 MURCIA	02 30 2003 015122990	0902 0902 23,74
1221	07	301034178437	MARSOU — HAFIDA	CL CORAZON DE JESUS	30012 MURCIA	02 30 2003 027411981	0103 0103 145,25
1221	07	301034208042	GONZALES SARES SINDI MAR	CL DE LA OLMA 17	30005 MURCIA	02 30 2003 027412082	0303 0303 145,25
1221	07	301034208042	GONZALES SARES SINDI MAR	CL DE LA OLMA 17	30005 MURCIA	02 30 2003 027412183	0503 0503 145,25
1221	07	301034208042	GONZALES SARES SINDI MAR	CL DE LA OLMA 17	30005 MURCIA	02 30 2003 027412284	0603 0603 48,42
1221	07	301034842582	ZINTSOVA — IRYNA	CL TORRE DE ROMO 40	30011 MURCIA	02 30 2003 027414510	0603 0603 24,21
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2003 027416126	0403 0403 145,25
1221	07	301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2003 027416227	0603 0603 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 015149363	1102 1102 23,74
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417035	0103 0103 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417136	0203 0203 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417237	0303 0303 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417338	0403 0403 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417439	0503 0503 145,25
1221	07	301035595748	ONUUK — TETYANA	CL ERICAS 7	30004 MURCIA	02 30 2003 027417540	0603 0603 145,25
1221	07	301035686785	MATVEEVA — INNA	CL CASTILLEJOS, 21	30205 SAN ANTONIO	02 30 2003 027417742	0503 0503 53,26
1221	07	301035686785	MATVEEVA — INNA	CL CASTILLEJOS, 21	30205 SAN ANTONIO	02 30 2003 027417843	0603 0603 145,25
1221	07	301035825922	FERNANDEZ SERAQUIVE HILD	CL TORRE DE ROMO 58	30011 MURCIA	02 30 2003 015159568	1102 1102 28,48
1221	07	301036588885	DERKACH — LARYSA	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	02 30 2003 027421277	0603 0603 145,25
1221	07	301037499574	MENDEZ SERNA CLAUDIA	CL MIGUEL DE CERVANT	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 027423907	0103 0103 145,25
1221	07	301037499574	MENDEZ SERNA CLAUDIA	CL MIGUEL DE CERVANT	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003 027424008	0403 0403 145,25
1221	07	301037893941	FERNANDEZ MORANTES EDWIN	CL ESCULTOR NICOLAS	30002 MURCIA	02 30 2003 027426129	0103 0103 145,25
1221	07	301037893941	FERNANDEZ MORANTES EDWIN	CL ESCULTOR NICOLAS	30002 MURCIA	02 30 2003 027426230	0203 0203 145,25
1221	07	301037893941	FERNANDEZ MORANTES EDWIN	CL ESCULTOR NICOLAS	30002 MURCIA	02 30 2003 027426331	0303 0303 67,79
1221	07	301037905863	BERNAL MEDINA ANA CRISTI	PZ ENSEÑANZA, 1-4º C E	30011 MURCIA	02 30 2003 027426432	0603 0603 145,25
1221	07	301037944966	PINZON BERNAL INGRID JOH	PZ DE LA ENSEÑANZA-E	30011 MURCIA	02 30 2003 027426533	0603 0603 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427240	0603 0603 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427341	0103 0103 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427442	0203 0203 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427543	0303 0303 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427644	0403 0403 145,25
1221	07	301038065107	NAUMOVA — IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	02 30 2003 027427745	0503 0503 145,25
1221	07	301038201412	QUIROGA MARTINEZ DIEGO F	CL ALMENARA 7	30004 MURCIA	03 30 2003 027428856	0603 0603 145,25
1221	07	301038814128	BAAKOUN — SAID	CL BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	02 30 2003 027430472	0503 0503 145,25
1221	07	301038814128	BAAKOUN — SAID	CL BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	02 30 2003 027430573	0603 0603 145,25
1221	07	301038814229	LAMKADMI — RACHID	ZZ BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	02 30 2003 027430674	0503 0503 145,25

## RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	01	022370802J	ANGELES BERENQUER TORTOS	CARRIL PALMERAS 13	30007 ZARANDONA	08 30 2004 014617054	0101 0202 3.050,76
2300	01	034791680V	NATALIO MORCILLO RUBIO	JUAN DE LA CIERVA 5	30004 MURCIA	08 30 2004 013604315	0199 0300 2.671,67
2300	01	074258632G	ASCENSION MIGUEL SANCHEZ	C/ PINTOR ANGEL MART	30820 ALCANTARILLA	08 30 2004 013603406	0199 0700 664,01
2300	06	0X2277975D	MARC YAWU MUKOKO	PERONIÑO, 56 - 3C	30205 CARTAGENA	08 30 2004 014646861	0102 0602 145,5

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 8696 Juicio de faltas 293/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0102288/2004.  
Procurador/a: Sin profesional asignado.  
Abogado: Sin profesional asignado.  
Representado: Reidy Junior Kivas Loor.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 293/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15 de noviembre de 2004 a las 14:00 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Reidy Junior Kivas Loor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena, a 7 de junio de 2004.—  
El/La Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Lorca

##### 8667 Ejecución hipotecaria 120/2003.

Número de Identificación Único: 30024 1 0200890/2003.  
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 120/2003.  
Sobre: Ejecución Hipotecaria.  
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José-María Terrer Artés.

Contra: Antonio José Sánchez Romero, María Teresa Martínez Ramos.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 120/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio José Sánchez Romero, María Teresa Martínez Ramos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Número veintiséis.- Vivienda en Lorca (Murcia), letra E, en tercera planta alta o piso tercero izquierda del portal segundo, del edificio sito en la calle Mayor del barrio de San Cristóbal, con fachada a dicha calle, hoy Los Veras, 18. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, con terraza, cuatro dormitorios, cuarto baño, cuarto de aseo y cocina con despensa y lavadero. Ocupa una superficie útil según de 90 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, los Veras; derecha mirando desde esta calle, la vivienda letra F de su planta, y meseta de escalera por donde tiene su acceso; izquierda, calle Abellaneda y José Motos y espalda, el patio de luces central y José Motos. Fue inscrita la Hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2109, libro 1761, folio 145, finca número 29.551, inscripción 4.ª, valorada a efectos de subasta en ochenta y siete mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y seis céntimos.

Dos ochenta y avas partes indivisas, que refleja y representa la utilización en exclusiva de la plaza de garaje o aparcamiento marcada con el número doce, del número uno. Local en Lorca (Murcia), en planta sótano, del edificio sito en la calle Mayor, barrio de San Cristóbal, destinado a aparcamiento de vehículos y compuesto de una sola nave de figura irregular que ocupa una total superficie construida de 1.046,15 m<sup>2</sup>. Tiene un acceso a través de rampa situada junto al lindero de la izquierda entrando, por la calle Los Veras, por medio de los cuatro ascensores y también por escalera peatonal situada en el lindero de la derecha entrando del edificio, con acceso directo a la calle de su situación. Sus linderos totales son: Frente, calle Los Veras, derecha saliendo, la calle Cañada de Avellaneda y José Motos; izquierda, casa de don Juan Francisco García Pallarés, y espalda, calle Mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.109, folio 188, finca número 29.591/19, inscripción 2.ª

Valorada a efecto de subasta en once mil quinientos catorce euros con seis céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Corregidor, s/n, el día 3 de septiembre de 2004 a las 11.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3068, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca a 26 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.

**De lo Social número Dos Murcia**

**8695 Sentencia número: 253/04.**

Demandante: Talhaohi Hassan.

Demandado: Donsman Desarrollos S.L. y otros.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 6/04, seguido a instancia de Talhaohi Hassan contra la empresa Konsman Desarrollos S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 253/04.

En la ciudad de Murcia a 24 de mayo de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho...

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Talhaoui Hassan, contra la empresa Konsman Desarrollos S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., debo condenar y condeno a estas últimas a que por los conceptos antes mencionados abonen al actor solidariamente, la cantidad de 2.224,73 euros sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Ricardo Carrión Construcciones S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 4 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**De lo Social número Seis de Murcia**

**8694 Autos 56/04. Cédula de citación.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos número 56/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Vera Cano, contra Konsman Desarrollos, S.L., Armando Gómez Trigueros, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 24 de septiembre de 2004 a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L. y Armando Gómez Trigueros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 8693 Autos 321/04. Cédula de citación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos número 321/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alain Molina, contra Konsman Desarrollos, S.L., Armando Gómez Trigueros, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 24 de septiembre a las 9,45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L. y Armando Gómez Trigueros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 8668 Ejecución hipotecaria 628/2002.

N.I.G.: 30039 1 0203558 /2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 628/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Contra: José Ortiz Molino.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Victoria Gallego Funes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 628/2002 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Ortiz Molino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de 20 días los siguientes bienes: Finca registral número 42.048 del Registro de la Propiedad de Totana.

La subasta tendrá lugar en la Secretaria de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 15 de septiembre y hora de las 10.30, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

**Primero:** La valoración de la finca antes descrita es de 58.085,29. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

**Segundo:** Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

**Tercero:** Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

**Cuarto:** Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

**Quinto:** El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

**Sexto:** Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

**Séptimo:** En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana a 1 de junio de 2004.—El Juez.—El Secretario.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 8657 Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en «Barranco Corto y Pozo Chico».

Habiendo solicitado D. Wilhelm Unterstell y doña Úrsula Unterstell Geb. Maab, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en «Barranco Corto y Pozo Chico» diputación de Cope, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86 2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril de Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 28 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Alhama de Murcia

#### 8660 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras Públicas.

Expediente: 528

##### 2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (IVA incluido).

«Acondicionamiento Caminos Rurales 2004»: 92.10,35 euros.

##### 3. Plazos de ejecución.

Deberán estar finalizadas antes del día 1 de noviembre de 2004.

##### 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente;

Procedimiento: Abierto;

Forma: Concurso.

##### 5. Garantía.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

##### 6. Clasificación del contrato.

No se exige clasificación.

##### 7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840.

Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 968-631662.

En la página «Web www.alhamademurcia.es».

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

##### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

##### 9. Apertura de plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora: 14.00 horas.

##### 10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

##### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

##### 12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 8659 Construcción de vivienda en partido de La Costera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 4.138/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de Gañuelas, de este Término Municipal, promovido por D. José Alejandro García Martínez, con NIF: 23.206.236-H.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 21 de mayo del año 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Beniel

### **8655 Constitución del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.**

En ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y en concreto los artículos 21.1, j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en conexión con el 21. 1, d) de la citada Ley, y 41. 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en cuanto a la potestad de organización y administración de los Servicios Administrativos Municipales, Alcaldía del Ayuntamiento de Beniel, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución n.º 125/04, relativa a la constitución del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«**Primero:** Constituir en el Ayuntamiento de Beniel el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al que se refiere el artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

**Segundo:** Las funciones, organización y efectos del Registro se ajustarán a la preceptuado en el citado artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y artículos 24 y siguientes del Reglamento Estatal de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

**Tercero:** Dese cuenta del contenido de la presente Resolución a la Oficina Técnica Municipal para el cumplimiento de lo preceptuado en ella.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Beniel, a 13 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Cartagena

### **8658 Aprobar inicialmente el proyecto de desvío de red de abastecimiento al Plan Parcial de San Ginés.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

el siete de noviembre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de desvío de red de abastecimiento al Plan Parcial de San Ginés, presentado por Azohía Playa, S.A.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 19 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **8903 Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Los Mateos.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el 7 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Los Mateos, promovido por Hogarsur Obras y Construcciones, S.A.U.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en las Oficinas de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 25 de mayo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

**8895 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-144/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Lentiscar.

Promotor: Don Francisco Peñalver Ballester.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 17 de junio de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Cehegín

**8897 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-146/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Llano de la Ermita, Escobar.

Promotor: Don Andrés Peñalver Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 17 de junio de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Cehegín

**8896 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-145/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Lentiscar.

Promotor: Doña Maravillas Peñalver Ballester.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 17 de junio de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Cieza

**9019 Aprobación definitiva de expediente 4P/2004 de modificación de créditos sobre el Presupuesto prorrogado para este ejercicio.**

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de junio de 2004, el expediente 4P/2004 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto prorrogado para este ejercicio, por concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

## I) CRÉDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios 5.307.902'63 €

Suplementos de créditos 208.579'28 €

## II) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Remanente Líquido de Tesorería 4.812,39 €

Anulaciones de créditos 944.270'29 €

Nuevos ingresos 4.567.399'23 €

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto prorrogado de este ejercicio 2003 quedaría como sigue:

### Gastos

Cap.	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulación de créditos	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
I	9.616.847,40	0,00	0,00	0,00	9.616.847,40
II	4.593.986,77	0,00	0,00	4.812,39	4.598.799,16
III	501.225,96	0,00	0,00	0,00	501.225,96
IV	834.753,70	0,00	0,00	0,00	834.753,70
VI	5.405.312,34	4.634.902,67	0,00	203.766,89	10.243.981,90
VII	1.150.541,08	672.999,96	944.270,29	0,00	879.270,75
VIII	13.300,00	0,00	0,00	0,00	13.300,00
IX	1.017.711,00	0,00	0,00	0,00	1.017.711,00
Total	23.133.678,25	5.307.902,63	944.270,29	208.579,28	27.705.889,87

### Ingresos

Cap.	Consignación anterior	Nuevos ingresos	Remanente líquido de Tesorería	Consignación definitiva
I	3.090.700,00	0,00	0,00	3.090.700,00
II	601.445,00	0,00	0,00	601.445,00
III	2.403.118,00	137.999,98	0,00	2.541.117,98
IV	8.192.514,63	0,00	0,00	8.192.514,63
V	2.155.066,00	0,00	0,00	2.155.066,00
VI	0,00	1.061.946,09	0,00	1.061.946,09
VII	871.697,90	3.367.453,16	0,00	4.239.151,16
VIII	2.639.073,65	0,00	4.812,39	2.643.886,04
IX	3.180.063,07	0,00	0,00	3.180.063,07
TOTAL	23.133.678,25	4.567.399,23	4.812,39	27.705.889,87

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

Cieza, 25 de junio de 2004.—El Alcalde, **Antonio Tamayo González**.

## Fuente Álamo de Murcia

### 8661 Información pública de documentación relativa a autorización excepcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por doña Rosa García García, relativa a autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de junio de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Jumilla

### 8899 Licitación del contrato de espectáculos públicos «Actuaciones musicales de la Feria y Fiestas Patronales de agosto 2004».

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 17/04

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Contratación de las actuaciones musicales de la feria y fiestas patronales de agosto 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 108.000 euros.

#### 5.- Garantías:

a) Provisional: 2.160 euros.  
b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

#### 7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas y en especial:

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

#### 10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 8 de junio de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

**8900 Licitación del contrato de obra «Marquesina para la protección del flanco Sur-Oeste de la terminal de camiones».**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 16/04

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Denominación: Construcción de marquesina para la protección del flanco Sur-Oeste de la estación Terminal de Camiones de Jumilla.
- b) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto de licitación:** 74.296,77 euros.**5.- Garantías:**

- a) Provisional: 1.485,94 euros.
- b) Definitiva: 4 % del remate.

**6.- Obtención de documentación:** Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

**7.- Requisitos del contratista:**

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas y en especial:

**8.- Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.
- d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

**9.- Apertura de las ofertas:** En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

**10.- Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 8 de junio de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Mancomunidad Turística del Mar Menor

**8892 Suministro de 300 papeleras según modelos existentes en la Ordenanza de homogeneización de infraestructuras y servicios en las playas del Mar Menor y La Manga, mediante concurso.**

De Conformidad con lo establecido en la Base 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones,

He resuelto:

a) Aprobar la lista de empresas participantes:

Empresas admitidas:

- 1.- Bonar Plastics.
- 2.- Glasdon Europe Sarl.

Todas las empresas participantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir del día de publicación en el BORM, a efecto de reclamaciones.

b) La apertura de plicas será realizada por el Tribunal el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de este edicto, a las 9.30 horas en el salón de reuniones de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, y se expondrá posteriormente a su realización en el tablón de Edictos de la Mancomunidad.

d) El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez.

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

Vocales:

Titular: D. Diego Aguilera Rodríguez.

Titular: D<sup>a</sup>. Araceli Rubio Viseras.

Titular: D<sup>a</sup>. María Jesús González Serrano

Titular: D. José Julio Díaz Martínez.

Titular: D. Diego Requena Albaladejo.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez.

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera.

Lo mandó y firmó, el Sr. Presidente, en Los Alcázares a 15 de junio de 2004.—El Presidente.

## Mancomunidad Turística del Mar Menor

**8894 Concurso de diseño de la nueva campaña de promoción del Mar Menor.**

De conformidad con lo establecido en la Base 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones,

He resuelto:

a) Aprobar la lista de empresas participantes:

Empresas admitidas:

- 1.- Día D
- 2.- Imagia
- 3.- Mister Spot
- 4.- Paparajote
- 5.- RM Comunicación
- 6.- Tindaro
- 7.- Vía-Lan

Empresas excluidas:

b) Aprobar la lista de empresas excluidas por presentación fuera de plazo.

- 1.- Vínculo

Todas las empresas participantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir del día de publicación en el BORM, a efecto de reclamaciones.

c) La apertura de plicas será realizada por el Tribunal el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a las 11.30 horas en el salón de reuniones de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, y se expondrá posteriormente a su realización en el tablón de Edictos de la Mancomunidad.

d) El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez.

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca.

VOCALES:

Titular: D. Diego Aguilera Rodríguez.

Titular: D. José Fidel Saura Guerrero.

Titular: D. Ricardo Tárraga López.

Titular: D. José Antonio Martínez Meca.

Titular: D.<sup>a</sup> María del Mar López Arce.

Titular: D.<sup>a</sup> Miriam López García.

Titular: D.<sup>a</sup> María Jesús González Serrano.

Titular: D.<sup>a</sup> Araceli Rubio Viseras.

Titular: D.<sup>a</sup> Catalina Gallego Zamora.

Titular: D. Diego Requena Albaladejo.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez.

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera.

Lo mandó y firmó, el Sr. Presidente, en Los Alcázares, a 15 de junio de 2004.—El Presidente.

## Mancomunidad Turística del Mar Menor

### **8893 Suministro de 354 tramos de pasarelas para las playas del Mar Menor y La Manga, mediante concurso.**

De conformidad con lo establecido en la Base 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones,

He resuelto:

a) Aprobar la lista de empresas participantes:

Empresas admitidas:

- 1.- Amatex
- 2.- Aplicaciones y Tratamientos de la Madera S.L.
- 3.- Ártico.
- 4.- Inentor Mobiliario Urbano.
- 5.- Equidesa.
- 6.- Marver Comunicación Gráfica, S.L.
- 7.- Señalizaciones Postigo S.A.
- 8.- Adela Sánchez Jardinería.

Todas las empresas participantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir del día de publicación en el BORM, a efecto de reclamaciones.

b) La apertura de plicas será realizada por el Tribunal el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de este edicto, a las 10.30 horas en el salón de reuniones de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, y se expondrá posteriormente a su realización en el tablón de Edictos de la Mancomunidad.

d) El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez.

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

Vocales:

Titular: D. Diego Aguilera Rodríguez.

Titular: D. Ricardo Tárraga López.

Titular: D.<sup>a</sup> María del Mar López Arce

Titular: D.<sup>a</sup> María Jesús González Serrano.

Titular: D. Diego Requena Albaladejo.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez.

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera.

Lo mandó y firmó, el Sr. Presidente, en Los Alcázares a 15 de junio de 2004.—El Presidente.

## Mazarrón

### 8890 Información pública de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda y sótano.

Don Gonzalo Urrea Peñas, Ref. Expte. 37/2004-Lobmay, solicita licencia municipal para construcción de una vivienda y sótano, en diputación Balsicas, paraje Los Lorentes, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mula

### 8654 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Juan Pedro Ramírez Soriano, con número de expediente 3349/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Hoya del Hurón, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

### 8656 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la

solicitud presentada por don Domingo Blaya Sandoval, con número de expediente 3373/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Carrasquilla, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

### 8901 Anuncio de concurso de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de mayo de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Electrificación rural del Ardal Fase III -paraje Los Isidros y Casa Bombón-Mula (C.T.I. y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

**2. Objeto del contrato:** Ejecución de las obras de «Electrificación rural del Ardal Fase III -paraje Los Isidros y Casa Bombón- Mula (C.T.I. y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2004.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de **CUATRO MESES** a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:**

**128.032,02 euros**, I.V.A. incluido.

**5. Garantías:**

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

**6. Obtención de documentación e información:**

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

No se exige clasificación.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**9. Apertura de las ofertas:**

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**10. Modelo de proposición:**

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

**11. Otras informaciones:**

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

**12. Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 2 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Murcia****8663 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 9564/2003. Don José Manuel Soto Dols. Construir vivienda unifamiliar aislada en Vereda de los Vitos, s/n, en El Raal, en Murcia.

Murcia, 23 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

**Murcia****8725 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Espinardo «C» (Ámbito UM-044 del Plan General).**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Espinardo «C» (ámbito UM-044 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a Carsotebi, S.L., don Manuel Saorín Saorín, doña María del Carmen Candel Abenza, don Jesús Saorín Candel, don Sergio Saorín Candel y don Roberto Saorín Candel.

Murcia, 4 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **8979 Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 139, de 18 de junio de 2004, se ha publicado Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativa a la Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda.

Que en dicha publicación se ha omitido la hoja de funciones (HDF) relativa al puesto a que hace referencia la base primera, siendo la siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Hoja de descripción de funciones (HDF)

Concejalía de Personal Organización

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Vivienda

#### **1.- Descripción general del puesto:**

Proyectar y dirigir los proyectos de Viviendas de Protección Oficial y su posterior ejecución de acuerdo con la normativa vigente, y las previsiones Municipales al objeto de lograr la máxima economía, calidad, belleza, y funcionalidad, así como un adecuado patrimonio Municipal.

#### **2.- Actividades principales:**

1.- Elabora croquis de viviendas y edificios.

2.- Diseña la estructura y cimentación, determina las cargas a que estarán sometidas y realiza el correspondiente cálculo técnico por ordenador.

3.- Calcula y dimensiona redes de aguas pluviales, fecales y abastecimiento e instalaciones.

4.- Controla mediciones, presupuestos y precios descompuestos.

5.- Coordina y revisa la redacción de proyectos encargados a Urbamusa.

6.- Realiza directamente con equipo propio proyectos básicos y de ejecución de edificios para viviendas, asumiendo la total responsabilidad de su construcción.

7.- Dirige la totalidad de las obras de edificación de proyectos de viviendas Municipales, realizados con equipo propio y la colaboración de Urbamusa.

8.- Determina resistencias de materiales y control de calidades.

9.- Decide características de los materiales.

10.- Firma certificaciones de obra, determinantes de la cuantía de pagos realizar mensualmente.

11.- Supervisa las recepciones provisionales y definitivas de las obras ejecutadas.

Murcia a 18 de junio de 2004.—El Alcalde.

## Pliego

### **8888 Información pública de expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, vivienda unifamiliar en dos plantas con superficie a construir de 295 m<sup>2</sup> y ocupación de 195 m<sup>2</sup> en paraje «Manzanete», de este término municipal, siendo parte de la parcela número 374 del polígono número 2 del vigente Catastro de Rústica de este municipio, finca registral número 1.596, a instancia de don José Bautista Noguera, finca propiedad de doña Juana Ortín Sáez.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, para que puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Pliego

### **8889 Información pública de expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, vivienda unifamiliar en dos

plantas con superficie a construir de 300 m<sup>2</sup> y ocupación de 150 m<sup>2</sup> en paraje «Manzanete», de este término municipal, siendo parte de la parcela número 370 del polígono número 2 del vigente Catastro de Rústica de este municipio, finca registral número 1.595, a instancia de doña Eva María Bautista Ortín, finca propiedad de doña Juana Ortín Sáez.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego, 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Pliego

### 9026 **Solicitada autorización para construcción de vivienda.**

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 180 m<sup>2</sup>., en Paraje «Cabecicos», de este término municipal, estando compuesta por la Parcela núm. 128 del Polígono nº. 5 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D. Mariano Soriano Artero; finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1454, Libro 66, Folio 52, Finca 1841, inscripción 2ª.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 15 de junio de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## San Pedro del Pinatar

### 9029 **Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2004, los Padrones

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2004.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en los Padrones, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del R.D. 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de julio al 15 de octubre de 2004 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravió o deterioro, podrán conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 8'30 a 14 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 14 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Yecla

### 8898 **Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 7080 aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de 19 de mayo de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Construcción de vivienda unifamiliar aislada»; debe decir: «Cambio de uso, legalización y ampliación a vivienda unifamiliar».

Yecla, 10 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja», Caravaca de la Cruz

#### 8982 Anuncio de convocatoria.

La Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja» con NIF. G30499396 situada en el término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio (domingo) de 2004 a las 16,30 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la pedanía de Caneja – Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Oponerse esta Comunidad de Regantes a que se ponga en explotación el pozo de la Serrata por afectar al caudal de la fuente de Caneja.

2. Facultar al presidente de la Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja» y a la junta directiva para que haga las acciones necesarias, incluso judiciales, para evitar que se ponga en explotación el Pozo de la Serrata.

3. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz, a 16 de junio de 2004.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

NOTA: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

### Comunidad de Regantes «Pozo Perdiguera», Cieza

#### 8981 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de julio de 2004 (lunes) a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cajamurcia, O.P., sita en calle Padre Salmerón-Esquina Paseo, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

**Punto primero:** Informe del Presidente sobre la marcha de las obras del Plan de Modernización de Regadíos y concesión de subvención por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Punto segundo:** Facultar al Presidente y Secretario para firmar documentos bancarios y notariales, así como certificados y todos los necesarios para la financiación de las Obras del Plan de Modernización de Regadíos que se están realizando.

**Punto tercero:** Aprobación si procede, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 16 de junio de 2004.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Perdiguera.

### Extravío de Título

#### 8730 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar en Estética y Belleza

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar en Estética y Belleza de doña Josefa López Lobillo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 17 de junio de 2004.—La Interesada.

### Extravío de Título

#### 8662 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado, de Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de Formación Profesional de Primer Grado, de Electricidad, de don Antonio Jesús Alcázar Murcia.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Lorca a 17 de mayo de 2004.—El Interesado.

## Fundación Integra

**8964 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto «Molina Digital».**

**1. Entidad adjudicadora:** Fundación Integra.

**2. Forma de adjudicación:** Concurso; procedimiento abierto.

**3. Objeto:** Contratación del suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto Molina Digital.

**4. Plazo de ejecución:** Treinta semanas desde la fecha de formalización del contrato, según lo indicado en la Cláusula 2.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

**5. Presupuesto base de licitación:** 176.000 €.

**6. Financiación:** Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

### **7. Obtención de documentación e información:**

Podrán solicitarla en la Fundación Integra, sita en calle Manresa 5, entresuelo. 30004 Murcia, hasta el 14 de julio de 2004.

Teléfono: 968 35 51 61. Fax: 968 35 51 31. Web: [www.f-integra.org](http://www.f-integra.org).

### **8. Presentación de las proposiciones:**

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 15 de julio de 2004.

### **9. Apertura de las proposiciones:**

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 15 de julio de 2004 a las 13:00 horas.

### **10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de junio de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.